



LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N.º 33/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALCHINES – DPTO. GARAY – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 201/23)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 582.094.021,25 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO 25/100)

UVIS: 2.891.961,55, valor de UVI al 21/3/23: 201,28

Los "Montos Máximos Financiados" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.884.848,06

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 27 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Punto Digital de la localidad de Santa Rosa de Calchines, sito en calle Fray Antonio rossi 553, Patio interno. de la localidad de Santa Rosa de Calchines (CP 3022) - Dpto. Garay - Provincia de Santa Fe

S/C 41077 Oct. 27 Oct. 31

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1258

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 31/10/23 – 10:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1258 - "Contratación del Servicio de Vallado y Balizamiento en Vía Pública en la ciudad de Rosario".

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 31/10/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Garantía de oferta: \$ 2.000.000 - IVA incluido.

Pliegos y consultas: Hasta el 31/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorporarse a la mencionada reunión se informará mediante circular aclaratoria.

S/C 41098 OCT. 27 Oct. 30

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/2023

Objeto: "Adquisición de Anfotericina B Liposomal destino Deposito de Farmacia"

Apertura: 14 de Noviembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 32.000.000,00 (Pesos:Treinta y Dos Millones con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 12.800,00 (Pesos: Doce Mil Ochocientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 41067 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/2023

Objeto: "Adquisición de Clavos de Titanio destino Quirófano"

Apertura: 14 de Noviembre de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 19.286.280,00 (Pesos: Diecinueve Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 7.720,00 (Pesos: Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 41068 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables Varios III"

Apertura: 22 de Noviembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$227.173.064,17 (Pesos: Doscientos Veintisiete Millones Ciento Setenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 17/00).

Valor del Pliego: \$90.870,00 (Pesos: Noventa Mil Ochocientos Setenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 41078 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Esterilización III"

Apertura: 22 de Noviembre de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 185.008.860,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Millones Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/00).

Valor del Pliego: \$74.010,00 (Pesos: Setenta y Cuatro Mil Trescientos Diez 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 41079 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/2023

Objeto: "Adquisición de Toallas Descartables Destino Deposito Central II"

Apertura: 23 de Noviembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 38.166.750,00 (Pesos: Treinta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 15.270,00 (Pesos: Quince Mil Doscientos Setenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 41080 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Medicina Transfusional II"

Apertura: 23 de Noviembre de 2023 – 10,30hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 72.625.920,30 (Pesos: Setenta y Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Veinte con 30/00).

Valor del Pliego: \$ 29.060,00 (Pesos: Veintinueve Mil Sesenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 41081 Oct. 27 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Cirugías Cardiovasculares"

Apertura: 23 de Noviembre de 2023 – 11,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 9.618.900,00 Pesos: Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 3.850 (Pesos: Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 41082 Oct. 27 Oct. 30

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 47/2023.

EXPEDIENTE: N° 3833/23.

APERTURA: 17/11/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS Y DROGAS PURAS -

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 97.122.142 (Noventa y siete Millones ciento veintidós Mil ciento cuarenta y dos con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.850- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41042 Oct. 27 Oct. 28

**UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N°6**

LICITACION PUBLICA N° 08/23

Objeto: Contratación de seguros.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$ 3.000.

Apertura de las ofertas: día martes 21 de noviembre de 2.023.

Hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 509583 Oct. 27 Oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 24/23, para la adquisición de mercadería destinada al armado de bolsos.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y cinco millones doscientos veintiún mil (\$ 75.221.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos setenta y cinco mil doscientos (\$ 75.200).

Apertura de Ofertas: 08 de Noviembre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 509433 Oct. 27 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

Obra Cloacas: Recambio cañería EE6

Departamento: Vera - Ciudad: Vera

Presupuesto Oficial: \$ 741.213.839,50

Garantía de mantenimiento de la oferta (11% PO): \$ 7.412.138,39

Periodo de mantenimiento de la oferta: 60 Días

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Forma de pago: anticipo financiero del 30 % y por certificación de obra.

Plazo de conservación y garantía: 12 meses.

Pliego: precio \$ 700.000. Lugar de compra: Municipalidad de Vera. Belgrano 1654. Pago: en caja del municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe. Adquisición hasta el día 23/11/2023.

Recepción de ofertas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera - Belgrano 1654, en horario de atención al público (07:00 hs. a 13:00 hs.) hasta el día 23/11/2023.

Apertura sobres: 24/11/2023 - Hora 10:00 Hs. Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654 - Vera- Sta. Fe.

Telefono: (3483) 420717

Correo: secgobierno@municipalidadvera.com

\$ 135 509403 Oct. 27 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 29.873-C-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Combustible a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado con destino a los equipos, maquinarias y vehículos por el término de veinticuatro (24) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 446.319.341,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entpiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 22 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 – 1° entpiso- Rosario)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 - 1° entpiso- Rosario).

\$ 500 509376 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nº de Licitación: -
 Nº de Expediente: 24506/2023 I
 Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Vínculo de Internet para el Edificio Ex Aduana.
 Presupuesto oficial: \$ 34.992.235,20
 Valor del Pliego: \$ 94.479,04
 Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 \$ 500 509377 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nº de Licitación: -
 Nº de Expediente: 16863/2023 I
 Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión, destinadas a mantener en funcionamiento y proteger servicios de los Data Center, de Distritos Municipales y zonas de ruteo descentralizadas
 Presupuesto oficial: \$ 65.087.539
 Valor del Pliego: \$ 175.736,36
 Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 \$ 500 509378 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 Octubre 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nº de Expediente: 25071-D-2023
 Objeto: Mantenimiento de Hornos Crematorio Municipal y Molino de Huesos
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 14.261.760 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta).
 Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Noviembre de 2023. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar
 Valor del Pliego: \$ 38.507,86 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con 86/100)
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 28.523,52 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con 52/100)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Noviembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 500 509379 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19/10/2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat
 Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nº de Expediente: 26037-S-2023
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para los Centros Cuidar dependientes de la Dirección Gral. de Integración Comunitaria- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario- Presupuesto oficial: \$ 101.199.597,36.
 Valor del Pliego: \$ 101.199,59
 Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso
 \$ 500 509380 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/10/2023
 Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.
 Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.
 Tipo de Contratación: Publica
 Nº de Licitación: 02/2023
 Objeto: Licitación Pública para la contratación del servicio de cobertura médica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y piletas Parque Alem.
 Presupuesto Oficial: \$ 22.395.000
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 25 de Octubre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 44.790,00
 Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 13 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
 \$ 500 509395 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.
 Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil (\$ 64.740.000).
 Valor del Pliego: Pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 129.480).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.
 \$ 500 509368 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2023

Objeto: Contratación de una póliza que cubra los riesgos emergentes de la ley Nº 24.557 de riesgos de trabajo, sus modificatorias y complementarias, para el personal de la municipalidad de El Trébol.
 Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15 hasta el día 10/11/2023, a las 10:00 horas.
 Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos).
 Recepción de ofertas: Hasta el 10/11/2023, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 Día de apertura: 10/11/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
 \$ 450 509369 Oct. 27 Nov. 09

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2023

Objeto: Concesión de uso de inmueble para explotación industrial.
 Recepción de ofertas hasta: 06/11/2023 hasta las 10:00 hs.
 Apertura de ofertas: 06/11/2023 a las 10:15 hs.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
 Garantía de mantenimiento de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).
 \$ 225 509475 Oct. 17 Nov. 02

LICITACIONES ANTERIORES**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1266

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES SANTA FE
 Garantía de oferta: \$2.500.000- IVA incluido
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/11/2023, 11.00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/11/2023, 11.00hs, Salta 1451, Rosario.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 41047 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1267
ROSARIO

LOTE 1: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES
 LOTE 2: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES VEREDAS
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 Hs. del 2/11/23 en Aguas Santafesinas SA, Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1267 “ROSARIO - LOTE 1: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES -LOTE 2: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES VEREDAS”
 Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 2/11/23-11:00hs en Salta 1451, Rosario.
 Garantía de Oferta: LOTE 1: \$11.000.000 (IVA incluido) LOTE 2: \$3.000.000 (IVA incluido)
 Pliegos y consultas: Hasta el 02/11/23 – 11 Hs en www.aguassantafesinas.com.ar
 Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.
 S/C 41048 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N°1268

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DISTRITOS GRAN ROSARIO
 Garantía de oferta:
 Capitán Bermúdez: \$ 600.000.- (IVA incluido)
 Granadero Baigorria: \$ 700.000.- (IVA incluido)
 Funes: \$ 500.000.- (IVA incluido)
 Villa Gobernador Gálvez: \$ 900.000.- (IVA incluido)
 San Lorenzo: \$ 3.000.000.- (IVA incluido)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/11/2023-10.00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a Dpto. Licitaciones Públicas.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/11/2023-10.00hs, Salta 1451, Rosario.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 41064 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1269

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DISTRITOS SUR
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del 8/11/23 en Aguas Santafesinas SA, Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1269 “Rehabilitación y reparación de redes Distritos Sur”
 Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 8/11/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario.
 Garantía de Oferta: Cañada de Gómez: \$1.400.000(IVA incluido)
 Casilda: \$2.300.000(IVA incluido) Firmat: \$1.700.000(IVA incluido)
 Rufino: \$2.600.000(IVA incluido)
 Pliegos y consultas: Hasta el 08/11/23 – 10 Hs en www.aguassantafesinas.com.ar
 Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.
 S/C 41063 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1270

Objeto: ADQUISICIÓN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 1600 KVA – PLANTA POTABILIZADORA SANTA FE
 Presupuesto oficial: \$ 41.129.715,00- IVA incluido (mes base: octubre 2023)

Garantía de oferta: \$ 411.297,15-IVA incluido
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/11/2023-10:00hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/11/2023-10:00hs., Salta 1451, Rosario.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 41075 Oct. 26 Oct. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FELICITACION PUBLICA N° 7060001795
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001795 OBRA – PROYECTO EPE DIGITAL: TELECONTROL SET 33/13,2 KV SAN JERONIMO NORTE, para el día 23/11/2023 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
 Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar
 email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 41039 Oct. 25 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2023

Objeto: Compra de alimentos.
 Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000)
 Garantía de la propuesta: 1% de presupuesto oficial.
 Valor del pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)
 Venta de pliego: Mesa de entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas
 Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 10 de noviembre de 2023.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2023.
 Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 11:00 hs. Horas
 \$ 500 509167 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023

Objeto: Provisión de material granular, escoria 10/20, para bacheo y reparaciones de calles.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).
 Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 14/11/2023 a las 9:00 hs.
 Apertura de ofertas: 14/11/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
 Consultas e informes: de lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar
 \$ 500 508817 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.023
Segundo llamado

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.
 Presupuesto oficial: dólares estadounidenses veinte mil (US\$ 20.000,00) IVA incluido, por cada hectárea. La Municipalidad pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago.
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Fecha de apertura de ofertas: 02 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs.,

en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/11/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 17 de octubre de 2023.-
\$ 450 509026 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expte. 24710/2023 C

Fecha de Solicitud: 10 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 24710/2023 C

OBJETO: PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LOS EFECTORES DE LA RED DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 328.122.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 656.244,00.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 885.929,40.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508825 Oct. 19 Nov. 1

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 21890/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 21890/2023 C

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO PARA LA ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS CLEMENTE ALVAREZ DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 51.156.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 102.312,00.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 138.121,20.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 06 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508826 Oct. 19 Nov. 1

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 05/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Subsecretaría de Economía Social

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 24315-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Parque Huerta Norte, Parque Huerta El Bosque, Punto Cuidar Latinoamericano y Parada Oeste dependientes de la Subsecretaría de Economía Social Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 134.746.398,24

Valor del Pliego: \$ 134.746,39

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 – 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso
\$ 500 508506 Oct. 17 Oct. 30

COMUNA DE GRAL. LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Fabricación y montaje de paradas seguras de buses urbanos (con provisión de mano de obra y materiales)

Fecha de apertura: 2/11/2023 – 10:00 hs

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta día 2/11/2023 hasta las 9.45 hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$ 32.187.946,26. Costo del Pliego: \$ 32.200. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico secretaria-presidencia@cglagos.gob.ar.

\$ 150 509245 Oct. 25 Oct. 27

COMUNA DE ANGÉLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA 0 KM" PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.000.000,00 (pesos sesenta y cinco millones con 00/100)

VALOR de los PLIEGOS: \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Angelica – 9 de Julio 104 – Angélica - Tel: 03492 – 487406/487633

INFORMES: Tel: 03492 – 15315517 – Email: comunadeangelica@ang-coop.com.ar

\$ 360 509173 Oct. 20 Oct. 31

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Objeto: Compra de Ripio 1030 destinado al Proyecto de Caminos de la Ruralidad.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de octubre de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 31 de octubre de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 180 508686 Oct. 17 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Compra de cal hidratada vial destinada al Proyecto Caminos de la Ruralidad.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de octubre de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 31 de octubre de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 180 508685 Oct. 17 Oct. 30

LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber que el día 10 de julio de 2023, se celebró un contrato de transferencia de fondo comercial entre CARLOS RAÚL LAMAS, DNI N° 10.357.214 CUIT N° 20-10357214-3, estado civil casado, empresario, con

domicilio en Avenida Fuerza Aérea 3101, Barrio Cadaques, lote 45 de Funes, provincia de Santa Fe (cedente); y LAMAS TRAVEL S.A., CUIT N° 30-71798470-2, domiciliada en Corrientes 861, Piso 6, Oficina 2, de Rosario, Santa Fe (cesionaria).

Clase del negocio: en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo la designación comercial de Lamas Tour - Legajo N° 8286, conforme Resolución N° 85 otorgada por la Secretaría de Turismo de la Nación en fecha 8 de marzo de 2000.

Ubicación del negocio: Corrientes 861, Piso 6, Oficina 2, de Rosario, Santa Fe.

Persona encargada de recibir las oposiciones: Federico Guillermo Netri, con domicilio en calle San Lorenzo 840 de Rosario, Santa Fe.

\$ 250 509474 Oct. 27 Nov. 02

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO OMAR HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509296 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARIANI CELIA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509297 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLARI GUILLERMO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509298 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SANTILLAN ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508948 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALARCON JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508947 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTONE RAFAEL DONATO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508946 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ORTIZ ELOY, para que dentro de diez días con-

tados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508945 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERRONE CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508944 Oct. 20 Nov. 02

AVISOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA SRL ACTA DE INFRACCIÓN 37566– Ref. Acta de Infracción N° 37566.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 205 de fecha 19 de mayo 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000282-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37566 de fecha 04/08/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41099 Oct. 27 Oct. 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "SANTAFESINA SRL ACTA DE INFRACCIÓN 39950– Ref. Acta de Infracción N° 39950.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 1136 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000358-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción a los artículos 20 y 104 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39950 de fecha 03/08/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41100 Oct. 27 Oct. 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Empresa Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: "CENTRAL ALCORTA / ACTA N° 36350 REF. ACTA DE INFRACCIÓN- Ref. Acta de Infracción N° 36350.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 334 de fecha 19 de octubre de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0018601-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 1.188 (PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO), por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 36350 de fecha 23/11/2017.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41101 Oct. 27 Oct. 30

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Gustavo Jorge COMAN que en los autos caratulados: "Coman Jorge Gustavo Acta 38616 – Acta de Infracción 38616" se ha dictado la Resolución N° 302 de fecha 28 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016324-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello.... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Gustavo Jorge COMAN, con domicilio en calle MZ 10 PC10 (Chacra 36 B Mocoví s/n°) de la localidad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia Chaco, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38616 de fecha 17/07/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- FDO.: Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

S/C 41102 Oct. 27 Oct. 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma Alliance Bio S.R.L. que en los autos caratulados: "Alliance Bio SRL – Acta N° 38044 – Interno T. CAR-GAS . Dominio JQF 781" se ha dictado la Resolución N° 284 del 28 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118493-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello.... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: "ARTÍCULO 1°.- Aplíquese la Empresa Alliance Bio S.R.L., con domicilio en calle Avenida 41 N° 471 de la Localidad de Santa Teresita de la Costa, Provincia de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38044 de fecha 29/11/19.-ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, con-

forme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

S/C 41103 Oct. 27 Oct. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N° 602

SANTA FE, 19-10-2023

VISTO: El Expte. N° 1-2022-1.074.017-EPE. y su agregado c/f N° 1-2022-1.061.652, cuyas actuaciones refieren a las inasistencias injustificadas por el agente Daniel Marcelo Villareal; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura Operación y Control de Redes, de la cual depende el agente informa a fs. 01 que el referido agente permanece sin presentarse a su lugar de trabajo desde el 14/11/2022, dado que informó vía telefónica su renuncia a la empresa;

Que el mismo reviste en el cargo de Despachante de M.T., dependiente de la UT Operaciones y Control de Redes – Área Distribución Santa Fe - Gerencia de Explotación, Categoría 12, Nivel H;

Que no registra antecedentes disciplinarios, adjuntando a fs. 22 la situación de revista;

Que obra a fs. 03 pieza postal desde EEUU suscripta aparentemente por el agente Villareal por el cual el agente informa que renuncia a su relación laboral con esta Empresa y la posibilidad de optar por la licencia sin goce de sueldo desde el 24 de Noviembre de 2022;

Que interviene el Área Gestión Operativa de Recursos Humanos y Relaciones Laborales en Informe N° 020/2023, fs. 8 y 9, donde destaca en primer lugar que se analizó la renuncia presentada, debiendo la misma encuadrar dentro de la Ley de Contrato de Trabajo: "La extinción del contrato de trabajo por renuncia del trabajador, medie o no previamente, como requisito para su validez, deberá formalizarse mediante despacho telegráfico colacionado cursado personalmente por el trabajador a su empleador o ante la autoridad administrativa del trabajo (...)" ;

Que teniendo en autos un principio de voluntad de dar por terminada la relación laboral pero no existiendo documento suficiente para entender por resuelta la relación laboral con el agente Villareal, se debe correr traslado al agente para que exprese su voluntad y actúe conforme a derecho, caso contrario la conducta antes referenciada encuadra en el Reglamento Disciplinario;

Que se advierte que el agente se encuentra en el exterior del país y de manera informal ha expresado sus intenciones de no retomar con el vínculo laboral, las prolongadas ausencias registradas encuadran en la figura de abandono de trabajo, prevista en el Artículo 7° inc. a) del Reglamento Disciplinario: "Son causales de cesantía: ... Abandono del trabajo y/o del servicio de acuerdo con la Ley de Contrato de Trabajo y ausencia injustificada reiterada, sucesiva o periódica.";

Que se le notificó al agente de esta situación a fs. 11, 14, 16 y 18, sin obtener ninguna respuesta;

Que obra a fs. 36 y 37 reporte anual de asistencia del agente correspondiente a los años 2022 y 2023;

Que participa la Unidad de Trabajo Sumarios y Causas Especiales en Informe N° 247/2023, de fs. 45 a 49, en el cual pone de manifiesto que se llevó a cabo el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12 del Reglamento Disciplinario, por cuanto el agente Villareal con su conducta habría transgredido lo establecido en el Art. 7 inc. s) del mismo cuerpo normativo;

Que informa que se está frente a un caso donde un agente de la empresa que quiere desvincularse de la misma por cuestiones personales, pero no lo hace conforme los requerimientos legales exigidos por la Empresa, colocándolo en una situación de incumplimiento laboral pasible de ser sancionado;

Que a raíz de ello se le corrió vista de las actuaciones al Agente Villareal, para que efectúe su descargo o defensa y ofrezca pruebas conforme lo establecido en los Arts. 10 y 12 del Reglamento Disciplinario;

Que diligenciada la cedula pertinente al domicilio denunciado (conforme señala UT Personal Santa Fe, fs. 44), el agente Villareal no presentó descargo ni defensa alguna;

Que no habiendo el agente presentado la documentación necesaria requerida para que le sea aceptada su renuncia y sin que el mismo se haya reintegrado a trabajar desde el 25 de diciembre de 2022 hasta la fecha, el referido agente ha incurrido en una conducta pasible de aplicársele la sanción de cesantía por transgredir lo previsto en el Art. 7 inc. a) del Reglamento Disciplinario;

Que intervienen la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1548/23 y el Área de Gestión Operativa de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a fs. 50 prestando conformidad a la presente gestión;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° y 17° de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la cesantía del Agente VILLAREAL, DANIEL, DNI N° 23.171.652, Legajo N.º 61.961, por haber transgredido lo normado por el Artículo 7°, Inc. a), de la Resolución N° 174/1988.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.--
S/C 41093 Oct. 27

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 364 suscripto en fecha 08/11/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Estela Maria Warnas DNI N°: 21.119.011, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 509397 Oct. 27 Nov. 02

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 758 del grupo N° - PV - suscripto en fecha 03/05/2010 entre Pilay S.A. y la sra. Paz Celina Rita, D.N.I. N° 18.163.854, ha sido extraviado por la misma.

\$ 50 509471 Oct. 27

COMUNA DE ALVEARCONCURSO PÚBLICO
Expte. N° 7363/2019

Objeto: Concesión del bar del polideportivo Centenario. Temporada 2023/2024

Fecha de apertura: Lunes 6 de noviembre de 2023 (9:00 hs.)

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 -Alvear.

Consultas: Sec. de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

Tel. 0341-3177627 / 3177679 / 3177731.

e-Mail: contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 509406 Oct. 27 Nov. 09

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.)**

NOTIFICACIÓN

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Romero, Mariela Alejandra (DNI N° 18.388.404) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución ST. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en (La sede del Distrito Reconquista situado en calle Mitre 845 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe).

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

\$ 300 509460 Oct. 27 Oct. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N° 3686

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 Oct. 2023

VISTO:

El Expte. N°15201-0136922-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 09 – LOTE 158 – PISO 01

– LUDUEÑA 1939 – (2D) - N° DE CUENTA 0276-0250-0 - PLAN N° 0276 - 314 VIVIENDAS – RECONQUISTA (DPTO. GENERAL OBLIGADO) cuyo titular es el señor Enrique Toledo, según contrato de comodato fs. 66, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106940 (fs. 67/69) manifiesta que de la constatación domiciliaria realizada (fs. 64/65) por la Dirección General de Servicio Social surge que la vivienda no es ocupada por su titular. Se mantiene entrevista con una señorita que manifiesta ser la nieta del señor Toledo, expresa que el mencionado no habita la unidad por motivos de salud. A posteriori se comunica telefónicamente una señora - Elbia Villanova - quien dice ser hijastra del señor Toledo informando que el comodatario vive en la Ciudad de Corrientes por cuestiones de salud; no pudiendo precisar si regresará. Como lo expresa el Área Social, todo lo manifestado no se encuentra acreditado fehacientemente, así como tampoco se acreditó vínculo alguno, por lo que, teniendo en cuenta que el Comodato se encuentra ampliamente vencido, que la cuenta presenta deuda y que se registra falta de ocupación, se aconseja recuperar el inmueble y a posteriori asignar a un nuevo grupo (fs. 64/65);

Que del relevamiento surge claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con el beneficiario;

Que de fs. 70/72 se agrega estado de cuenta actualizado, del cual se desprende que la deuda continúa incrementándose. Debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del adjudicatario, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación al señor, Enrique Toledo, por infracción a los Artículos 29 y 37 incs. b) y d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato de Comodato. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que se adhiere la Provincia por Ley N°11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En relación a la cobertura de la vacante, se seguirá con el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 09 – LOTE 158 – PISO 01 – LUDUEÑA 1939 – (2D) - N° DE CUENTA 0276-0250-0 - PLAN N° 0276 - 314 VIVIENDAS – RECONQUISTA (DPTO. GENERAL OBLIGADO), al señor TOLEDO, ENRIQUE (D.N.I N° 6.347.106) por infracción de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del contrato de Comodato, dándose por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1802/12.

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra- venta, contratos de préstamo de uso o Comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. - Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-

POTECARIO NACIONAL",

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por Edictos conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15, Artículos 21 inc c) y 29.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41083 Oct 26 Oct. 30

RESOLUCIÓN Nº 3684

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 Oct. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0105822-3 y su agregado Nº 15201-0107348-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: UNIDAD Nº 32 – MANZANA 41 B - (3D) - Nº DE CUENTA 0202-0053-4 - PLAN Nº 0202 - 161 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores AGUIRRE, RAMÓN CARLOS y CASCO, MARÍA JULIA por Resolución Nº 556/91 según Boleto de Compra-Venta de fs. 12, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 107131 (fs. 72/74) manifiesta que en fs. 18 el señor Aguirre, Ramón Carlos presenta su renuncia a la titularidad de la vivienda, pero la misma no prosperó por no estar debidamente certificada y por tener deuda en el pago de las cuotas;

Que por intermedio de una nota en fs. 48, los señores Cardozo, Darío Juan y González, Silvina Noelia, solicitan que se les adjudique la unidad habitacional dado que habitan en ella;

Que el Área Social constata que en la unidad residen los señores Cardozo, Darío Juan y González, Silvina Noelia desde hace varios años junto con sus hijos. En cuanto a sus ingresos económicos presentan que son demostrables, por ello dicha Área sugiere que se les asigne la vivienda a los ocupantes, fs. 69/70;

Que a fs. 75/81 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuperado de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la

forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Aguirre, Ramón Carlos y Casco, María Julia, por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Una vez recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: UNIDAD Nº 32 – MANZANA 41 B - (3D) - Nº DE CUENTA 0202-0053-4 - PLAN Nº 0202 - 161 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), a los señores AGUIRRE, RAMÓN CARLOS (D.N.I. Nº 18.322.306) y CASCO, MARÍA JULIA (D.N.I. Nº 20.234.137), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 556/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán in-

terponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41084 Oct 26 Oct. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16132-0004490-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción 3962 de fecha 03/05/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor DOLZANI HNOS con último domicilio conocido en Planta Urbana de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N.º 0678 dictada el 27 de abril de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschí y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de infracción N.º 3962 de fecha 03/05/2019, rectificando su importe, siendo el correcto \$37.871,94 equivalente a 834 U.F. ARTICULO 2º.- Intimar al transportista DOLZANI HNOS (CUIT N.º 30-6023778-0) con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, al pago de la multa que asciende a \$11.352,50 (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N.º 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N.º 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$7.583,47 (Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 47/100) más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promover la acción que jurídicamente corresponda, contra el transportista DOLZANI HNOS (CUIT N.º 30-6023778-0) tendiente al cobro de la suma de \$11.352,50 (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100), en concepto de multa y la suma de \$7.583,47 (Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 47/100) en concepto del canon, con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41088 Oct. 26 Oct. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N.º 16/21 de fecha 21 de Septiembre de 2021, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como "PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. WALTER IGNACIO PERALTA - DNI N.º 41.656.118 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PUEYRREDON N.º 866 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 21 de Septiembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N.º 12.967.- ORDEN N.º 16/21 - Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de

niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación del niño Walter Aaron Peralta, DNI N.º 58.486.940, nacido el 03 de mayo de 2020, hijo de la Sra. BANEGA, SAMANTA, DNI 43.647.491, domiciliada en calle Ramírez N.º 1155 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y el Sr. PERALTA, WALTER, DNI N.º 41.656.118, domiciliado en calle Pueyrredón N.º 866 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.- Dado que se encuentra versísimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "...Que según surge de informe acompañado por el Servicio local perteneciente a la Municipal de Roldán, los progenitores del niño se encuentran atravesados por problemas de consumo y violencia desde hace muchos meses. Si bien, se ha intentado un seguimiento de la situación familiar a los efectos de controlar los cuidados personales dispensados al niño, esta estrategia no ha sido suficiente y los resultados logrados no han sido los esperados. Que durante la jornada del sábado próximo pasado, los progenitores del niño protagonizaron diversos hechos de violencia y daños entre sí, exponiendo a éste a diversas situaciones de vulneración inadmisibles. Que en este contexto, se ha decidido en el marco de la urgencia que esta situación representa, alojar provisoriamente al niño Walter Aaron, al cuidado de su abuela materna, Sra. Roxana Girardo (DNI: 28.256.939), en su domicilio de calle Thompson N.º 345 de la localidad de Roldán, dictándose la presente a tales efectos..." Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo el niño con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento de la misma en el marco de Familia Ampliada, conforme lo establecido en el art 52 inc. a) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excep-

nal y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41085 OCT. 26 Oct. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 28/23 – Cese Art. 58 Bis Ley 12.967 - de fecha 29 de Agosto de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como “ PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. WALTER IGNACIO PERALTA - DNI N° 41.656.118 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PUEYRREDON N.º 866 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “San Lorenzo, 29 de Agosto de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 28/23 – CESE ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12967 – VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021, en relación al niño WALTER AARON PERALTA – DNI N.º 58.486.940 nacido en fecha de 03 de Mayo de 2020 , hijo de la Sra. Samanta Daniela Banega – DNI N.º 43.647.491 – con domicilio en calle María Sanchez de Thompson N.º 345, de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y del Sr. Walter Ignacio Peralta – DNI N.º 41.656.118 – con domicilio en calle Pueyrredón N.º 866 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, Orden N° 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con el niño de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales del niño.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Ing. Agustín Codévilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social -

S/C 41086 OCT. 26 Oct. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 221/23 de fecha 01 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.240 referenciados administrativamente como “ESCOBAR GAEL EZEQUIEL – DNI N.º 59.816.827 - s/Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. WALTER ANDRES ESCOBAR - DNI N° 35.642.435 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N.º 1046 DE LA LOCALIDAD DE AREQUITO - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 01 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 221/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño GAEL EZEQUIEL ESCOBAR - DNI 59.816.827, - nacido en Fecha 18 de Marzo de 2023, hijo de la Sra. María Belén Rodríguez - DNI 43.713.052 - y del Sr. Walter Andrés Escobar - DNI 35.642.435 - ambos con último domicilio informado en calle Lisandro de la Torre N° 1046 de la Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 7 de la Ciudad

de Casilda, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño GAEL EZEQUIEL ESCOBAR - DNI 59.816.827, - nacido en Fecha 18 de Marzo de 2023, hijo de la Sra. María Belén Rodríguez - DNI 43.713.052 - y del Sr. Walter Andrés Escobar - DNI 35.642.435 - ambos con último domicilio informado en calle Lisandro de la Torre N° 1046 de la Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. VIVIANA VALERIA ACUÑA – DNI N.º 22.607.737 – y del Sr. JUAN NICOLAS ESCOBAR – DNI N.º 12.602.913 – ambos con domicilio en calle Pueyrredón N.º 2266 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARÍA BELÉN RODRIGUEZ - DNI 43.713.052 - y del Sr. WALTER ANDRÉS ESCOBAR - DNI 35.642.435 - ambos con último domicilio informado en calle Lisandro de la Torre N° 1046 de la Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 7 de la Ciudad de Casilda, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41087 Oct. 26 Oct. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 16/21 de fecha 21 de Septiembre de 2021, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como "PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SAMANTA DANIELA BANEGA - DNI N° 43.647.491 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MARIA SANCHEZ DE THOMPSON N.º 345 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 21 de Septiembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 16/21 - Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación del niño Walter Aaron Peralta, DNI N.º 58.486.940, nacido el 03 de mayo de 2020, hijo de la Sra. BANEGA, SAMANTA, DNI 43.647.491, domiciliada en calle Ramirez N.º 1155 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y el Sr. PERALTA, WALTER, DNI N.º 41.656.118, domiciliado en calle Pueyrredón N.º 866 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.- Dado que se encuentra versísimamente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "...Que según surge de informe acompañado por el Servicio local perteneciente a la Municipal de Roldán, los progenitores del niño se encuentran atravesados por problemas de consumo y violencia desde hace muchos meses. Si bien, se ha intentado un seguimiento de la situación familiar a los efectos de controlar los cuidados personales dispensados al niño, esta estrategia no ha sido suficiente y los resultados logrados no han sido los esperados. Que durante la jornada del sábado próximo pasado, los progenitores del niño protagonizaron diversos hechos de violencia y daños entre sí, exponiendo a éste a diversas situaciones de vulneración inadmisibles. Que en este contexto, se ha decidido en el marco de la urgencia que esta situación representa, alojar provisoriamente al niño Walter Aaron, al cuidado de su abuela materna, Sra. Roxana Girardo (DNI: 28.256.939), en su domicilio de calle Thompson N.º 345 de la localidad de Roldán, dictándose la presente a tales efectos..." Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo el niño con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento de la misma en el marco de Familia Ampliada, conforme lo establecido en el art 52 inc. a) Ley, 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART.

60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41089 Oct. 26 Oct. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 28/23 – Cese Art. 58 Bis Ley 12.967 - de fecha 29 de Agosto de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como " PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SAMANTA DANIELA BANEGA - DNI N° 43.647.491 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MARIA SANCHEZ DE THOMPSON N.º 345 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 29 de Agosto de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 28/23 – CESE ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12967 – VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021, en relación al niño WALTER AARON PERALTA – DNI N.º 58.486.940 nacido en fecha de 03 de Mayo de 2020 , hijo de la Sra. Samanta Daniela Banega – DNI N.º 43.647.491 – con domicilio en calle María Sanchez de Thompson N.º 345, de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y del Sr. Walter Ignacio Peralta – DNI N.º 41.656.118 – con domicilio en calle Pueyrredón N.º 866 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, Orden N° 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con el niño de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales del niño.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.

S/C 41090 Oct. 26 Oct. 30

**SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0549

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/10/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAciones Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: URBAN PUBLICIDAD S.A CUIT N° 30-71776632-2 y VASILE y CIA S.A.C.I. CUIT N.º 30-50197453-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MEDITON S.R.L CUIT N.º 30-60700823-6, POR TUTATIS S.R.L CUIT N.º 30-71131884-0, SCIANI MATIAS CUIT N.º 20-32212402-4, VALENTE PUBLICITARIA S.R.L CUIT N.º 30-71539685-4 y WENGER OSCAR EDUARDO CUIT N.º 20-13053236-6,

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41094 Oct. 26 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Resolución Administrativa EAMMN -ETOSF N.º 0349/2023.

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE-ETOSF
expte mn-0892- 01911716-7

CONVOCATORIA PUBLICA N.º 0001/2023 PARA CONCESIÓN DE LOCALES 1,7,8,9,10 Y 42 DE LA ETOSF

- Fecha límite de presentación de las propuestas : Viernes 17 de Noviembre de 2023 hasta Las 12 hs.

- Lugar de presentación: Estacion terminal de omnibus de Santa fe, oficina de Administracion.

- Realización de acta de cierre de presentaci(ón de propuestas y consultas pública de las mismas por los oferentes: Viernes 17 de Noviembre a las 12:30 hs en la estacion terminal de omnibus de Santa fe.

-Inscripción registro publico y reuniones informativas: Administracion Estacion terminal de Omnibus- Belgrano 2910, Piso 1, Santa fe.-

-Bases de convocatoria y documentacion anexa: Pagina web de la Municipalidad de Santa fe.

-Consultas e informes: Administracion de la ETOSF. Correo electronico: administracion@terminalsanatafe.ar.

\$ 135 509581 Oct. 26 Oct. 30

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0496

SANTA FE, "Cuna do la Constitución Nacional", 27 SEP 2023;

VISTO:

El expediente N° 02004-00795-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del homicidio ocurrido el día 03/05/2023 del cual resultó víctima Mauro Augusto Villamil; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal Adjunta de la Fiscalía Regional de la 2ª Circunscripción, a electos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos que contribuyan a esclarecer el hecho delictivo de donde resultó víctima de homicidio Mauro Augusto Villamil el día 03/05/2023 en verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario (barrio Tiro Suizo);

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar, del lo ocurrido, como también la radicación de los autos para la investigación en curso;

Que seguidamente, se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho su gravedad social y las dificultades para ob-

tener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 675/2023, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que obra Compromiso Preventivo N° 1967/23 de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y control del Estado;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijas la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos sobre el hecho delictivo que tuvo como víctima al señor Mauro Augusto Villamil, quien falleció el día 03/05/2023 en la verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario, producto de un homicidio (CUIJ N° 21-09124512-1).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda la presente gestión, deberá imputarse a la Jurisdicción 23 - Ministerio Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Categoría Programática 28 - Actividad Específica 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Servicios no personales - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 34 - Ubicación Geográfica 82-84-0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3º: La identidad de quienes brinden Información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en Secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 4º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5º: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el art. 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7º: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 8º: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.
S/C 41062 Oct. 25 Oct. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16103-0018014-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° R-224 de fecha 19/10/2017, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor COOP. AGRÍCOLA DE CONESA LTDA., con último domicilio real conocido en Ruta Provincial N°90 Km. 2,5 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y último domicilio legal conocido en calle Belgrano y Mendoza de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 1997 dictada el 18 de noviembre de 2022 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Con-

siderando... Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° R-224 de fecha 19/10/2017, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al infractor Establecimiento COOP. AGRÍCOLA DE CONESA LTDA. con domicilio real en: Ruta Provincial N°90 Km. 2,5 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y legal en: calle Belgrano y Mendoza de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Buenos Aires, al pago de la multa que asciende a \$ 43.660,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta), con más el interés resarcitorio conforme Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el infractor COOP. AGRÍCOLA DE CONESA LTDA. con domicilio real en: Ruta Provincial N°90 Km. 2,5 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y legal en: calle Belgrano y Mendoza de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Buenos Aires, al pago de la multa que asciende a la suma de \$ 43.660,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41066 Oct. 25 Oct. 27

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16103-0020400-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 5500 de fecha 29/08/2022, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor TAPIA OLGA ANITA (DNI N.º 10.437.149), con último domicilio conocido en J. José Urquiza N.º 149 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 0485 dictada el 30 de marzo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 5500 de fecha 29/08/2022, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar en carácter de transportista a la Sra. TAPIA OLGA ANITA (DNI N.º 10.437.149) con domicilio en J. José Urquiza N.º 149 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, al pago de la multa que asciende a \$545.625,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista del vehículo Marca SCANIA, modelo P93H 4x2, Dominio Chasis BOW 671 y Dominio Acolplado CKL 232, la Sra. TAPIA OLGA ANITA (DNI N.º 10.437.149) con domicilio en J. José Urquiza N.º 149 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, al pago de la multa que asciende a \$545.625,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41073 Oct. 25 Oct. 27

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16132-0004457-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 3960 de fecha 12/04/2019 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con último domicilio conocido en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 0639 dictada el 21 de Abril de 2023 por el Sr. Oscar Ceschi Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: ARTICULO 1º.- Apruébese el Acta de Infracción N° 3960 de fecha 12/04/2019, conforme lo dispone la normativa. ARTICULO 2º.- Intímese al transportista JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con domicilio en zona rural de la localidad

de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, al pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$109.275,00 (Pesos ciento nueve mil doscientos setenta y cinco), con más el interés conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intímese al transportista JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con domicilio en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$13.506,39 (Pesos trece mil quinientos seis con 39/100) con más el interés conforme las Tasas Activas Promedio, que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse con igual modalidad que lo descrito en el artículo precedente. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a promover la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con domicilio en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba; tendiente al cobro de la suma de \$109.275,00 (Pesos ciento nueve mil doscientos setenta y cinco) (Multa) con más la suma de \$13.506,39 (Pesos trece mil quinientos seis con 39/100) (Canon), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41070 Oct. 25 Oct. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1108 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Finelli, Fabio Gabriel, D.N.I. N° 22.529.203, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Disposición N° 67/2023. Venado Tuerto, 2 de octubre de 2023. Y vistos:... Resulta:... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos De La Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: La prórroga de la medida excepcional adoptada respecto de los niños Finelli Joel, DNI N° 57.074.981, nacido el 02/04/2018, Finelli Antonia, DNI N° 55.858.061, nacida el 14/12/2016, y Tessicino Morena, DNI N° 54.130455, nacida el 22/10/2014, por un plazo máximo de 90 días, 2) Ordenar a continuación de la permanencia de Finelli Joel, y Finelli Antonia en el Centro Residencia María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz, a fin de resguardar su protección integral. 3) Ordenar el cambio de lugar de alojamiento de Tessicino Morena, DNI N° 54.130.455, disponiendo su permanencia actual en el Centro Residencial María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz, junto a sus hermanos. 4) Disponer la continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti – Delegada. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrir la conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

S/C 509119 Oct. 24 Oct. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 436 suscripto en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Russo Sierra Lara DNI N°: 29.525.756, ha sido extrañado por el mismo.

\$ 250 509080 Oct. 24 Oct. 30

CONVOCATORIAS DEL DIA**MUTUAL GREMIAL MÉDICA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 29 de Agosto de 2023, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de 2023, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.
 - 3º) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2022-2023 y proyección ejercicio 2023-2024.
 - 4º) Elección del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. Se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, Un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, periodo 2023-2025.
 - 5º) Elección de la Junta Fiscalizadora: tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes, periodo 2023-2025.
 - 6º) Asociados Honorarios: Artículo 7 de Estatutos: Dr. Angel Pietropaolo.
 - 7º) Incremento Retenciones MGM (Acta Consejo Directivo N° 484).
- "CONSEJO DIRECTIVO"**
Reconquista, junio 2023.-
\$ 100 509706 Oct. 27

FLUODINAMICA S.A.**ROSARIO****ASAMBLEA ORDINARIA
(1º y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 10 de Noviembre de 2023, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 49, cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico (Art. 261 última parte, Ley 19550)
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y el Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un ejercicio.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 7 de Noviembre de 2023.

\$ 250 509609 Oct. 27 Nov. 02

**ESTACIÓN TERMINAL DE
OMNIBUS DE SANTA FE****CONVOCATORIA PÚBLICA
Ordenanza Municipal N° 11.967**

Convocatoria Pública para concesión de los locales 1, 7, 8, 9, 10 Y 42 DE LA ETOSF
Ordenanza Municipal N° 11.967

Resolución Adm. ETOSF N° 0349/2023

Fecha límite y lugar de la presentación de las propuestas: Viernes 17 de noviembre de 2023, hasta las 12:00 hs. En la Estación Terminal de Ómnibus de Santa Fe.

Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes: viernes 17 de noviembre de 2023 - 12.30 hs.

Inscripción Registro Público (art. 3 Anexo II Ordenanza 11697) e informes Administración Terminal de Ómnibus de Santa Fe (Belgrano 2910 piso 1) Administración@terminalsantafe.

Bases de la convocatoria y documentación anexa: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

Consultas e informes: Administración de la ETOSF. Correo electrónico: administracion@terminasantafe.ar

\$ 135 509581 Oct. 27 Oct. 31

**COOPERATIVA DE CONSUMO DE
ELECTRICIDAD LIMITADA DE
CAÑADA DE GOMEZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad Limitada de Cañada de Gómez, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Designar 2 (dos) Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2º - Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.
- 3º - Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023:
 - a) Memoria,
 - b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.
 - c) Informe del Síndico.
 - 4º - Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.
 - 5º - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.
 - 6º - Elección de autoridades.
- Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato:
 - a) Elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) en reemplazo de los Señores: Colotti Alberto, Terraneo Oscar, Sarasibar Américo, Carlini Rosendo y Falleroni Osvaldo.
 - b) Elección de 2 miembros suplentes (por 2 años).
 - c) Elección de 2 miembros Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de Colmegna Gerardo y Torresi Elvijo.

JUAN A. MASSICIONI
Presidente

ALBERTO COLOTTI
Secretario

NOTA

- 1- Para la asistencia debe retirar su credencial en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45).
- 2- La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.
- 3- La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.
- 4- Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.
- 5- Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas, mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.

\$ 960 509400 Oct. 27 Nov. 02

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL NORTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas del Norte Santafesino, ha resuelto convocar a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 2023 a las 19:30 horas en la sede Social de la Asociación, sita en calle Chacabuco N° 871 de esta ciudad de Reconquista, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de Asamblea.

2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social cerrado el 31 de Julio de 2023.

3.- Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.

Reconquista, Octubre de 2023.

MARCELO BANDEO
Presidente

GISELA PAULIN
Secretaria

Artículo 31º: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de asociados con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quién la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.

\$ 200 509492 Oct. 27 Oct. 31

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 14 de noviembre de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1 de Julio de 2022 y 30 de Junio de 2023; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

ESPINDOLA GONZALO
Presidente

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 230 509331 Oct. 27 Nov. 02

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA JUSTICIA FEDERAL (CIVIL Y MUTUAL)

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas, en el domicilio de calle Sarmiento 429, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el mismo orden del día de la convocatoria original que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que —conjuntamente con el Presidente y Secretario— firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

2. Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Reservas, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 59 finalizado el 31/07/2023.

3. Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo directivo por dos años.

4. Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora por dos años.

Rosario, 20 de octubre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones estatutarias para concurrir a la Asamblea.

\$ 50 509347 Oct. 27

B.I.A.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/03/2023.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

Rosario, 23 de octubre de 2023

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 509385 Oct. 27 Nov. 02

ASOCIACION PRO-CONSTRUCCION DE TRESCIENTAS VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Proconstrucción De Trescientas Viviendas Obreras en Rosario de acuerdo al Art. 33 del Estatuto a celebrarse el 18 de Noviembre de 2023, a las 9:00 hs, en calle Warnes N° 1233 de la Ciudad de Rosario para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designar dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2- Fijar el número y elegir a los miembros del Ente Representativo y Administrativo. 3- Designar una comisión escrutadora de tres miembros que reciba los votos y verifique el escrutinio. 4- Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. 5- Informe de la firma del Fideicomiso con la Asociación Mutual de Emprendedores y Profesionales y El Carmen Group para la construcción de treinta y una (31) viviendas y de treinta y una (31) cocheras a distribuir entre, los asociados. 6- Informe sobre el proceso de tramitación de la subsistencia de la Asociación ante la Inspección de Personas Jurídicas de Santa Fe y considerar el Dictamen de esta repartición N° 8620 Expte. N° 020090016024-4 y pendientes y designar a los miembros a los cuales se le encomendará la resolución de los mismos. 7- Lectura y consideración de los Estados Contables Rectificativos y cuadros y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2021. 8- Lectura y consideración de los Estados Contables Rectificativos y cuadros y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas corres-

pondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2022. 9- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y cuadros Anexos e Informe la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2023. 10- Lectura, consideración y ratificación de la asamblea convocada en fecha 14 de septiembre de 2019 en todos sus puntos. 11- Lectura, consideración y ratificación de la asamblea convocada en fecha 20 de noviembre de 2021 en todos sus puntos excepto en la consideración de los estados contables 2021 que se rectifican en el punto 7 del presente. 12- Considerar la ratificación de todo lo actuado en comisiones anteriores durante el proceso de rúbrica de los libros sociales, incluidas las designaciones de autoridades y comisiones.

DANIEL ALBERTO PICARD
Presidente.

NOTAS: Transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea se reunirá y sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los Asociados concurrentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto (Art. 40 Estatuto).

\$ 200 509407 Oct. 27 Oct. 30

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/10/2023.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos. Rosario, 23 de octubre de 2023.

RAFAEL PERLO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 509387 Oct. 27 Nov. 02

CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO

ASAMBLEA GENERAL ANUAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, nos es grato llevar a conocimiento de los asociados, que la comisión directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, convoca a asamblea general extraordinaria para el viernes 17 de noviembre de 2023 a las 20.30 horas, en el salón principal de la Institución ubicada en calle Belgrano S/N, de la localidad de Colonia Castelar, departamento San Martín de la provincia de Santa Fe:

A fin de considerar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta del día.
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.
3. Consideración y aprobación de los estados contables y de recursos y gastos referidos al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/2022. Memoria e informe del organo de fiscalización.

La Comisión Directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, deja constancia expresa que la asamblea general extraordinaria será presidida por el presidente Sr. Acevedo Jorge Jabier, Secretaria Sra. Lescano, Soledad Beatriz y en concordancia de los revisores de cuentas titulares: Sra. Cordero Vanesa Soledad y el sr. Visconti Daniel Alejandro; y que transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora aquí establecida, la misma sesionará con la cantidad de asociados que se hallaren presentes, cualquiera sea la misma; y que dichos asociados deberán tener las cuotas al día y una antigüedad no menor a los 12 (doce) meses para poder ejercer su voto.

\$ 580 509442 Oct. 27 Nov. 02

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Profesionales Técnicos Habilitados con Matrícula vigente y que no adeudaren Derecho de Matriculación y/o Inscripción anual, a Asamblea Ordinaria para el 24 de Noviembre de 2023 a las 18.30 hs., en la Sede de calle J.M. de Rosas 1120. de la ciudad de Rosario; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance 2022/2023.

NOTA: Art. 28: Las Asambleas podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria con 1/3 de los Representantes o Colegiados presentes, según sea Asamblea Provincial o de Distrito respectivamente, y medio hora después con el número que se hallare presente, siempre que supere la cantidad de miembros del Directorio General o de Distrito, según corresponda.

\$ 150 509375 Oct. 27 Oct. 31

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS LAS ROSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Art. 64 y siguientes de Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos Las Rosas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Administrativa, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas, el día 27 de noviembre de 2023, a las 20:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados refrendantes
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior
- 3) Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales y Recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador, del ejercicio cerrado el 31/07/2023.
- 4) Renovación de la totalidad del Órgano Directivo y del Órgano Fiscalizador.

Las Rosas, octubre de 2023.

OSVALDO LUIS MARRO
Presidente

ANGELA CAFFERATTI
Secretaria

NOTA: Artículo 39 el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente (30) treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 118,80 509836 Oct. 27 Oct. 30

SOCIEDAD ITALIA MUTUAL DEPORTIVA Y BIBLIOTECA LOS ANDES

SUSPENSIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italia Mutual Deportiva y Biblioteca Los Andes, Matrícula S.F. 574, INAES, comunica a sus asociados la suspensión de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día martes 31 de octubre de 2023 a las 19:00 horas en su sede social sita en la calle Alberico Angelozzi N° 709 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

DANIEL OSVALDO BANCHI
Presidente

ANIBAL SALVADOR FRANCESCONI
Secretario
\$ 21 509338 Oct. 27

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. UNIÓN Y BENEVOIENZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 33 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Italiana de SM Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas el día 27 de noviembre de

2023 a las 20:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados refrendantes.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales, Recursos y Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador por los ejercicios cerrados el 31/07/2023.
- 4) Renovación de la totalidad de autoridades del órgano Directivo y de Fiscalización.

Las Rosas, octubre de 2023.

MARÍA ALEJANDRA BRUERA
Presidente

ELENA LIDIA ROMANO
Secretaría

NOTA: Artículo 42º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 118,80 509334 Oct. 27 Oct. 30

MUTUAL ENTRE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB A. HURACAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de lo dispuesto por el Estatuto Social de la Mutual Entre Socios y Adherentes del Club A. Huracán; el Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a la asamblea general ordinaria - presencial - a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2023 a las 20:30 horas (1), en las instalaciones de la Institución sitas en calles San Martín y Paraná de la localidad de Bustinza, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben 'y firmen el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.
- 3º) Tratamiento del monto de la cuota social y de los subsidios por Nacimiento, Casamiento y Fallecimiento.
- 4º) Consideración de las Donaciones realizadas en los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2023.
- 5º) Conformación de la Junta Electoral (Art. 52º del Estatuto Social).
- 6º) Renovación parcial por culminación de sus mandatos de los miembros integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 1º; Fiscalizador Titular 20 y Fiscalizador Suplente 1º.

Bustinza, Octubre de 2023.

FAJARDO JORGE LUIS
Presidente

FIGUEROA NORBERTO
Secretario

NOTAS:

(1) Art. 45: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.
\$ 220 509440 Oct. 27 Oct. 30

SENTIR SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2º Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 de Noviembre de 2023, a las 14:00 horas en primer convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio

de 2023 y consideración del informe del síndico.

- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 4- Destino del resultado.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6-Determinar el número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- 7-Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 8- Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.
- 9- Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- 10- Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultánea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.
\$ 520 509480 Oct. 27 Nov. 02

SENTIR SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2º Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 Noviembre de 2023, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 y consideración del informe del síndico.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 4- Destino del resultado.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6- Determinar el número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- 7- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 8- Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.
- 9- Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- 10- Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultánea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 520 509481 Oct. 27 Nov. 02

ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES DE TACUARENDI

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por este medio se convoca a ud. como asociado a participar de la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 03/11/2023 a las 18:00 hs. a fin de tratar los siguientes temas:

- 1- Leer y aprobar el balance anual certificado por contador público y la memoria anual, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 2- Leer y aprobar la cuenta de gastos y recursos, el inventario y el informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3- Establecer el monto de la cuota social mensual.
- 4- Renovar la comisión directiva: Presidente, vicepresidente, Secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocales y revisores de cuenta.

Tacuarendi, 17 de octubre de 2023.
\$ 53,50 509420 Oct. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ACTA DEL CONCEJO DIRECTIVO DE NUEVA MUTUAL DEL PARANA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, se reúne la totalidad de los miembros del Concejo Directivo; además se encuentran presentes todos los miembros de la Junta Fiscalizadora. Contando con el quórum necesario para sesionar, se da por iniciada la sesión, para el tratamiento del siguiente

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Llamado a Asamblea General Ordinaria.

1- Lectura y consideración del acta anterior: Luego de concluida la misma y sin objeciones se aprueba por unanimidad, pasando al siguiente punto del orden del día.-----

2- Llamado a Asamblea General Ordinaria: Se establece el llamado a Asamblea General Ordinaria conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ – Matricula Nacional N° 1317 del 30/04/1997 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de NOVIEMBRE de 2023, a las 19 horas, en El Centro de Viajantes, sito en calle Bolivar 1345 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/07/2023, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antes mencionado.
- 3) Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. Aprobación de operaciones realizadas.
- 4) Tratamiento y consideración actualización valor cuota societaria.
- 5) Tratamiento y consideración nuevas disposiciones normativas.
- 6) Ratificación de lo tratado en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2012, y de Consejo Directivo del 20 de septiembre de 2016 rectificando observaciones realizadas por INAES.
- 7) Designación de 2 socios para suscribir al acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

FEDERICO ALBANESI
Presidente

GUSTAVO APRILE
Secretario

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la mutual. La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria de los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).-

Sin más temas para tratar, siendo las 12.30 horas del día de inicio de la presente se da por finalizada la sesión, paso siguiente se procede a firmar de conformidad por lo actuado y lo labrado el presidente y secretario.

\$ 470 509541 Oct. 26 Oct. 30

SANATORIO GARAY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da Convocatoria)**

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 2023, en la sede social sita en calle Rivadavia Nro. 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023 de conformidad con el art.261 de la ley

19.550.

5) Consideración de la remuneración de los Directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2023.

Santa Fe, 20 de Octubre de 2023

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N.º 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

DR. RICARDO GUESELOFF
Presidente

\$ 1250 509312 Oct. 25 Oct. 31

CONGELADOS DEL SUR S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023, en la sede social de Congelados Del Sur S.A. sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; y (ii) Consideración de aumento de capital por encima del quintuplo, con prima de emisión, por una cantidad de hasta setecientos mil novecientos cincuenta dólares estadounidenses (USD 700.950).

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 509302 Oct. 25 Oct. 31

**COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA
FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada De Villa Cañas Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023 a las 19.00 hs., en el local del Club Argentino de Servicios (CAS) ubicado en Avenida 59 N° 966, de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 22/23, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.
- 3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.
- 4) Elección por renovación
 - a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Jorge Hernán Sesnich, Dino Mauro Montefiore y Andrés Luján Quattrocchi, por terminación de mandatos.
 - b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan José Strukan, por término de mandatos.
 - c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Abs y Dante Fabián Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuarto de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

OSCAR LUIS BALDESSARI
Presidente

DINO MAURO MONTERIORE
Secretario

Art. 30º de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno M número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y SUS decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 225 509092 Oct. 24 Oct. 30

COMERCIAL EUSEBIA S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en la sede social de Av. San Martín de la localidad de Eusebia (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023. Resultados del mismo, su distribución.
- 3º) Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.

NICOLAS GASTON LUIS
Presidente

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 300 509098 Oct. 24 Oct. 30

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS
DEL GIMNASIO CREAR**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 10 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.
- 2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

INGARAMO MATIAS
Presidente

\$ 180 509196 Oct. 24 Oct. 30

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I.C.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Seores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad Grandes Almacenes Esperanza S.A.I.C. que se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y, el mismo día una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento N° 1931 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 69, cerrado el día 30 de Junio de 2023.
 - 2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 69.
 - 3) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.
 - 5) Consideración de la retribución del Director, Art. 261 Ley 19.550.
 - 6) Determinación del número de componentes del Directorio y su elección para desempeñarse por el término legal.
 - 7) Designación de un asambleista para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta de Asamblea.
- Esperanza, 19 de Octubre de 2023.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 380 509209 Oct. 24 Oct. 30

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****TODO MOTO RECONQUISTA S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial-segunda nominación- a cargo del Registro Público, Dr. Fabián Lorenzini, hace saber que en los autos caratulados "TODO MOTO RECONQUISTA S.R.L. – CONTINUADORA DE TORDEROLA AGUSTINI ESTEBAN NICOLAS Y TORDEROLA AGUSTINI EDUARDO FRANCISCO S.H. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS CUARTA). – RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" - Expte. N° 317/2023 – CUIJ 21-05292531-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Actas de Reunión de Socios N° 6 celebrada el 02/10/2023, se resuelve la modificación del Contrato Social en sus cláusulas CUARTA, quedando redactadas de la siguiente manera:

CESION DE CUOTAS SOCIALES: Contrato de transferencia de cuotas sociales de fecha 02/10/2023.

CEDENTE: Torderola Agustini, Esteban Nicolás, DNI: 27.518.766, de nacionalidad argentina, nacido el 25/10/1979, con domicilio en 25 de Mayo N° 1019, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, empresario, CUIT: 20-27518766-7. CESIONARIOS: Torderola Agustini, Eduardo Francisco, DNI: 29.049.215, de nacionalidad argentina, nacido el 03/11/1981, con domicilio en 25 de Mayo N° 1019, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil casado, empresario, CUIT: 20-29049215-8 y Boschi, Cecilia, DNI: 32.153.106, de nacionalidad argentina, nacida el 02/04/1986, con domicilio en 25 de Mayo N° 1019, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil casada, comerciante, CUIT: 27-32153106-2

VALOR TOTAL DE LA CESION: \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

Por actas de Reunión de Socios N° 6 celebrada el 02/10/2023, se resolvió la renuncia y designación de gerente, el tratamiento de la cesión de cuotas sociales y la modificación del Contrato Social en su cláusula CUARTA, quedando redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos siete millones cuatrocientos mil (\$ 7.400.000) dividido en siete mil cuatrocientos (7.400) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El señor TORDEROLA AGUSTINI, EDUARDO FRANCISCO, D.N.I. N° 29.049.215, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/11/1981, con domicilio en 25 de Mayo N° 1019, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil casado, empresario, CUIT N° 20-29049215-8 suscribe seis mil seiscientos sesenta (6.660) cuotas sociales equivalentes a pesos seis millones seiscientos sesenta mil (\$ 6.660.000); la señora BOSCHI, CECILIA, D.N.I. N° 32.153.106, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/04/1986, con domicilio en 25 de Mayo N° 1019, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil casada, comerciante, CUIT N° 27-32153106-2 suscribe setecientos cuarenta (740) cuotas sociales equivalentes a pesos setecientos cuarenta mil (\$ 740.000). Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas sociales suplementarias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas sociales que cada socio sea titular al momento de la decisión."

Renuncia del Gerente: aceptación de renuncia y aprobación de la gestión de Torderola Agustini, Esteban Nicolás, DNI: 27.518.766, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/10/1979, con domicilio en 25 de Mayo N° 1019, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, empresario, CUIT N° 20-27518766-7.

Designación de Gerente: TORDEROLA AGUSTINI, EDUARDO FRANCISCO, D.N.I. N° 29.049.215, de nacionalidad Argentina, apellido materno Agustini, nacido el 03/11/1981, con domicilio en 25 de Mayo N° 1019, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil casado, empresario, CUIT N° 20-29049215-8.

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante

Reconquista, 25 de octubre de 2023.

\$ 300 509694 Oct. 27

AGRICOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGRICOS S.A.S. S/ Constitución de Sociedad que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 564/2023 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de AGOSTO de 2023.

2. SOCIOS: CRISTIAN FABIAN FONTANESSI, apellido materno "Mordasiewicz", nacido el 09 de enero de 1971, titular del D.N.I. N° 21.510.779, CUIT N° 20-21510779-6, casado con Viviana Caglieri, comerciante, argentino, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 134 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe; GUILLERMO JORGE MAGALDI, apellido materno "Prado", nacido el 08 de octubre de 1949, titular del D.N.I. N° 8.076.285, CUIT N° 20-08076285-3, casado con María Teresa Siches, comerciante, argentino, domiciliado en calle Zobboli N° 320 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; MARIANO LUIS MAGALDI SICHES, apellido materno "Siches", nacido el 10 de noviembre de 1979, titular del D.N.I. N° 27.746.814, CUIT N° 20-27746814-0, casado con Josefina Zehnder, comerciante, argentino, domiciliado en calle Los Cedros N° 1610, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y SEBASTIAN MAGALDI SICHES, apellido materno "Siches", nacido el 25 de noviembre de 1981, titular del D.N.I. N° 29.192.980, CUIT N° 20-29192980-0, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Eliseo Gimenez N° 85 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "AGRICOS S.A.S."

4. DOMICILIO: calle Hipólito Irigoyen N° 134, de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, a la siguiente actividad: 1º) Transporte y Servicios: explotación del transporte terrestre de mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nacionales, provinciales, pudiendo a tal efecto establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Prestación del servicio de logística y guarda de mercaderías en galpones propios o de propiedad de terceros. 2º) Comercialización: compra-venta, permuta, locación, consignación, importación y exportación de todo tipo de tractores, cosechadoras, sembradoras y/o maquinarias agrícolas, nuevas y/o usadas. Venta y comercialización de repuestos, partes, accesorios, aparatos y elementos de tales bienes que los mismos requieran. Brindará además, servicio técnico especializado, con estructura y/o modalidad propias, o en sociedad con terceros. 3º) Prestación de Servicios: La prestación de servicios a la industria y al agro, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y con profesionales matriculados contratados a tal efecto. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital social es de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por quinientas mil (500.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: CRISTIAN FABIAN FONTANESSI, apellido materno "Mordasiewicz", nacido el 09 de enero de 1971, titular del D.N.I. N° 21.510.779, CUIT N° 20-21510779-6, casado con Viviana Caglieri, comerciante, argentino, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 134 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe. Administrador y Representante Titular: MARIANO LUIS MAGALDI SICHES, apellido materno "Siches", nacido el 10 de noviembre de 1979, titular del D.N.I. N° 27.746.814, CUIT N° 20-27746814-0, casado con Josefina Zehnder, comerciante, argentino, domiciliado en calle Los Cedros N° 1610, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: GUILLERMO JORGE MAGALDI, apellido materno "Prado", nacido el 08 de octubre de 1949, titular del D.N.I. N° 8.076.285, CUIT N° 20-08076285-3, casado con María Teresa Siches, comerciante, argentino, domiciliado en calle Zobboli N° 320 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: SEBASTIAN MAGALDI SICHES, apellido materno "Siches", nacido el 25 de noviembre de 1981, titular del D.N.I. N° 29.192.980, CUIT N° 20-29192980-0, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Eliseo Gimenez N° 85 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de JULIO de cada año. Rafaela, 19/10/2023.

\$ 280 509596 Oct. 27

AGROQUIMIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados AGROQUIMIA S.R.L. s/Ampliación objeto - Aumento de capital - Modificación al contrato - Texto Ordenado; (Expte 513/23), según decreto de fecha 20-10-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Localidad de Chovet, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, a los 02 (Dos) días del Mes de Octubre del Año 2.023, se reúnen los señores: Emiliano Ambrogio, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de Enero de 1.9864) D.N.I. N° 31.753.875 apellido materno Altobello, de profesión Comerciante CUIT N° 20-31753875-0, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Belgrano N° 164 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Susana Graciela Altobello, de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de Septiembre de 1.953, D.N.I. N° 11.067.061, apellido materno Lamarchesina, de profesión Comerciante, CUIT N° 27-11067081-3, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Ambrogio D.N.I. N° 10.059.430 con domicilio en Calle Belgrano N° 164 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos hábiles para contratar y únicos socios de Agroquimia S.R.L., se reúnen y acuerdan lo siguiente:

- 1.- Ampliación Objeto
- 2.- Aumento de Capital
- 3.- Modificación Cláusula Primera (Denominación- domicilio)
- 4.- Modificación Cláusula Administración — (Administración -Facultades)
- 5.- Modificación al Contrato
- 6.- Texto Ordenado

- Ampliación Objeto -
En relación al mismo los socios acuerdan ampliar el Objeto Social, incorporando una nueva actividad referida a la actividad de generación de energía y consecuentemente se modifica la redacción de la cláusula pertinente, quedando de la siguiente manera

Tercera: Objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o el extranjero a las siguientes actividades: Explotación Agrícola: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, pasturas, y forrajes en forma directa o indirecta, mediante la explotación, de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.

Explotación Ganadera: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina y animales de granjas, mediante la explotación de campos propios y/o terceros.

Servicios Agropecuarios: Realizar prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, labores, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural.

Industriales.
-Fabricación de abonos, agroquímicos, fertilizantes, insecticidas y plaguicidas, y demás productos químicos para el agro.

-Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, derivados de la ganadería y agricultura.

Generación de energía. La construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Central de Generación de Energía Eléctrica y demás actividades directamente asociadas con la anteriores a fin de producir energía utilizando los desechos de producción agrícola, ganadera, forestal, aviar, orgánica y orgánicos en general y toda otra fuente renovable como productos secundario de la actividad principal agropecuaria de la sociedad, así como la generación, almacenamiento, transporte distribución y comercialización de la energía producida.

Comerciales: Comercialización, compra, venta, al por mayor y menor, acopio, distribución, consignación de

a). - De semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.

b). - De herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

e). - Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

Transporte: Transporte de cargas generales a corta, media y larga distancia con vehículos propios y lo de terceros.

Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

Importación y exportación. Importación y exportación de los bienes y servicios relacionados con el objeto social expuesto en los ítems precedentes.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

-Aumento de capital:

Considerado el mismo y a los efectos que el capital social tenga una mejor concordancia con las actividades que desarrolla la sociedad, los socios acuerdan aumentar el capital en la suma de \$ 2.300.000 (Pesos Dos millones trescientos mil), dividido en 2.300 (Dos mil trescientos) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, suscripta e integradas por los socios según el siguiente detalle:

Emiliano Ambrogio suscribe 2.185 (Dos mil cientos ochenta y cinco) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 2.185.000. (Pesos Dos millones ciento ochenta y cinco mil)

Susana Graciela Altobello suscribe 115 (Ciento quince) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 115.000 (Pesos ciento quince mil).

Los socios integran el 25 % en efectivo en este acto y el 75% restante también en efectivo dentro del plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud del aumento del Capital expuesto en el punto anterior el nuevo capital social, queda conformado de la siguiente manera.

Cuarta: Capital. El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) dividido en 3.000 (Tres mil) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una que los socios son titulares en la siguiente proporción Emiliano Ambrogio posee 2.850 (Dos mil ochocientos cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 2.850.000 (Pesos Dos millones ochocientos cincuenta mil) y Susana Graciela Antobello posee 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000 (Pesos Ciento cincuenta mil).

Modificación Cláusula Primera- (Denominación - Domicilio).

Se acuerda en este acto desglosar dicha cláusula y fijar el domicilio legal en cláusula separada. En consecuencia, dichas cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera.

Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Agroquímica S.R.L.

Segunda: Domicilio Tendrá su domicilio legal en Calle Belgrano N° 164 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo la sociedad establecer agencias, o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Modificación Cláusula Administración: (Administración - Facultades)

Se unifican las cláusulas 5 y 6 que refieren a la administración y facultades de la gerencia y modificar su redacción quedando redactada de la siguiente manera:

Quinta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según corresponda, procedida de la denominación Social actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63. Art. 90, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550. En este Acto se designa para ocupar el cargo de socio-gerente al Señor Emiliano Ambrogio D.N.I. N° 31.753.875 – CUIT N° 20-31753875-0.

Séptima: Fiscalización- Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad de los socios según la mayoría establecidas por el art. 160 de la ley General de Sociedades 19.550.

Octava: Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su Ejercicio el día 30 de abril de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, los socios ge-

rentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevisibles o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El Balance deberá ser considerado dentro del ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Sociedades 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley General de Sociedades 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Décima: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Venado Tuerto, 24 de Octubre 2023.

\$ 710 509497 Oct. 27

ACO-TRAC S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés; el Señor Adrián Rubén Palillo, argentino, nacido el 11 de mayo de 1965, viudo, DNI N° 17098.917, CUIT 20-17098917-2, comerciante, con domicilio en Saavedra 1149 de Rosario en carácter de socio Gerente de Aco-Trac S.R.L., cuyo contrato original se haya inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos con fecha 23 de octubre de 2003, al tomo 154, Folio 19913, Número 1678, y sus modificaciones bajo el T° 165 F° 12334 N° 756 de fecha 2.06.2014; y bajo el T° 171 F° 865 N° 187 de fecha 17.02.2020; informa lo siguiente:.

Que siendo que el plazo de duración de la Sociedad vencerá el 23 de Octubre de 2023, los socios por unanimidad deciden en reunión de socios, proceder a realizar la prórroga de la sociedad por 10 años más, por lo tanto el vencimiento operara el 23 de octubre de 2033.

La cláusula segunda del Contrato quedara redactada de la siguiente manera:

Duración: La sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 509384 Oct. 27

AGROTIS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por resolución de fecha 20 de octubre de 2023 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, Secretaria de la Dra. María J. Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación:

En asamblea ordinaria y reunión de directorio celebradas el día 20 de julio de 2023 fueron electos los miembros del directorio con mandato hasta el cierre de ejercicio 31/05/2026.

Presidente: GRACIELA SILVIA MANGIONE, DNI: 11.270.167, CUIT 27-11270167-8, Fecha de nacimiento: 11 de abril de 1954, Argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Rodolfo Paolini, Domicilio: Castelli 846 Venado Tuerto.

DIRECTOR TITULAR: ESTEBAN SALVADOR PAOLINI MANGIONE, DNI: 27.825.275, CUIT 2327825275-9, Fecha de nacimiento: 24 de noviembre de 1979, Argentino, Ingeniero agrónomo, soltero, Domicilio Castelli 846, Venado Tuerto.

DIRECTOR SUPLENTE: ROMAN LUIS PAOLINI MANGIONE, DNI: 29.113.448, CUIT 20-29113448-4. Fecha de nacimiento: 25 de febrero de 1982, Argentino; Ingeniero agrónomo; soltero Domicilio: Castelli 846. Venado Tuerto.

\$ 70 509346 Oct. 27

AGRICOLAGANADERA EL TRIUNFO S.R.L.

CESION DE CUOTAS - RETIRO DE SOCIO

PRIMERO: En fecha 08 de agosto de 2023, el señor JAVIER EUCLIDES PINATTI, argentino, nacido el 3 1 d julio de 1963, casado en primeras nupcias con la señora Teresa Ramona Ale, comerciante, con domicilio en calle Jujuy N° 2008 Piso 8 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 16.389.079, C.U.I.L. 20-16389079-9, cede, vende y transfiere al señor ALBERTO JOSE TALAMONTI, argentino, nacido el 08 de agosto de 1971, soltero, comerciante, con domicilio en calle Asumendi N° 470 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I Nro. 22.028.025, CUIT 20-22028025-0, la cantidad de Cinco Mil Cuatrocientas (5.400) cuotas de capital social de la que el cedente era titular en AGRICOLAGANADERA EL TRIUNFO S.R.L., según contrato social inscripto al inscripto Tomo 166, Folio 9228, Nro. 615 de fecha 21/04/2015, y modificatoria inscripta al Tomo 170, Folio 2175, Nro 450 de fecha 27/03/2019, ambas, del Libro Contratos del Registro Público de Rosario.

SEGUNDO: La venta se efectuó por la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000.-).

TERCERO: El Cedente señor JAVIER EUCLIDES PINATTI se desvincula de la sociedad en su calidad de socio.

La señora Teresa Ramona Ale, titular del DNI 16.798.540 en su carácter de cónyuge del cedente señor Javier Euclides Pinatti, prestó expresa conformidad para la celebración de la cesión de cuotas de capital social del señor Javier Euclides Pinatti a favor del señor Alberto José Talamonti.

CUARTO: Se modificaron las Cláusulas Quinta y Sexta del contrato societario de la siguiente manera. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-), divididos en CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) cuotas de PESOS DIEZ (8 10.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor ALBERTO JOSE TALAMONTI suscribe DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS (18.900) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 189.000.), el señor ANTONIO ENRIQUE MARTINEZ suscribe OCHO MIL CIENTOS (8.100) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-), el señor GUSTAVO CARLOS CHYBIK suscribe VEINTISIETE MIL (27.000) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-). El capital social se encuentra integrado en el 100% en efectivo."

QUINTO: Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social; en especial ratifica la designación como Socios Gerentes de los señores Alberto José Talamonti y Antonio Enrique Martínez en los términos de la Cláusula Sexta del contrato social.

\$ 150 509373 Oct. 27

ARGENSOL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha del Instrumento de Constitución: 31/03/2023.

Composición del Directorio: "3ero) "Renovación de autoridades del Directorio: determinación del número de directores titulares y suplentes, presidente y vicepresidente y su elección por el término de tres ejercicios". Toma la palabra la Sra. Lucía Brown quien manifiesta atento la renuncia del director y vicepresidente Sr. Guillermo Cantalejo Ceccato, la necesidad de cubrir dicho cargo y por tanto aprovechar la oportunidad para renovar las autoridades de la sociedad enteramente por el término de tres ejercicios. Con lo cual, mociona en conformidad con el artículo 11 del Estatuto Social: a) se fije el número de miembros del Directorio y la elección de los mismos por el término de tres ejercicios y, en tal sentido, propone que el Directorio esté compuesto por dos (2) Directores Titulares, de los cuales uno será el Presidente del Directorio y el otro el Vice-presidente, y por un (1) Director Suplente del Directorio; y b) proponiendo en este acto: a) Director Titular y Presidente del Directorio: la Sra. Brown, Lucía, DNI 30.688.946, CUIT 20-30688946-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/2/1984, de profesión emprendedora, soltera, domiciliada en calle Carcano nro. 546, de Rosario, Santa Fe y con domicilio electrónico en brownlulitaqmail.com; b) Director Titular y Vice-Presidente del Direc-

torio: el Sr. Fleming, Ignacio, DNI 29.311.635, CUIT 20-29311635-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/4/1982, casado con María Guillermina Vigil, DNI 30.232288, domiciliado en calle Urquiza nro. 1049, piso 2, de Rosario, Santa Fe y con domicilio electrónico en gnaciofleming30qmail.com; y c) Director Suplente: el Sr. Cantalejo, Juan Daniel, DNI 13.169.553, CUIT 20-13169553-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/06/1959, de profesión Ingeniero Electricista, casado con la Sra. Elder Liliانا Ceccato, DNI 13.752.529, domiciliado en calle Urquiza nro. 8168 de Rosario, Santa Fe y con domicilio electrónico en jiddcantalejo@gmail.com. Puesto a votación, los presentes accionistas por unanimidad aprueban la moción y, en efecto, eligen a la Sra. Lucía Brown como Directora Titular y Presidenta del Directorio; al Sr. Ignacio Fleming como Director Titular y Vice-presidente del Directorio y al Sr. Juan Daniel Cantalejo como Director Suplente del Directorio, quienes estando presentes aceptan en este acto sus respectivos cargos por tres (3) ejercicios y, a su vez, en conformidad con el art. 256 Ley General 19.550 fijan cada uno como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 100 509382 Oct. 27

AP CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre Ariel Cerros, D.N.I. 17.460.717 y Pablo Atilio Florio, D.N.I. 13.324.478, unicos socios de AP CONSTRUCCIONES S.R.L de mutuo y común acuerdo, deciden: 1.-Prorrogar el contrato por cinco a partir del 10-09-2023.

2.- Modificar la Cláusula Tercera, como sigue:

TERCERA Objeto social. La Sociedad tendrá por objeto la construcción de Inmuebles residenciales y no residenciales. Rosario, 25 de setiembre de 2023.

\$ 50 509488 Oct. 27

AMATISTA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

A los efectos del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber con relación a AMATISTA S.R.L.; que por instrumento de fecha 20 de Abril de 2023, se han designado como gerentes, por tiempo indeterminado a las Señoras ANDREA SILVINA FERNANDEZ, argentina, nacida el 10 de abril de 1982, estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Héctor Gabriel Ojeda, de profesión Analista de Sistemas, domiciliada en calle San Martín 2.974 P.9 Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 29.402.092, CUIT 27-29402092-1 y la señora VERONICA ELIANA TOMASSONI, argentina, nacida el 2 de noviembre de 1.981, de estado civil casada en primeras nupcias con Lucas Gigena, de profesión Técnica Universitaria en Recursos Humanos, domiciliada en calle Junca Nro. 4633 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 28.914.475, CUIL: 27-28914475-2, en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del Contrato Social y el art. 157 de la Ley General de Sociedades.

\$ 50 509466 Oct. 27

ALMA HNOS S.R.L.

CONTRATO

En fecha 12 del mes de Octubre de dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "ALMA HNOS S.R.L.", constituida por: CEFERINO CARLOS NICOLAS LATTANZIO, D.N.I. N° 34.170.931, CUIT 20-34170931-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/08/90, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Heras 336 de la localidad de Barrancas, Pcia. de Santa Fe; y CARLA MARIA DEL ROSARIO LATTANZIO, D.N.I. N° 36.189.764, CUIT 2736189764-7, de nacionalidad argentina, nacida el 20/02/92, divorciada de Martín Zagaglia conforme sentencia de divorcio N° 1384 de fecha 03/05/2023 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan 1449 Piso 2 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; la firma tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo su objeto la comercialización al por menor y al por mayor de ropa interior, lencería, medias, ropa de dormir, ropa de blanco, manteles, sábanas, toallas, y cortinas; su capital se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-) dividido en 8000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor CEFERINO CARLOS NICOLAS LATTANZIO, suscribe cinco mil seiscientos (5600) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$ 560.000.-) que integra la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. La señora CARLA MARIA DEL

ROSARIO LATTANZIO suscribe dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000.-) que integra la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha; la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quien/es podrá/n ser socios o no; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; y la sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año. Por Acta Acuerdo de fecha 12 de Octubre de 2023 los socios acordaron establecer el domicilio social, en calle San Juan 1449 Piso 2 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y designar con el cargo de gerente, a los Sres. Ceferino Carlos Nicolás Lattanzio y Carla María del Rosario Lattanzio, quienes actuarán en forma individual e indistinta.

\$ 80 509489 Oct. 27

AYARI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AYARI S.R.L. s/Constitución de sociedad" CUIJ 21-05212315-9, Expte. N° 2096/2023, se ordenó la siguiente publicación:

SOCIOS: JULIÁN ANDRÉS ASENCIÓN, argentino, fabricante de muebles, de apellido materno CAVALLERO, nacido el 07 de Julio de 1989, Documento Nacional de Identidad 34.592.7271 CUIT 20-34592727-2, soltero, domiciliado en Obispo Gelabert n° 1617 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico julian.asencion@gmail.com, EDUARDO DANIEL AMBROGGIO, argentino, comerciante, de apellido materno GODANO, nacido el 04 de Julio de 1989, Documento Nacional de Identidad 34.592.734, CUIT 20-34592727-5, soltero, domiciliado en Av. 7 de Marzo n° 234 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico eduardo.ambroggio@gmail.com, LUCIANO LECCHINI, argentino, empresario, de apellido materno LUSARDI, nacido el 11 de Marzo de 1986, Documento Nacional de Identidad 32.186.109, CUIT 20-32186109-2, casado en primeras nupcias con la Sra. AYELEN MAIA MORO, Documento Nacional de Identidad 32.376.012; domiciliado en Necochea n° 1769 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lucianolecchini@gmail.com, AYELEN MAIA MORO, argentina, contadora, de apellido materno GAMBINO, nacida el 15 de Mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad 32.376.012, CUIT 27-323760123, casada con LUCIANO LECCHINI, Documento Nacional de Identidad 32.186.109, domiciliada en Obispo Boneo n° 902 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ayemoro@gmail.com y el Sr. PABLO MARIANO VICTOR WAISMAN, argentino, empresario, de apellido materno MUSSO, nacido el 02 de Enero de 1985, Documento Nacional de Identidad 31.115.388, CUIT 2331115388-9, domiciliado en Mitre n° 3928 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, soltero.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 04 de agosto de 2023.

DENOMINACION: AYARI S.R.L.-

DOMICILIO - SEDE SOCIAL: Crespo 3536 ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) PRODUCTIVAS: Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal, hormigón, plástico, mármol y/o hierro entre otros materiales; incluyendo pero no limitado a escritorios, gaming, placares, sillas, banquetas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, mates, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén.

b) COMERCIALES: Compra, venta, locación, permuta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas - industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. Alquiler temporal de mobiliario de todo tipo.

c) SERVICIOS: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales.

Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos TRES-CIENTOS MIL (\$300.000,00.-), representado por tres mil (3000) cuotas de capital de pesos CIEN (\$100,00.-) cada una, integrando los socios el 25% (veinticinco por ciento) en este acto y comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de DOS (2) años a partir de la fecha de inscripción del presente. Las cuotas de capital quedan suscriptas en la siguiente proporción: JULIÁN ANDRÉS ASENCIÓN, mil (1000) cuotas, representativas de pesos cien mil (\$100.000,00.-), EDUARDO DANIEL AMBROGGIO, mil (1000) cuotas, representativas de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), LUCIANO LECCHINI, trescientos treinta y cuatro (334) cuotas, representativas de pesos treinta y tres mil cuatrocientos (\$33.400,00.-), AYELEN MAIA MORO, trescientos treinta y tres (333) cuotas, representativas de pesos treinta y tres mil trescientos (\$33.300,00.-) y PABLO MARIANO VICTOR WAISMAN, trescientos treinta y tres (333) cuotas, representativas de pesos treinta y tres mil trescientos (\$33.300,00.-).

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo por el plazo de TRES (3) S por el Socio Gerente: Sr. EDUARDO DANIEL AMIBROGLIO, Documento Nacional de Identidad 34.592.734, CUIT 20-34592727-5, domiciliado en Av. 7 de Marzo n° 2234 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

FIZCALIZACION: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Santa Fe, 6 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 280 509491 Oct. 27

ABUELA LOLA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ABUELA LOLA S.A. en el Expte. N° 579 Año 2022 ABUELA LOLA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: OSCAR ALFREDO POLIOTTO, apellido materno Ferrero, argentino, nacido el 16 de Julio de 1950, documento nacional de identidad N° 5.261.939, C.U.I.T. N° 20-052619395, casado en primeras nupcias con la Sra. Rita Catalina Vincenti, y con domicilio en la calle Mitre N° 20 de la localidad de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; y el Señor MAURICIO OSCAR POLIOTTO, apellido materno Vincenti, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1977, documento nacional de identidad N° 26.159.105, C.U.I.T. N° 20-26159105-8, casado en primeras nupcias con la Sra. Lorena Paola Mathieu, y con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi N° 333 de la localidad de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, médico veterinario.

Fecha de celebración del Contrato: 09 de septiembre de 2021.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ABUELA LOLA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi N° 333 de la localidad de Hersilia, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 800.000, representado por 200 acciones de \$4.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. PoliOTTO, Mauricio Oscar, D.N.I. N° 26.159.105 y Director Suplente: el Sr. PoliOTTO, Oscar Al-

fredo D.N.I. N° 5.261.939.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 17 de octubre de 2023.

\$ 594 509282 Oct. 26 Oct. 30

AGROKING S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de AGROKING S.A. en el Expte. N° 760 Año 2022 AGROKING S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: JULIAN BAILI, apellido materno Piasco, argentino, nacido el 15 de Abril de 1997, documento nacional de identidad N° 40.028.330, C.U.I.T. N° 20-40028330-4, soltero, y con domicilio en el Boulevard 9 de Julio N° 2197 de la ciudad de Morteros, departamento San Justo, provincia de Córdoba, ingeniero agrónomo; y el Señor LUCA BAILI, apellido materno Piasco, argentino, nacido el 02 de Julio de 2001, documento nacional de identidad N° 43.411.062, C.U.I.T. N° 23-43411062-9, soltero, y con domicilio en el Boulevard 9 de Julio N° 2197 de la ciudad de Morteros, departamento San Justo, provincia de Córdoba, productor agropecuario.

Fecha de celebración del Contrato: 20 de octubre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de AGROKING S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Zona Rural S/N de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 975.000, representado por 300 acciones de \$ 3.250,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto a las siguientes actividades: A) la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas o terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado. B) La prestación de servicios de transporte automotor de cargas. C) La explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1-Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodón, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura. D) Servicios inmobiliarios, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones sobre inmuebles propios y/o ajenos incluso por el régimen de propiedad horizontal y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia o las que en adelante se dicten. E) Actividad comercial de compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos y bienes muebles necesarios para la actividad agropecuaria. F) Actividades financieras que consistan en obtener y otorgar préstamos y financiamientos en general, con o sin garantía, a corto o mediano plazo, efectuar aportes de capitales de sociedades ya existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, efectuar compras, ventas o permutas de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas existentes o a crearse. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, como así también las actividades previstas en el artículo N° 299, inciso N° 4 de la ley 19.550.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Julián Baili, D.N.I. N° 40.028.330 y Director Suplente: el Sr. Luca Baili, D.N.I. N° 43.411.062.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 11 de octubre de 2023.

\$ 742,50 509283 Oct. 26 Oct. 30

ANDALUCITA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ANDALUCITA S.A. en el Expte. N° 23 Año 2023 ANDALUCITA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: LUCIANO GABRIEL ANTONINO, apellido materno Bergese, argentino, nacido el 03 de Marzo de 1979, documento nacional de identidad N° 27.219.714, C.U.I.T. N° 20-27219714-9, casado en primeras nupcias con la Señora Gabriela Asunta Gandolfo, y con domicilio en la avenida Belgrano N° 38 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; y el Señor HUGO CARLOS DALMASSO, apellido materno Moschini, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1978, documento nacional de identidad N° 26.845.148, C.U.I.T. N° 20-26845148-0, casado en primeras nupcias con la Señora Betiana Soledad Godoy, y con domicilio en la calle Juvenal Mühn esquina Moreno S/N de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario.

Fecha de celebración del Contrato: 07 de diciembre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ANDALUCITA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano N° 38 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 800.000,00, representado por 200 acciones de \$ 4.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1-Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodón, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Hugo Carlos Dalmaso, D.N.I. N° 26.845.148 y Director Suplente: el Sr. Luciano Gabriel Antonino, D.N.I. N° 27.219.714.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de marzo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 18 de septiembre de 2023.

\$ 633,60 509260 Oct. 26 Oct. 30

ESTANCIA FLUGEL S.A.

ACUERDO PREVIO DE FUSION

A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83 inciso 3 y concordante de la Ley N° 19.550, se hace saber lo siguiente:

a) Datos de las sociedades: Entre ESTANCIA FLUGEL S.A., zona rural de la localidad de Amenábar, departamento General López, provincia de Santa Fe, inscripto en ESTATUTOS, al tomo 1 folio 134/135 t 107, Poder Judicial de Venado Tuerto, el día 18/06/2002, y PASO ROCHA S.A., calle Entre Ríos N° 267, localidad venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, inscripto en ESTATUTOS, al Tomo 17 Folio 126 N° 3154, Poder Judicial de venado Tuerto, el día 17/05/2022.

b) Capital social: de la sociedad incorporante, PASO ROCHA S.A., es de \$300.000.- previo a la fusión, representado en 300.000 acciones de un peso cada una, y se incrementará a consecuencia de la fusión en \$2.000.000.-, el que quedara en la suma final de \$2.300.000.-, representado por 2.300 acciones de pesos un mil cada una.

c) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades fusionantes al 30/09/2023: ESTANCIA FLUGEL S.A.: Activo: \$ 3.795.580.949,17, Pa-

sivo; \$736.195.185,38; PASO ROCHA S.A.: Activo: \$ 379.639,54, Pasivo: \$ 451.732,52.

d) compromiso previo y resoluciones que lo aprobaron: el compromiso previo de fusión fue realizado en fecha 17/10/2023 y aprobado por resolución social de ambas sociedades en fecha 17/10/2023.

\$ 150 509272 Oct. 26 Oct. 30

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANTE ALBERTO PIROLA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: AYALA FRANCISCO BRUNO s/Declaratoria de herederos (y acumulado 1083/04, CUIJ N° 21-00812280-3, (Expte N° 390/1986), para que tenga lugar la subasta de los inmuebles denunciados en autos y en la medida de la titularidad del causante, señálese el día 22 de Noviembre de 2023 a las 10hs., o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Rincón. Pcia, SFe., Los bienes saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. La misma ésta a cargo del Martillero Público Dante Alberto Pirola, Mart. 486, CUIT. N° 20-13805994-5, designado en autos. Primero: UN INMUEBLE: Base: A.F \$1.537,75. Se designa como Lote 3 —Calle 104 (Los Algarrobos) —Zona suburbana - Ruta Pcial. N° 1 — Km.18 de Arroyo Leyes, Plano N° 066843/1973 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 26.268 - Tomo N° 336 Par - Folio N° 3973 — Dpto. La Capital. Con la siguiente descripción: Un fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Distrito San José del Rincón, Departamento La Capital de esta Provincia, señalado en el plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Pablo E. Ricardo, y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el Número 66.843, se designa como lote número tres, midiendo veintidós metros veintinueve centímetros de frente al Este, línea S-R; veintidós metros cincuenta y tres centímetros en su contrafrente al Oeste, línea D-E; por mil quinientos treinta y ocho metros treinta y seis centímetros de fondo en su lado Norte; línea E-R, y mil quinientos cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros, línea D-S, en su lado Sud; encerrando una superficie de treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el lote número cuatro; al Sud, con el lote número dos, ambos del mismo plano; al Oeste con bañado de la Laguna Setúbal y al Este con pasillo en condominio que también se deslindará. Asimismo se transfiera la séptima parte indivisa que tiene y le corresponden sobre una fracción de terreno destinada a pasillo de acceso, a la Ruta Provincial Número UNO, del lote deslindado, el que se señala en el plano referido como polígono A.B.I.J.N.M.A., y cuyas medidas y linderos son: partiendo desde el punto A, hacia el Oeste, línea A-B, cincuenta y siete metros veinticuatro centímetros desde éste último punto hacia el Norte, línea B-I, ciento once metros setenta y siete centímetros, de aquí en dirección Este, línea I-J, diez metros; desde este último punto hacia el Sud, línea J-N, ciento un metro setenta y ocho centímetros, desde el punto N, hacia el Este, línea M-N, mide cuarenta y nueve metros diecinueve centímetros y por último desde el punto M hacia el Sud, cerrando de esta manera la figura, línea H-A, mide diez metros diez centímetros con una superficie de mil quinientos noventa y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al Este en parte con la Ruta Provincial Número Uno y en parte con los lotes 1A y 1B., al Sud con Teodora Gamboa, al Oeste con los lotes números dos, tres, cuatro, cinco y seis y al Norte, con Daniel Sopere, todos según el referido plano. Informa el registro de referencia que subsiste a nombre del causante. No registra Inhibiciones, Embargos e Hipotecas. Fecha: 09/05/07 - Si consta una venta de derechos y acciones hereditarios de Francisco Ayala al T.117 - F° 547 - N° 44.835 — Consta Pl de pasillo.- API - Partida Inmobiliaria N° 10.15.00.735430/0006-1, adeuda los siguientes periodos: T/2021 - T/2022 - 1-2-3/2023 - \$3.655.- Fecha: - Comuna de Arroyo Leyes — Padrón NO3239U y, adeuda periodos. T/2000 al 7/2023 la suma de \$77.607 - Fecha. 31.07.2023. Segundo: UN INMUEBLE, Base: AF. \$1.617,62 - Se designa como Lote 1B — Calle 104 (Los Algarrobos) Zona Suburbana - Ruta Pcial. N°1 — KM.18 - Plano N° 66843/1979 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 26.268 - Tomo N° 336 Par - Folio N° 3975 - Dpto. La Capital con la siguiente descripción: LOTE UNO B (1B). Mide: cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, línea M-L; por cincuenta y seis metros ochenta y ocho centímetros de contrafrente al Oeste, línea H-O; y sesenta y siete metros treinta y un centímetros de fondo en su lado Norte, línea R-S; por cuarenta y nueve metros diecinueve centímetros en su lado Sud, línea N-M, encerrando una superficie de tres mil ciento cuarenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, lindando al Norte con el lote UNO A (1A) deslindado anteriormente; al Sud, con Pasillo en Condominio; al Oeste también con pasillo en condominio y al Este con la Ruta Provincial Número Uno, todo según el referido plano. Informa en registro de referencia que subsiste a nombre del causante. No registra Inhibiciones, Embargos e Hipotecas. Consta cesión de derechos hereditarios y con deducción de lo vendido-API. Partida Inmobiliaria N° 10.15.00.735430/0004-3, adeuda los siguientes periodos: T/2021 — T/2022 - 1-2-3/2023 - \$3.653,29 — Comuna de Arroyo Leyes- Padrón NO3238U V. adeuda periodos: T/2020 al 7/2023, la suma de \$53.331,75 — Fecha. 31.07.20, Constatación efectuada en fecha: 03.08.2023. ".....Siendo atendida por Ayala Marta Teresa, DNI 18.108.318, quién dice de su abuelo Leandro Ayala le dejo esas tierras con la casa que se encuentra en otro lote paralelo. El lote "1B" se encuentra limpio con algunos animales y un pequeño depósito de ladrillos y chapa de aproximadamente 50 por 50 mts. En cuanto al Lote 3, se encuentra ocupado por animales de granja con corrales y en estado de conservación y limpio y no se observan construcciones sobre el mismo. Condiciones: Se hace saber al comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero (3%) en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A - que no se encuentra incluido en el precio y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado del auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Lo que se

publica a sus efectos legales por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición conforme lo disponen en la Ley 11.287 y la acodada vigente. Informe en Secretaría y/o al Martillero al Móvil. 342 - 5474850 - Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria).

\$ 920 509469 Oct. 27 Oct. 31

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: (CUIJ. 21-01972098-2) BOUVIER MARTIN NICOLAS y Otros c/ CUIT. 23-11278305-9) s/APREMIO POR CAPITAL Y SU ACUMULADO BOUVIER MARTIN NICOLAS y Otros c/ CUIT. 23-11278305-9 s/Demanda Ordinaria (CUIJ. 21-02037105-3). Se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki, matrícula 735, CUIT. 27 - 20180356-5. Proceda a vender en pública subasta el día Lunes 27 de noviembre a las 17:00 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR dominio: FIW191 MARCA Toyota. modelo: Hilux 4 x 2 cabina doble SR 3.0 TDI año 2006, el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. /// Informa el REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 3 de la ciudad Santa Fe: Dominio: FIW191. MARCA: TOYOTA. TIPO: PICKUP. MODELO: HILUX 4 X 2 CABINA DOBLE SR 3.0 TDI AÑO: 2006. MOTOR: MARCA: TOYOTA. N°: 1 KD-7032572 Chasis: Marca: TOYOTA N°: 8AJEZ32G861000935. El automotor se halla inscripto a nombre del demandado en un 100%. Fecha de inscripción: 11/03/2016 Inhibiciones: NO POSEE. Denuncia de compra y venta NO POSEE. Denuncia de robo NO POSEE. Si los siguientes embargos: A) SALEB ROCIO BELEN y OTROS c/OTRO s/ MED. DE ASEG. DE BIENES (21-01970682-3) - MONTO: \$ 283650 MAS INT. \$ 85095. JUZGADO: 1era. I. de D. en lo C. y C. de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe B) BOUVIER MARTIN NICOLAS y Otros c/Otro s/Demanda Ordinaria (CUIJ. 21-0972098-2) JUZGADO: 1ra. I. de D. en lo CIVIL y COMERCIAL 1ra. NOM. de STA. FE. MONTO: \$2.053.284,35 MAS LA SUMA DE 30% PARA INTERESES Y COSTAS. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03.04.2023. C) BOUVIER MARTIN NICOLAS y Otros c/Otro s/Apremio por cobro de honorarios. (CUIJ. 21-02037207-6) Juzgado: 1ra. de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nom. de la ciudad de STA. FE. Fecha de inscripción: 08.06.2023. Monto: \$ 1.147.801157. Informa el Registro Nacional del Automotor N° 3 se constató la inexistencia de deuda por infracciones de tránsito en las jurisdicciones consultadas a fecha: 09/08/2023. Se realizó la verificación policial formulario 12: Aprobado por el verificador Cristian S. Ramirez. Informa la Municipalidad de Santa Fe: Sector Patentes: 2019-1 al 2020-6 \$ 60.527,43 - 2021 -1 al 2022-0 \$ 44794,56 y 2023-0 \$ 2085,12. Periodo 2014-5 al 2016-5 \$ 75689,13 - 2016 -6 al 2018 - 5 \$ 69233,41. Periodo 2018 —6 \$ 2630,57. A fecha: 14/07/2023. Honorarios y Aportes sujetos a regulación judicial \$ 11.586,79 mas \$ 5616. Apremios fiscales N° 064491819-30, 064491820-26 y 064491821-35, se adiciona liquidaciones de honorarios e iniciación de juicio desde el año 2019 hasta 2023 \$ 107.327,11 a fecha: 28.06.2023. Informa el Tribunal de Falta Municipal que no posee infracciones pendientes de resolución al 01.08.2023. INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA. ///A fecha: 23.08.2023. Seguidamente la Dra. Saleb me exhibió el automotor objeto del requerimiento judicial de constatación previa a la subasta. Pude advertir que se trata de una camioneta TOYOTA HILUX dominio FIW191, de color gris peltre sin cúpula en su parte trasera, aunque con lona protectora, tiene barra antivuelco con lugar para cinco plazas en su interior, con carcería exterior en buen estado, sin abolladuras a la vista aunque con detalles propio del uso y de la antigüedad (pequeños saltados de pintura en zona de parrilla delantera y gastados en las manijas de puertas como así también algunos rayones en el portón trasero). Con 4 ruedas en muy buen estado a simple vista, con tapizado interior en muy buen estado, con cubreasiientos y alfombras y el volante del conductor tiene funda tiene funda protectora. El vidrio del parabrisa delantero en su parte inferior derecha (lado del acompañante) posee una rotura. Tiene rueda de auxilio. Al poner en contacto la llave se constata que funcionan todas las luces delanteras y traseras y balizas, los levanta-vidrios eléctricos en las cuatro puertas, la radio y su kilometraje es de 274.025; pero al intentar poner en marcha el vehículo este no arranca pese a que, según manifestación de la Dra. Saleb la batería es nueva y colocada recientemente. Me exhibió una tarjeta azul de autorización de la camioneta, en donde figura como propietario DNI. 11.278.305 y como autorizado a conducir el Sr. DNI. 23.814.930. Por último manifestó y así constató que el vehículo está guardado en una cochera cerrada y techada. Siendo todo por cuanto puedo informar elevo a V. S. el presente a los fines que hubiere lugar sirviendo de atenta nota de remisión. Fdo. Dra. Claudia Cetta. Devuelto el día 25. 08.2023. A continuación se transcribe el decreto de subasta que así lo ordena: ///Santa Fe, 20 de octubre de 2023. Téngase presente. A los mismos fines y en los mismos términos ordenados. en fecha 13/09/2023, fijase nueva fecha de subasta pública, el día 27 de Noviembre de 2023 a las 17 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil. Asimismo, hágase saber la condición de Responsable Inscripta de la Martillera. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto: Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad: Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2023. Para que tenga lugar la liquidación del bien embargado que se describe: una camioneta inscripta bajo el número de dominio FIW191, marca Toyota, Modelo Hilux 4x2 cabina doble Sr 3.0 TDI año 2006 certificado del dominio del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, véndase en subasta pública por la martillera designada el día....., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martillero de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 9 de julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos, desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el automotor. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los tramites inherentes a la inscripción del dominio que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor-el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último pá-

rrafo del art. 323 de la Ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la Ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Practique la actora liquidación de capital e intereses, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C.C. Autorízase la publicidad adicional solicitada de mil volantes de publicidad y aviso en un diario de amplia circulación de esta ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. A lo demás, como lo solicita, a fin de que los interesados en la del bien puedan corroborar el estado del mismo, se establece como día y hora de visita un día antes de la subasta en el horario de 13hs a 5hs en calle 9 de Julio 5873. Proveyendo escrito cargo n° 10102: A lo solicitado no ha lugar por no corresponder. Notifíquese.- Dra. Ma. Romina Botto: Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. III Condiciones: El que resulte comprador, deberá abonar el 10% a cuenta de precio en el acto y el del saldo del precio al aprobarse la subasta, más el 10% de Honorarios del martillero más IVA. Todo en dinero en efectivo y en este acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. Santa Fe, 10/2023. Tel.: 0342-155-469565. 0342-4890992 -E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar. Fdo. Dra. María Romina Botto: Secretaria. Santa Fe, 24 de Octubre de 2023.
\$ 1500 509482 Oct. 27 Oct. 31

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N°1 de la Decima Nominación de Santa Fe, en juicio "DROGUERIA INTEGRAL S.R.L C/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" CUIJ N°2102015896-1, se ha dispuesto que la Martillera Pública Belkis Pacchiotti, matrícula N°754, venda en pública subasta el día 24 de noviembre de 2023 a las 18:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado por ante el Colegio de Martilleros, (Anexo) 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar se encuentra en calle General J. Urquiza 3148/3154/3156. El 100% del inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 102.209,14.- de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. La descripción según fotocopia de transferencia: la finca situada en esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, con frente a la Av. Gral. Urquiza N°3148,3152,3154 y 3156 entre las calles Suipacha y Junín, edificada en el extremo designado en el plano aprobado por la Dirección General de Obras Públicas, departamento de Topografía de la Municipalidad de Santa Fe, inscripto al N°6396, con fecha 26 de noviembre de 1962, con el Numero UNO, el que según el referido plano mide: diecisiete metros cuarenta decímetros de frente al Oeste, línea AB, sobre la Avenida General Urquiza, igual extensión en su contrafrente al Este, línea EF, lindando con el lote 2 de su mismo plano, treinta y dos metros noventa centímetros en su costado Norte, línea BF, por donde linda con Elvira Teresa Martín de Blanco y treinta y dos metros noventa centímetros en su otro costado al Sur, línea AE lindando con Alonso Cordini y otros, encerrando una superficie de quinientos setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, teniendo sus ángulos, las siguientes medidas ángulo Nord-Este y Sud-Oeste, noventa y un grados veinte minutos y ángulo Nord Oeste y Sud Este ochenta y ocho grados cuarenta minutos". El Registro General de la Propiedad informa que el dominio 722 Par folio 1312 N°24032 año 2008 departamento La Capital, que posee titularidad de dominio pleno y que no registra hipoteca, ni embargos y si registra una inhibición de fecha 21-04-2021 aforo: N°109537 sin prescripción y sin monto, autos caratulado Droguería Integral S.R.L. s/ Concurso - Hoy Quiebra CUIJ 21-02015896-1 que tramita en este Juzgado. 21-09-23. El A.P.I informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario partida N°10-11-03105238/0000-7 los siguientes periodos 2021 (2,3,4,5,6); 2022 (1,2,3,4,5,6); 2023 (1,2) Concurso Pendiente(Periodo 2016-1/2017-6, Periodo 2018-1/2019-5, periodo 2014-1/2014-6, periodo 2015-1/2015-6, periodo 2019-6/2021-1) Dra. Güiste al 15-06-23 asciende \$1.058.396,39.- Catastro e Información Territorial informa que la parcela se encuentra fuera de la Zona contributiva. La superficie del terreno 572,46 m2, y la superficie Edilicia 948 m2.El estado parcelario del plano de mensura N°6396/1962, ha caducado según resolución N°012 – 21 A.P. se debe realizar la correspondiente verificación según resolución N°095-9 A.P al 27-09-23.Aguas Santafesinas informa que la Cuenta.N°129-0004724-000-3 no registra deuda al 25-09-23. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra una deuda total de \$471.825,20.- en concepto de TGI discriminada en los periodos Septiembre 2018 a Marzo 2021 \$ 97.026,00.- y deuda administrativa periodo abril 2021 a junio 2023 \$ 374.799,20.- al 29-05-23.Según constatación judicial: efectuada por la Oficial de Justicia se constituyo en el domicilio indicado cuenta con una puerta de chapa con vidrio en la parte superior, que oficia de ingreso, paralelo y sobre la fachada cuenta con celosía de material aluminio rebatible y la ventana con vidrios en su interior. Se halla construido de mampostería tipo durlok, con pisos de mosaicos graníticos, con cielorraso de yeso y de placas de yeso perforado con luminaria. Y se halla distribuido en distintas dependencias, que ofician de oficinas varias, ya que en las mismas, se hallan escritorios con CPU y mobiliarios varios y se hallan separadas con paredes de durlok, comunicadas entre sí mediante puertas placas de madera. Debido a la cantidad de muebles y objetos dispersos en el piso no se puede determinar medida alguna. Continuando su recorrido se halla un pasillo que da acceso a un pequeño patio interno con asador de material, a un pequeño baño, un pequeño ambiente y una pequeña cocina con mesada y mueble bajo mesada. También se hallan dos salas de grandes dimensiones. No pudiendo precisar medidas por hallarse sin el lugar y además con contar con estanterías metálicas en todo su entorno e interior. Sus paredes se hallan revestidas con azulejos o cerámicos. Luego se halla una puerta ancha que da acceso a un gran ambiente de 3,50 mts por 9 mts. Aprox. Con ventana y con vidrios repartidos y un pequeño patio interno. Luego otro sector de 8 mts. Por 4 mts aprox. De forma irregular con escalones y zócalo de material, un pequeño ante-baño con lavatorio y otro pequeño ambiente baño con lavatorio y inodoro y ventiluz superior, contando ambos ambientes con puerta placas de madera. Dichos ambientes cuentan además con paredes revestidas de cerámicos, dando comunicación a un portón automatizado que se halla sobre el frente de dicho inmueble. Sobre la fachada se halla una doble cabina de gas sin sus medidores y las cajas o cabinas de luz eléctrica cerradas (lo que impidió ver si poseían sus respectivos medidores). Lindero se halla una puerta que se identifica bajo el N°3154, al ingresar nos encontramos con una escalera de escalones de mármol con ba-

randas de caño cromado y puerta de dos hojas a mitad de su recorrido. Dicha escalera conduce al primer piso de un inmueble construido de mampostería con paredes revocadas, donde se observa que sus pisos son de mosaico granítico, calcáreo, cerámico y parquet. Siendo sus aberturas de marcos de hierro (ventanas) con vidrios, de madera puertas y cortinas exteriores en su frente y de aluminio en lavadero y terraza. Cuenta con un hall distribuidor que da acceso a tres dormitorios de grandes dimensiones con placares empotrados, dos de ellos dan al frente y uno de ellos cuenta con balcón; un baño con inodoro, bidet, ducha y bañera; living cocina comedor, lavadero y otro baño lavatorio y inodoro) y un dormitorio de servicio y terraza. Todos los ambientes descriptos cuentan con sus respectivas aberturas (puertas-ventanas) En cuanto a su estado podemos considerar que le falta mantenimiento, ya que se observa caída de revoco en algunas zonas y desprendimiento de pintura. Finalmente se constata el numero 3148/52 comprendiendo con los inmuebles constatados precedentemente las medidas establecidas en el presente mandamiento (17 mts. de frente por Avenida Urquiza por 32 metros aprox. de fondo. El portón de chapa que da acceso a dicho inmueble, observando que el mismo se halla construido de mampostería con pilares de materiales, con piso de apariencia de mosaicos, con cielorraso de yeso. Presentando el mismo una forma de L. El ingreso se pudo establecer a prima facie, que el mismo mide 6 mts de ancho por 17 mts aprox de largo (el primer tramo. Sobre dicha medida se halla construido tres plantas o pisos de material con ladrillos huecos (sin revoco), vigas de cemento con placas de telgopor. Que dan sobre la fachada, y se observa además seis ventanales de grandes dimensiones (dos por cada piso, que hacen presumir que dicha construcción cuenta con tres pisos. Digo presumir porque no se puede acceder a la misma, si no es a través de una escalera, elemento que no se haya construido. Hago saber además que dicho inmueble tipo galpón- tinglado alcanza a los treinta y dos metros aprox. De fondo. Dicho galpón se halla con muchos objetos en desuso, cabe ha destacar que se encuentra dos vehículos. También observo gran caída de cielorraso de yeso y desprendimiento de pintura. Que el inmueble carecía de luz eléctrica y había poca presión de agua potable. En cuanto a la ubicación, se halla en una zona residencial, a pocos metros de la Iglesia Agustinos Recoletos, a 50 metros de la Plaza Constituyente. Y transitan diversas líneas de colectivos, entre ellas la línea 5 y letra C de la ciudad de Santo Tomé. Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratase de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las results de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un edicto reducido en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA –que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tributales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acto de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble referido el día 23/11/2023 en el horario de 10hs a 14 hs. Informes en secretaria o a la Martillera en la ciudad de Sta. Fe Te.0342-156-105219. Santa Fe, 24 de Octubre de 2023. Fdo: MARIA ESTER NOE de FERRO (Secretaria).

S/C 509495 Oct. 26 Nov. 2

POR
JUAN ANDRES CHEMES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-01977157-9) COMUNA DE ARROYO LEYES c/20-02393215-7 s/Apremio; se ha dispuesto que el martillero Juan Andrés Chemes, MAT. 961 CUIT: 20-23698107-0, procederá a vender en pública subasta el día martes 07 de Noviembre de 2023 a las 11,30 horas; o el día hábil siguiente si aquél resultare inhábil en el Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón. Base del avalúo fiscal: \$ 88,69 de no haber postores se ofrecerá con la retasa del 25% y en caso de no haber postores se ofrecerá sin base y al mejor postor. Bien a subastar: Calle: 42 S/N Lote 10 Plano: 54116/1969 Manzana: H. Superficie: 675 M2. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Por recibido oficio del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de San José del Rincón. Agréguese. Hágase saber a las partes intervinientes la fecha fijada para la realización de la subasta - 7 de noviembre de 2023 a las 11.30 horas. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini: Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez. ///Otro Decreto: Santa Fe, 02/06/2023. Sin perjuicio de que no se advierte de dónde surge el domicilio al que se ha cursado la cédula que se acompaña, pero estando notificado por cédula SISFE el Defensor de Ausentes: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, oficiase al Juzgado con competencia en Arroyo Leyes a fines de que fije la fecha pertinente, bajo las siguientes condiciones: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase la confección de 2.000 volantes de publicidad, con oportuna rendición de cuentas. Los inmuebles saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal y/o en su caso el avalúo proporcional que corresponda, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establézase que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión

del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercebimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercebimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Practíquese liquidación para el caso del art. 495 del C.P.C. y C. Hágase saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini: Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez./// Descripción según título: Con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, un lote de terreno que forma parte en mayor extensión de la quinta ubicada en el Distrito San José del Rincón Departamento La Capital de esta Provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Mario L. Fideleff en abril de mil novecientos sesenta y nueve, registrado en la Dirección de Obras Públicas Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número cincuenta y cuatro mil ciento dieciséis, se designa como lote diez de la manzana "H" descrita en el punto décimo del título respectivo, y se compone de: quince metros de frente al Norte por cuarenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: Al Norte, con calle Pública; al Sud, con el lote cuatro; al Este, con el número once y al Oeste, con el nueve; todos de la misma manzana y plano citados./// DATOS REGISTRALES: TOMO: 298 IMPAR FOLIO: 1421 N° 009567 Dpto. La Capital. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y no registra inhibiciones. No registra hipotecas. Si registra el siguiente Embargo: Fecha: 24.07.2020. Aforo: 136399. Monto: \$ 13.386,15. Profesional Dra. Alejandra Almada. Caratula: el de autos. Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe. Certificado Catastral: Partida: 10-15-00-735302/0087-0 UBICACIÓN DEL INMUEBLE - IDENTIFICACIÓN PARCELARIA - DATOS GENERALES DEL INMUEBLE - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OTROS: DESCRIPTO ANTERIORMENTE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API). Que la partida Inmobiliaria es 10-15-00735302/0087-0. Adeuda: Periodos 2015 al 2023 Periodo 1 monto: \$ 8106,89. A fecha 15.03.2023. Informa la Comuna de Arroyo Leyes: a fecha: 31/03/2023. Adeuda: \$ 141.257,22. /// Informa la Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón: A los 04 días del mes de abril del 2023. Siendo las 11.00 hs. me constituí en el domicilio Calle 42 entre Calle 49 y 47 Arroyo Leyes. Santa Fe. Siendo atendido por: Ninguna persona, el lote mide 15 metros por 45 metros aprox., no se observan construcciones, a 400 m. de la Ruta Provincial N° 1, se ingresa por 40 x 44, 42 no tiene acceso a la ruta Linderos al Lado Oeste sobre la Mitad del lote A un kilómetro de la Comuna de Arroyo Leyes calle de arena accesible. Se acompañan dos fotos. No siendo para Más doy por finalizado el acto a las 11:15 hs. Fdo. Sra. María Ana Menghini. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. El inmueble se inscribirá registralmente a nombre del comprador en subasta. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel./Fax: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini: Secretario. 12/10/2023.

S/C 509279 Oct. 26 Oct. 30

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos CAMPOS, YGNACIA CLESIA Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02039083-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Campos, Ygnacia Clesia, DNI N° 2.837.582 y Frutos, Eufemio Ermita, DNI N° 6.197.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez.

\$ 45 Oct. 27

Agustín E. Muñe, Abogado, apoderado en los autos caratulados: SCOLA MARCELO RICARDO s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-02041695-2, de trámite por ante Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Santa Fe, se le dirige el presente, a fin de solicitarle tenga a bien informar si obra registrado Testamento y/o disposición de Última Voluntad a nombre del causante: Marcelo Ricardo Scola, de apellido materno Mendieta, DNI 16.630.019, casado, de nacionalidad argentina y fallecido el día 08 de Julio de 2023.

\$ 45 Oct. 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RAMIREZ EVANGELINA s/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02042515-3. Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora EVANGELINA RAMIREZ, L.C. 5.719.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Ivan G Di Chiazza. Juez.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BASSUS ADRIANA MARGARITA S/ SUCESORIO" (Expte.CUIJ N° 21-02042272-3), . Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Bassus Adriana Margarita, jubilada, nacido el día 14 de Diciembre de 1945 en Santa Fe -Provincia de Santa Fe, y fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 26 de Julio de 2023, con último domicilio en calle San Lorenzo 2390 de la Ciudad de Santa Fe- Prov. de Santa Fe-, D.N.I 5.269.219, para que dentro del término y bajo apercebimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "KLITA, MIGUEL S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02041615-4 , se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don MIGUEL KLITA, DNI 18.745.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c)

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ALBARÍÑO, DANIEL MARTIN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02042026-7, Año 2023, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Daniel Martín Albariño DNI N° 05.614.664, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. DR. Carlos F. MARCOLIN Juez a/c, Santa Fe

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NORIEGA JULIO S/ SUCESORIO -Y SU ACUMULADO NORIEGA JULIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02040168-8 S/ SUCESORIO 21-00023073-9), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de AGUSTINA ROSA HERRERA, D.N.I. N° 04.773.854, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIA ROMINA BOTTO (Secretaria) - Dr. DIEGO ALDAO (Juez a/c).- Santa Fe, de 23 OCTUBRE de 2023.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PAGLIERO, Fabricio Roberto Daniel, DNI N° 18485044, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PAGLIERO, Fabricio Roberto Daniel s/ Sucesorio CUIJ N° 21-26190130-4, dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL Y exhibase en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN), San Justo 14 de Agosto de 2023. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO. CIVIL, COM. Y LAB. 1RA. NOMINACION VERA- SANTA FE, en los autos caratulados: "VILLAN, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25214928-4 Expte. N° 97/1999, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. VILLAN JOSE LE N° 2.510.416, cuyo último domicilio fue Avellaneda- Departamento General Obligado- Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. VERA de 2023.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación), en autos caratulados: "MIAN, RAMONA ANGELA S/ SUCESORIO" Expediente CUIJ N.º 21-02042187-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. RAMONA ANGELA MIAN, D.N.I. N.º 6.454.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.:Dra. ANA ROSA ALVAREZ Jueza a/c.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "SALATTI, DORA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02041814-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DORA RAQUEL SALATTI, DNI N° F6.030.425, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Septiembre de 2.023. Fdo.: Dr. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez a/c).-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SANTA CRUZ, JOSE ROLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042128-9 Año 2023) se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Rolando Santa Cruz DNI N° 08.508.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. DR. José Ignacio LIZASOAIN, Juez.

\$ 45 Oct. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados, ROBLEDO NILDA CLARA C/ TEBES IGNACIO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS 21-26265506-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge.- El señor Juez ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 20 de octubre de 2023. Haciendo efectivos los apercebimientos dispuestos, declárese rebeldes a los Sres. Juan Robledo, Ignacio Tebes, Fernando Robledo y/o sus herederos. Publíquese edictos conforme prescripciones de art. 77CPCC. Notifíquese.- (fdo) Dr. Julián David Tailleux Dr. Daniel Marcelo Zoso. Lo que se publica en el Boletín Oficial.- San Jorge, 24 de octubre 2023. (Fdo) Julián Tailleux. Secretario. (Fdo).-

\$ 33 509738 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "CHIAVASSA, OSCAR RAUL S/SUCESORIO" CUIJ 21-26265323-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Raúl Chiavassa, DNI Nro. 6.290.448, fallecido el 16 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Santa Rosa de Roca, Velasco, Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 27 de Octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "CAVALLERO SILVIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIT 21-26266380-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante la Sra. CAVALLERO SILVIA MARIA D.N.I N° 16.797.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Oct. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO. CIVIL, COM. Y LAB. 1RA. NOMINACION VERA- SANTA FE, en los autos caratulados: "VILLAN, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25214928-4 Expte. N° 97/1999, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. VILLAN JOSE LE N° 2.510.416, cuyo último domicilio fue Avellaneda- Departamento General Obligado- Santa Fe, lo que se publica a sus efectos legales. VERAde 2023.
\$ 45 Oct. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial – Cuarta Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24205517-6 - "MURA FLORENTINO ALCIDES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MURA, FLORENTINO ALCIDES DNI: M6.292.076, con último domicilio en calle Ciudad de Sunchales N° 452 de Rafaela Santa Fe, fallecido el 04/07/2023 y CLADI CATALINA CANDIANO - DNI: F4.728.002, con último domicilio en calle Ciudad de Sunchales N° 452 de Rafaela Santa Fe, fallecida el 09/10/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) – Ana Laura Mendoza (Jueza a/c).- Rafaela, 27/10/2023
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos MENDOZA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-24205447-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDOZA MIGUEL ANGEL, DNI 10.561.618, fallecido en Rafaela el 9 de Abril de 2008 con último domicilio en calle Barcelona Nro. 439 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Verónica Carignano (Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Juez).Rafaela 27 de Octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "MOLINA LIDEA ERMELINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-24203254- 0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LIDEA ERMELINDA MOLINA, DNI N° F9.150.052, con último domicilio Rosario Vera Peñarosa 637 de la localidad de Rafaela, fallecida el día 11 de enero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de febrero de 1996. ORDENADO POR: "Carignano Verónica, Abogada - Secretaria" Rafaela, 27/10/2023.
\$ 45 Oct. 27

El/la Sr/a. Jueza de Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, con SECRETARIA UNICA, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. CATTANEO CRISTINA BEATRIZ S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24202909-4", Iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CRISTINA BATRIZ CATTANEO, D.N.I. 16.957.307, fallecida en fecha 23/06/2020, con último domicilio en Roque Saenz Peña N° 551 de Rafaela, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho bajo apercibimientos legales. Dra. GUILLERMINA FRANA - Secretaria, Dr. José Lisazacín JUEZ A/C
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "SANCHEZ, CIPRIANO MARTIR O MARTIN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24200296-9, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de CIPRIANO MARTIR SANCHEZ O CIPRIANO MARTIN SANCHEZ, DNI N° 7.114.203, fallecido el 30/01/2021, con último domici-

lio en calle A. Frondizi N°308 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez a/c).-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "SANCHEZ, YOLANDA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-24204152-3, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de YOLANDA SANCHEZ, DNI N° F4.553.845, fallecida el 15/08/2022, con último domicilio en calle Bolívar N°566 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: Ana Laura Mendoza (Juez a/c) – Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria).- Rafaela, de Octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24205347-5 SAPINO, Oliva Isabel S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLIVA ISABEL SAPINO, L.C 6.325.634, con último domicilio en zona urbana de Humberto Primo, fallecido en fecha 22 de julio de 1997 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dra. Carinelli- Secretaria. RAFAELA, de octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "MAURO, JORGE BENITO S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24205515-9" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: JORGE BENITO MAURO –DNI N° M6.299.903, con último domicilio en calle Catamarca N°171, San Vicente, Santa Fe, fallecido el día 26/09/2010 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 19 de Setiembre de 2023.- Fdo: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria – Juez a/c.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Secretaria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "LAZO, WALTER ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24205709-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ROBERTO LAZO, DNI 17.850.757, con ultimo domicilio en calle David Mazzi 845 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en Rafaela (Sta. Fe) en fecha 03/11/2014, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Firmado: NATALIA CARINELLI- Abogada, Secretaria. Rafaela, de octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CAMERLO JULIO CESAR, D.N.I. N° 21.947.055 fallecido el 26/11/2022 y con ultimo domicilio en Echeverría N° 1947 de Rafaela, Santa Fe para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-24205448-9 CAMERLO, JULIO CESAR S/ SUCESORIO", iniciado por la Dra. Yanina Farber. FDO.: Dr. Guillermo Vales- JUEZ- Dra. Agustina Silvestre -SECRETARIA- Rafaela 26 de Octubre de 2023
\$ 45 Oct. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VIZGARRA ROSA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030938-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ROSA ELBA VIZGARRA DNI N° 18.302.741 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres.EUSEBIO MOLINA DNI 2503392 Y MAGDA GREGORIA GONZALEZ Y/O GREGORIA MAGNA GONZALEZ LC 6127624 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOLINA EUSEBIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030810-5.-Firmado: Dra.PAOLA C. MILAZZO- Dr.. RAMIRO AVILE CRESPO.-secretaria Juez.- Reconquista, 26 de octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. AYALA RAMON ANTONIO DNI 6342696 Y ALTAMIRANO ANA DNI 9992764 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ALTAMIRANO ANA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030915-2. Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- Dr. RAMIRO AVILE CRESPO.-secretaria Juez - Reconquista, 26 de octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 27

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CREMONA Marcelo Omar s/ Notariado" (Cuij nro. 21-27318782-8) tramitados por ante la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción (Santa Fe), se ha ordenado notificar al sumariado CPN Marcelo Omar Cremona Titular del Registro Notarial nro. 122 con asiento en Las Toscas, Departamento General Obligado, Santa Fe los siguientes decretos: "Santa Fe, Por recibido. Hágase saber a las partes que el Tribunal de Superintendencia del Colegio de Escribanos se integra con los Dres. Sodero, Fabiano y Depetris. Asimismo se solicita denunciar correo electrónico a fin de las notificaciones de la presente causa. Notifíquese. Fdo. Dr. Sodero (Presidente) Dra. Diaz (Secretaria) Santa Fe, 19 de octubre de 2023. Atento que la ley 6898 dispone que el código de Procedimientos Civiles de la Provincia se aplicará subsidiariamente en lo no especialmente reglamentado en esta ley y los casos en que el art. 73 del CPCC de la Provincia de Santa Fe (fs. 83) permite la publicación de edictos y conforme constancias de autos (fs. 99 a 107) cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe al Escribano Marcelo Cremona quien deberá comparecer a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley..." Fdo. Dr. Fabiano (Vocal) Dra- Diaz (Secretaria)). Santa Fe, 24 de Octubre de 2023.

Dra. Ileana Andrea Diaz, Secretaria de Presidencia Cámara De Apelación Civil y Comercial de la 1era. Circunscripción (Santa Fe)
S/C 41071 Oct. 25 Oct. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: CAFARO MARIA CRISTINA c/ASCHEMACHER VICTOR DANIEL CONSTANTINO s/Divorcio, CUIJ N° 21-10753609-1, se ha resuelto: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Mariana Herz (art. 543 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "SANTA FE, 02 de Mayo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponde. De la petición de divorcio formulada por María Cristina Cafaro hágase saber a Víctor Daniel Constantino Aschemacher. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Reponga sellado de demanda en forma y acompañe foja cero. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "Santa Fe, 07 de Julio de 2023 Agréguese. Pasen autos a resolución del divorcio, previa reposición del sellado de demanda en forma. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "Santa Fe, 31 de Julio de 2023 Agréguese. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2023 Advertido en este estado que el domicilio del demandado denunciado en el escrito de demanda (fs. 1) es el mismo domicilio denunciado por la actora en autos, a los efectos de evitar futuros planteos de nulidad, previo a todo, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines que informe el último domicilio del Sr. Víctor Daniel Constantino Aschemacher. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Téngase presente. Hágase saber a la Dra. Grosso que todos los profesionales del derecho pueden enviar por correo electrónico el oficio a la Cámara Nacional Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. Agréguese. Téngase presente. Previo, notifique mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y hall de este Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez. Santa Fe, 11 de Octubre de 2023.
\$ 45 509216 Oct. 25 Oct. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez en autos: SORIA TORRICO, ROMINA CARMEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02040325-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/12/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26/02/2024 y la del 11/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en fecha. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre. Se deja constancia que el Síndico interviniente es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana cuyo domicilio constituido en autos en autos es Av. Facundo Zuviara 3675 de esta ciudad de Santa Fe y los horarios de atención para las insinuaciones crediticias es de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus

acreencias es hasta el día 07 de Diciembre del 2023, inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través e os correos amdespachojuridico1@gmail.com.ar; bbosana.gerardo@hotmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 509225 Oct. 26 Nov. 01

Autos: BOGARI, MARIO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02033874-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.011,06), los honorarios profesionales del C.P.N. Edgardo Pedro Moschitta; y Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta con 20/100 (\$ 271.292,59), los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González.
S/C 509224 Oct. 26 Oct. 27

Autos: PAREDES, PABLO ORLANDO s/Quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02032450-0 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), regulándose los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Alberto Annichini; y en la cantidad de Pesos Doscientos Se fe a y Un Mil Doscientos Setenta con 20/100 (\$ 271.270,20), al Dr. Bruno Mecoli.
S/C 509223 Oct. 26 Oct. 27

Autos: CATALÁN, CELIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02031836-5 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), los honorarios profesionales del C.P.N Gerardo Antonio Borda Bossana; y Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos setenta con 20/100 (\$ 271.292,59), los honorarios del Dr. Hernán Ezequiel Albrecht.
S/C 509222 Oct. 26 Oct. 27

Autos: RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud de quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02030569-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), los honorarios profesionales del C.P.N. Eduardo Pablo Diedic; y Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos ten a con 20/100 (\$ 271.292,59), los honorarios del Dr. Diego Enzo Galetto.
S/C 509221 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: BARRIA, RAFAEL ANIBAL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02041715-0), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Barria, Rafael Anibal, DNI N°: 16.400.483, argentino, mayor de edad, Jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Chiclana 10365 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2. Declarar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 20 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 01 de Febrero de 2024 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Marzo 2024 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 509246 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ, MAXIMILIANO NICOLAS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02006900-4) y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha efectuado la presentación M Informe final y Proyecto de Distribución. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios pertinente: Sindicatura CPN Ricardo P. Melini: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 458.971,41), más el 21% en concepto IVA (\$ 96.384) y el 10% de aportes previsionales (\$45.897,14) y apoderado del fallido Abog. Claudio A. Ferreyra: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$ 196.702,03), más el 13% en concepto aportes previsionales (\$25.571,26). Lo que se publica a sus efectos y el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 20 de octubre de 2023. Sin. Cargo Art. 273 inc. 8- Ley N° 24.522. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 509254 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO /Quiebra; CUIJ N° 21-02041256-6, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 20 de octubre de 2023.
S/C 509257 Oct. 26 Nov. 01

Autos: MALLOZZI, JOANA LETICIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-011995845-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura actual (CPN Valiente): Pesos Doscientos noventa y siete mil ciento noventa con sesenta y cuatro centavos (\$ 297.190,64) (más 10% de aportes), Sindicatura anterior (CPN Tognoni) Pesos Doscientos noventa y siete mil ciento noventa con sesenta y cuatro centavos (\$ 297.190,64) (más 10% de aportes), y Honorarios patrocinante del fallido (Dra. Maiorano): pesos Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con cuatro centavos (\$ 254.734,84) (más el 13% de aportes). Santa fe, 17 de Octubre de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 509293 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GOGMAN, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02042291-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Octubre de 2023 ... Considerando: Que existe un error material involuntario en el punto 12 del Resuelvo siendo la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos el día 21 de noviembre de 2023 inclusive, por lo que corresponde aclarar la resolución de marras en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC; Resuelvo: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 04/10/2023 (N° 519 F° 301 T° 50) en la forma dispuesta en el considerando precedente. Publíquese edictos. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 509291 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: AGUIAR, NICOLÁS RAMÓN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02042286-3), en fecha se ha proce Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nicolás Ramón Aguiar, DNI N° 12.221.613, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N° 2922 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberá presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de diciembre de 2023, secretaria.
S/C 509288 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados RACHID, PABLO ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034811-6 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Octubre de 2023... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc.4°, 266 y 267 fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 904.308,66 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 633.016,06 (pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos) para la CPN Adriana G. Bonavia y 2°) \$ 271.292,59 (pesos doscientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos) para el Dr. Marcelo F. Báez. Córrase vista por Secretaria a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. ... Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza —Juez; Dra. María José Lusardi - Prosecretaria y Santa Fe 19 de Octubre de 2023... De manifiesto el proyecto de distribución acompañado en fecha 10/08/23. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. ... Notifíquese. Fdo Dr. Iván Di Chiazza- Dra. Mariana Nelli- Secretaria. 19 de octubre de 2023. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 509310 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CHESI, NATALIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02041799-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de octubre de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Natalio Alberto Chesi, D.N.I. N° 29.924.612 apellido materno Piedrabuena, soltero, con domicilio real en calle 12 y 1 s/n -B° Tempe y Pora- de la Localidad de Sauce Viejo y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 27 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así

como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de octubre de 2023.
S/C 509287 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CENTURION CLAUDIO RODOLFO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02042452-1 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de octubre de 2023 ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Rodolfo Centurión, DNI N° 35.019.543, con domicilio real en calle Chacabuco 2376 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 -segundo piso, oficina 23- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 509311 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CEJAS, JIMENA ADRIANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02009376-2, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 633.016,06 al síndico Alfio Martín Re, en \$ 180.861,73 a la Dra. María Inés Maiorana y en \$ 90.430,86 al Dr. Claudio Saucedo. Santa Fe, a los 09 días del mes de Octubre de dos mil veintitrés. 12 de octubre de 2023. María Romina Botto, secretaria.
S/C 509263 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, JORGE ESTEBAN sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ N° 21-02042412-2) se ha declarado la quiebra en fecha 19.10.2023 de Jorge Esteban Alegre, DNI N° 27.456.361, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Av. Freyre N° 1811 y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 01.11.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11.12.2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, a falta que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que una vez no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 509286 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: BOGNER, GISELA VANESA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02035475-2. Santa Fe, 12 de Octubre de 2.023... En consecuencia, se dispone I) fijar el día 19 de diciembre de 2023 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 06 de marzo de 2024 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y III) el día 21 de mayo de 2024 para presentar el informe general... Notifíquese. Santa Fe, 19/10/2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 509264 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CABRERA, MARIA BELEN s/Quiebra; CUIJ N°:21-02039677-3, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 19 de octubre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 509266 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: OVIEDO ANDRES ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02027143-1, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 19 de octubre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 509267 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, en autos CAROSSO, JOSE LUIS s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02040110-6 se ha dispuesto: "SANTA FE, 12 de Octubre de 2023.- Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción, contra Atilio Ygnacio Fernández y/o sus sucesores o herederos y/o Sulma Fernández y/o sus sucesores o herederos, Atilio Edmundo Fernández, y Geraldhyne Guadalupe Fernández quien resulte propietario y/o quien se irrogue derechos sobre el inmueble objeto de la presente. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciar/los por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Recábase informe a la Scit y a la Municipalidad de Santo Tome respecto al titular dominial del inmueble a usucapir. Imprimase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial y lugar designado por la CSJ. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad respectiva para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en estos autos. Anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Notifiquen: Galiano y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria.
\$ 90 509218 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en autos caratulados DOBLER, HERNAN ANDRES c/SIDERURGICA DEL LITORAL S.A. LTDA (SIDERAL S.A.) s/Demanda ordinaria de usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02041375-9 se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Octubre de 2023. Agréguese. Por entablada demanda ordinaria de usucapión contra Siderurgica del Litoral Sociedad Anónima Limitada (Sideral SA)/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto al n°2803, Folio 341, Tomo 2731, de la Sección Propiedades, Dto. Santa Fe, La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Previo a todo, atento a la discordancia en la numeración del inmueble objeto de autos entre el expresado en la demanda y los que surgen del avalúo fiscal (API fs. 6) y de la Tasa General de Inmuebles (fs. 14), aclare dicha circunstancia. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL Procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art. 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados: Alcorcá- Galiano - Diburzi - Castel- Rípodas, por Secretaría: martes y viernes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier Deud - Juez a/c; Dra. Adriana Lorena Benítez - Secretaria.
\$ 90 509219 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez, Dr. Javier F. Deud, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Circuito N° 1, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROSSI, MARTIN ANDRES c/ NUEVA POMPEYA SRL y otros s/Prescripción adquisitiva - Ordinario; CUIJ N° 21-15795317-3, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 29 de agosto de 2023. Acumúlese el oficio de informes recibido del Registro Público de Comercio CUIJ N° 1052118961. Téngase presente lo allí informado. Por entablada la presente acción de prescripción adquisitiva art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación la que tramitará por la vía Ordinaria contra Nueva Pompeya Sociedad de Responsabilidad Limitada, Alfredo Felix Argenti, Jorge Alberto Bobbio, Raúl Borlle, Atilio Rossi, Marcelo Rene Trumper y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 169 Impar, Folio 2264, N° 48203, año 1951, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101106134007/003 sito en calle Regimiento 12 de infantería 3863 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.1591 a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Tómesese debida razón en el sistema informático. Existiendo una divergencia entre la dirección del inmueble denunciada y la que surge del plano acompañado: Aclare. Inscríbese el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Denuncie en autos, los domicilios de los demandados. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquen los empleados: Laszuk, Chena, Chiaffredo, Acosta, Marozzi y Martínez. Notificaciones: Martes y viernes. Notifíquese. Edo.: Dra. Silvana Inés Díaz (Secretaría), Dr. Javier F Deud (Juez). Santa Fe, 09 de octubre de 2023. Silvana Inés Díaz, secretaria.
\$ 200 509230 Oct. 26 Oct. 30

Autos: GOMEZ, CRISTIAN MARCELO s/Quiebras; Expte. CUIJ N°: 21-2618560-4 de trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: 22, 12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), regulanse los honorarios profesionales del C.P.N Eduardo Pablo Dedic; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos setenta con 20/100 (\$ 271.270,20), con más el porcentaje correspondiente al IVA, regulanse los honorarios profesionales de la Dra. María Soledad Aguirre Quintana.
S/C 509220 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONAMARIJA ROSANA LADI s/Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02040704-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre del 2023.- 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Octubre de 2023; 2) Fijar el día 29 de Noviembre de 2023 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 3) Fijar el día 22 de Febrero de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 23 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Sandra Silvana Romero, Secretaria.
S/C 509076 Oct. 25 Oct. 31

Por así estar dispuesto en los autos: TOMEI, ANIBAL RUBÉN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02042326-6) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Anibal Rubén Tomei, apellido materno Soler, argentino, D.N.I. N° 16.178.342, CUIL Nro 20-16178342-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno 2518, y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Depto "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/10/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/12/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación a los que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/24 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/24 para la presentación del Informe General. 15) Requirírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1978 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico equesta@cpn.org.ar. Dr. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 509089 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MELCHIORI, MARIA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. N° 21-02042402-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de octubre de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ALEJANDRA MELCHIORI, DNI 26.038.464, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Segundo Pasaje sin nombre Nro. 9254 de Santa Fe y legal en calle 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJF en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2023. Secretaria. Sandra Silvana Romero, Secretaria.
S/C 509077 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANCHEZ, AYRTON GASPAS s/Quiebra, CUIJ: 21-02042356-8, en fecha de Octubre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ayrton Gaspar Sánchez, DNI N° 38.376.646, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón El Sable Nro. 2503 y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2023 inclusive. Secretaria, 12 de Octubre de 2023. María Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 509078 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: ASOC. MUT. PNAL. JCO. BCOS. OF. NAC. c/DUETE, CLAUDIA ESTEFANIA s/Cobro de pesos, CUIJ 211-02033353-4, se ha ordenado notificar los decretos del juicio de apremio iniciado el 06/06/2022, contra la señora Duete Claudia Estefanía, DNI 35.748.565, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en hall de tribunales, se citan los decretos que así lo ordenan II "Santa Fe, 05 de Abril de 2023. Agréguese y téngase presente. Publíquense edictos como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) Dr. Lucio Palacios (Juez c/c) II "Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Por cumplimentado lo requerido. Agréguese oblea acompañada. Puestos a despacho en el día de la fecha, y con los autos a la vista requeridos, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovido juicio de apremio de conformidad con el art. 507 del C.P.C.y C., contra Claudia Estefanía Duete por la suma de \$235.715,10 a quien se cita de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).
\$ 70 509039 Oct. 25 Oct. 27

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/LEME FRANCISCO FABIÁN y Otro s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255303-5, que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de Circuito Sec. 1, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, la Dra. María José Haquin de Berón -Jueza- y Dra. Laura Maydana -Secretaria-, el 11/07/23 se ha dispuesto citar a los deudores Francisco Fabián Leme, DNI N° 25.369.845 y Marcela Verónica Pedrozo DNI N° 30.100.552 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. Fdo.: Laura Maydana -Secretaria - Dra. María José Haquin de Berón - Juez. Santa Fe,
S/C 509095 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, en autos: VITTORI, MARIANA c/REPETTI, JORGE ALBERTO s/Usucapión (CUIJ 21-01998628-1) se ha resuelto notificar a los herederos de Lilián Mabel Sánchez —

Herederas del demandado Jorge Alberto Repetti - lo siguiente: "Santa Fe, 30 de noviembre de 2022 ... Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los herederos de Lilián Mabel Sánchez —Herederas del demandado Jorge Alberto Repetti. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c.
\$ 40 509112 Oct. 25 Oct. 27

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ESQUIVEL JORGE ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16251660-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a Jorge Alberto Esquivel (DNI 24.995.402) y Valeria Alejandra Pain (DNI 26.152.044), terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras -Secretaria- y Dra. María José Haquin de Berón - Jueza. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.
S/C 509094 Oct. 25 Oct. 31

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/AQUINO SERGIO DANIEL y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255340-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar a los deudores Aquino Sergio Daniel DNI N° 24.194.842- y Fernández Romina Feliciano, DNI N° 30.788.069- y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Notifíquese en el domicilio denunciado y en el constituido en la escritura de hipoteca. Notifíquese por cédula en el domicilio real. "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítese por edictos (art. 511 del CPCC) -los que se publicarán por el plazo y en las condiciones previstas por el art. 67 del código de rito-, al deudor, terceros adquirentes -si los hubiere-, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de 5 días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. En relación a los oficios acompañados deberá realizarlos en el formato establecido por el Registro General y se suscribirán. Notifíquese. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.
S/C 509091 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AGÜERO VALERIA ELVIRA s/Quiebras (CUIJ 21-26190408-7) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Valeria Elvira Agüero D.N.I. N° 27.954.690 con domicilio real en calle Juan Milesi N° 1852 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 27 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaria, 18 de Octubre de 2023.
S/C 509149 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BUGNON, JONATAN MARCIAL s/Quiebras; CUIJ N° 21-26169743-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios del Síndico actuante, en la suma de \$ 549.381,28, y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 254.734,84; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL; según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 22 de Agosto de 2023. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo escrito cargo N° 3621/23 (fs. 220)... I) De manifiesto, el Proyecto de Distribución reformulado que acompaña, por el término de ley, II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscribanse por secretaria los edictos acompañados y publíquense en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese por cédula al apoderado del fallido, como interesa. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza a/c.; Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier (Santa Fe), 11 de octubre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C 509048 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos ARIÑO, SANDRA LORENA c/DIEZ, ALEJANDRO TEODORO y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 2122656515-6, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 8 de junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de división de dominio del inmueble descrito ut supra mediante venta en pública subasta, por medio de un martillero a sortear de la lista respectiva. 2. Imponer las costas a los demandados. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el valor del bien a dividir. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez, Secretaria; Dr. Adrián De Orellana, Juez. Queda 1) Alejandro Teodoro Diez (o Teodoro Alejandro Diez) DNI N° 2.374.807; 2) Amabila Schmidt (o Amabila Schmidt de Diez), DNI N° 6.090.446; y 3) Eduardo Elvijo Diez, DNI N° 6.219.853, y/o sus Herederos y/o contra quien corresponda, notificados de la resolución que antecede. Laguna Paiva, 12 de octubre de 2023. Carolina Guadalupe Gómez, secretaria.

§ 135 509102 Oct. 25 Oct. 27

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLODOMIRO SATURNINO s/Tutela 21-26213681-4 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado >>> ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, por lo que se ha decretado: //TADO, 15 de Mayo de 2023. Por promovida demanda de TUTELA de los menores JENIFER AGUIRRE y GUILLERMO AGUIRRE, que se tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre la tutela de la menor, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Dra. Marcela Barrera - Dra. Hayde Regonat, Secretaria Jueza, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 2 de Octubre de 2023.

S/C 41091 Oct. 26 Oct. 30

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "PARMA HUGO MARTIN Y OTRO C/ RAMIREZ SERGIO HUGO S/ PEDIDO DE QUIEBRA- HOY QUIEBRA21-17426710-0) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "CERES, 04 de Agosto de 2023: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución provisorio acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Agréguese la tasación acompañada. De acuerdo a lo normado por el art. 265 inc. 5, y 267, contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, la calidad y extensión de la labor de los profesionales) y el haber de los Secretarios de Primera Instancia de Distrito, regúlense los honorarios profesionales de la CPN Nelida Liliana Mokdasy en la suma de \$1.783.143,8. Regúlense los honorarios profesionales de los Dres. Hugo Martín Parma y Marcelo Raúl Ribotta, en la suma de \$382.102,24 a cada uno. Acompañen los Dres. Parma y Ribotta constancia de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Córrase vista a la Administración Provincial de Ingresos a los fines de que practique liquidación de sellados. Elévense los presentes a la Excmra. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la 5ta. Circunscripción Judicial de Rafaela. Atento a lo manifestado, a los fines del sorteo de un martillero público nacional fíjese fecha de audiencia para el día 22 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs. Notifíquese.-" Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez)- Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria)-

S/C 509514 Oct. 26 Oct. 27

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: BASUALDO, JUAN ALEJANDRO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139065-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509313 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: BUSTAMANTE, JONATAN MELITON c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139075-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509314 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: CEJAS, BAUDILIO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139063-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509315 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: GARCIA, LUCIO GABRIEL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139076-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509316 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: GARCIA, JORGE ALBERTO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139068-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509317 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: GODOY, GERARDO RAUL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139069-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509318 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: IBARRA, SERGIO ADRIAN c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139061-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509319 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: JUAREZ, MARIA PAULA c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139078-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509320 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: LOPEZ, HUGO ANTONIO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139062-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509321 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: PALACIO, DEMIS ESEQUIEL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139080-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509322 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: ROBLED, NANCY ELIZABETH c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139077-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509323 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: SANTILLAN, NESTOR RICARDO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139077-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509324 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: SOSA, RAMON ESTEBAN c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139064-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509325 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: RUIZ, DANIEL ALBERTO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139244-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509326 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: RUIZ, JOSE DANIEL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139245-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509327 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: TERNAVASIO, WALTER ALEJANDRO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139066-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509328 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: VALENZUELA, CRISTIAN NICOLAS RENE c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139067-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509329 Oct. 26 Oct. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Laboral Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Lucas Marin se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. ANIBAL, DOMINGO GIECCO, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las Formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos Exp. N° 21-16383877-7 CORRADO MAURICIO ALCIDES

c/GIECCO ANIBAL DOMINGO Y OTROS s/Cobro De Pesos Laboral; A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela, 10/10/2023. Julia Eguiaz, prosecretaria.

S/C 509180 Oct. 25 Oct. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZEBALLOS LILIANA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-25030835-0); Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución. Reconquista, 16 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Liliana Elizabeth Zeballos, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI N° 12.590.090, domiciliada en Av. España N° 420 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 30/08/2023 a las 8.30 hs. A tal efecto, líbrase la comunicación pertinente por Secretaría a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a ANSES, entidad que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus haberes deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y APL. (...) Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (A 407 T 54 F 466) y habiendo sido designado el CPN Aldo Alfredo Maydana, se hace saber que constituyó domicilio en calle Olessio 526 de esta ciudad. 2) Fijar el día 01/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 22/12/23 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 07/03/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

S/C 509271 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rehabilitar a FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, argentino, mayor de edad, CUIL N° 20-23434045-0, domiciliado en Calle Colón N° 1036, Dpto. 5 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procedéase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedéase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Julio de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 509261 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABETH s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABETH s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 45 y; CONSIDERANDO: Que, la fallida solicita su rehabilitación y el cese de las retenciones que pesan sobre sus haberes. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Susana Elizabeth Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, argentina, mayor de edad, CUIL N° 27-25469711-2, domiciliada en Calle Iriondo N° 1445 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procedéase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedéase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Susana Elizabeth Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, oficián-

dose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Septiembre de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.
S/C 509262 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 146 comparece el apoderado del fallido y solicita la rehabilitación del mismo. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a fs. 153, manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose el fallido en condiciones de que se dicte su rehabilitación. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Julián José Ramírez, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.124.893, CUIJ N° 20-39124893-2, domiciliado en zona urbana de Moussy s/n 20 viviendas (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Julián José Ramírez, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Fdo Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 5 de Septiembre de 2023.
S/C 509265 Oct. 26 Nov. 1

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: FURLAN JUAN PABLO y Otros c/VEGA FELIPE LUIS y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25029925-4, notifica a Atilio Carlos Ru y/o sus sucesores el siguiente decreto: Reconquista, 15 de Septiembre de 2023. Agréguese. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a Atilio Carlos Ru y/o sus sucesores. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista (SF), 25 de Septiembre de 2023.
\$ 100 509037 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), se notifica al demandado, Sr. Jorge Alberto VALLEJOS, DNI N° 24.239.224, de la resolución dictada en autos: CALÁNDRA, CARLOS SILVERIO c/VALLEJOS, JORGE ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-25027144-9, - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), que seguidamente se transcribe: Reconquista, 30 de junio de 2023. ANTECEDENTES:...ARGUMENTOS:...RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Jorge Alberto Vallejos, DNI N° 24.239.224, con domicilio desconocido (Notificación por Edictos), por la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Tres mil Doscientos Diecinueve con 41/100 (\$ 343.219,41), con más los intereses que se calcularán conforme se ha fijado en los Argumentos. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. 30 de junio de 2023 Notifíquese (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO: María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 06 de octubre 2023.
\$ 45 509193 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: VISCONTI, VIOLETA VIRGINIA s/Quiebra - CUIJ 21-25023586-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final reformulados. La providencia que dispone esta publicación expresa: RECONQUISTA, 22 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini (Juez a/c) - Dra. Paola Milazzo (Secretaria Subrogante). Santa Fe, 06 Septiembre de 2023.
S/C 509270 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MORAN ORRABALIS, ROCÍO MARÍA ITATÍ s/Pedido De Quiebra, CUIJ 21-25026580-5, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Septiembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola MILAZZO, Secretaria. (Juez a/c). Reconquista, de 2023.05 de septiembre de 2023.
S/C 509269 Oct. 25 Oct. 31

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ OTROS S/

OTROS APREMIOS FISCALES" (CUIJ N° 21-02880778-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 02 de Noviembre de 2.023, a las 10:30 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín sito en calle Mendoza 1102 de dicha localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la totalidad (100%); del siguiente bien inmueble, embargado en autos, consistente en: un lote de terreno ubicado en calle Islas Malvinas N° 1640 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, identificado como Lote 2 de la Manzana 26. Ubicado con frente a una calle pública, a los 26,37mts de otra calle pública hacia el Nor-Este; mide 16.87 mts. de frente al Sud-Oeste en línea inclinada; 16 mts. en su contrafrente al Nor-Este; por 22.43 mts. de fondo en el lado Sud-Este, y 17.01 mts., también de fondo en su costado Nor-oeste; osea una superficie de 316 m2; lindando: por su frente al Sud-Oeste, con una calle pública; al Sud-Este, con el lote 3; al Nor-Oeste, con el lote; y por el Nor-Este, con parte de los lotes cuatro y seis. Partida impuesto inmobiliario n° 15-02-00-702057/0162-6. Dominio inscripto al Tomo 181 Folio 91 N° 177770, Dpto. San Lorenzo, Registro Gral. Rosario. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: al T° 132 E, F° 811, N° 203476, de fecha 07/07/2023 por \$162.176,46.- por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 2.000.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes con una última base del 25% de la primogénita. Se le informará a los comparecientes al acto: - que las posturas no podrán ser inferior a la suma de \$ 50.000; - que quien resulte comprador deberá, en el acto de subasta, informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP; - y que este Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta. Asimismo, hágase saber que será a cargo del adquirente lo siguiente: los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen sobre el bien inmueble (nacionales, provinciales y municipales o comunales) I.V.A y gastos centrales, si correspondiere, son a cargo del comprador. También deberán ser soportados por éste los importes que puedan surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se autoriza como publicidad adicional a fin de una mayor difusión, la publicación de dos avisos en el Diario "La Capital" de Rosario. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80 - Caja de Abogados), el día hábil siguiente, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la compra, y con pérdida total de lo abonado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado la aprobación de subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designense los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs a los fines de la exhibición del inmueble, debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribirse público a fin de efectivizar la transferencia del dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Octubre de 2023.- Dra. MARIA AMALIA LANTERMO - SECRETARIA.
\$ 1100 509363 Oct. 25 Oct. 27

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 6ta. Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otros s/Ejecución Prendaria, 21-02952323-9, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIJ 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 8 de Noviembre de 2023 a las 14 hs, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado Dominio AA510ZB, Año 2016 Marca Chevrolet, Modelo Prisma 1.4 N LTZ, motor marca Chevrolet HCMO21431, chasis N° 913GKT69T0GG269301. Registro Automotor N° 12 Rosario. Embargo: De fecha 1/09/2022, por Pesos \$ 1.198.440. Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$ 3.600.000 y en caso de no haber postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$ 2.700.000.- no se aceptarán posturas inferiores a los \$ 50.000.- adjudicándose al último y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta hasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Si el importe en concepto de seña supera los \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, la cual deberá abonarse dentro las 48hs posteriores a la subasta, en cuenta designada para estos autos en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados; el saldo del precio, deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, en la cuenta judicial Nro. de Cuenta: 52530715 CBU

0650080103000525307155; del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para la presente causa, debiendo acompañar en autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCC, y siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno; o, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo o cheque certificado. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia se procederá a la entrega del rodado, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Se deja constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra; El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, condiciones mecánicas y/o de conservación, etc.). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública, así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. No se admite la compra en comisión. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art. 497 del CPCC. La exhibición del automotor se realizará los días 2 y 3 de Noviembre de 2023 en el horario de 13 a 14 hs. en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 17 de Octubre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria Subr.

\$ 1300 509234 Oct. 25 Oct. 27

CASILDA

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de Casilda, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "BERNARDI, RAUL VICENTE s/PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-25817846-4 (DNI 11.086.311), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 07 de noviembre de 2023 a las 9 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la manzana N° 9 del plano oficial del Pueblo, y que constituye el lote señalado con la letra "B-1" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ricardo Torresi, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 112.139 del corriente año. Está ubicado con frente a la calle Monserrat Servera, a los 13,88 m. de la esquina de la calle Sarmiento hacia el Sud-Este, y mide 6.40 m. de frente al Sud-Oeste por 15,21 m. de fondo, encerrando una superficie total de 97,34 m²; lindando: por su frente al Sud-Oeste con la calle Monserrat Servera, al Nord-Oeste con Angel Raúl Riba, al Nord-Este con el lote letra C del plano 110.236 del año 1982, y al Sud-Este con el lote B-2 de este mismo plano de subdivisión".- Dominio inscripto al T° 231, F° 168, N° 171.393, Departamento Caseros. HIPOTECA: T° 427 A, F° 58, N° 235.503 por U\$S 12.000.- del 19/05/1994, en primer grado, a favor de Banco de la Nación Argentina, sucursal Casilda. INHIBICION: T° 17 IC, F° 141, N° 324.190, general sin monto, del 21/03/2007, por orden del Juez de estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 8.000.000.-, de no haber oferentes saldrá en segunda subasta con una retasa del 25% (\$ 6.000.000.-), de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta desde la fecha de la declaración en quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. También estará a cargo del comprador el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberán ser realizadas con intervención de un escribano. Se ha fijado el día 06 de noviembre de 2023, en el horario de 09.00 a 13.00 horas para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Casilda, 19 de octubre de 2023.-

Firmado: Dra. Sandra S. González (Secretaria).

S/C 509484 Oct. 26 Nov. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo C.C.y Lab de la Segunda Nom de Cañada de Gómez, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: FORCHINO EDUARDO JOSE c/ OTROS s/ División De Condominio" Cuil 21-25988689-6 Exp.756/2018 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día DOS de NOVIEMBRE de 2023 a partir de las 10 hs en las Puertas del Juzgado de lera inst. de Circuito N° 23 de las Rosas y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar; los bienes propiedad de las partes y objeto de los presentes a saber: Trece lotes de terreno con lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designados con los N° DOS, TRES, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Hugo Rubén Fernández en el mes de Agosto de 1967 e inscripto en el mismo año en la Dirección General de Catastro, Dep. Topográfico de la ciudad de Rosario bajo el N° 51.907 que se describen a saber: LOTE DOS: Forma esquina y mide 10,77 mts de frente al NorOeste por 1 9,0 1 mts de fondo y frente al Nor-Este, encerrando una sup total de 204,73 mts2 dentro de los linderos siguientes. Al Nor-Oeste con la calle Uruguay, al Nord-Este con calle Pública; al Sud-Este con el lote 3 y al Sud-Oeste con parte del lote 1.- LOTE TRES: Forma esquina y mide 19,44 mts de frente al Sud; 18,19 mts de fondo y frente al Nor-Este, 10,77 mts en el costado N.O.y 8,31 mts en el costado Oeste, encerrando una sup. de 178,72 mts2 dentro de los siguientes linderos: Al Sud con calle Victoria, al Nor-Este con calle Pública, al Nor-Oeste con el lote 2 y al Oeste con parte del lote 1.- LOTE CINCO: Forma esquina y mide 20 mts de frente al Nor-Oeste por 12 mts de fondo y frente al Sud-Este encerrando una sup total de 240 mts2 dentro de los linderos siguientes: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-este con parte del lote 9 y al Sud-este con el lote 6.- LOTE SEIS: Ubicado en calle Pública a los 12 mts de la calle Uruguay hacia el Sud-Este compuesto de 13 mts de frente al Sud-Oeste por 20 mts de fondo encerrando una sup total de 260mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud-Oeste con calle Pública, al Sud-este con el lote 7, al Nor-Este con parte del lote 9 al Nor-Oeste con el lote 5.- LOTE SIETE: Ubicado sobre calle Pública a los 13,85 mts de calle Victoria hacia el Nor-Oeste y mide 13 mts de frente al Sud-Oeste por 20 mts de fondo, encerrando una sup total de 260 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud-Oeste con calle Pública, al Sud-Este con el lote 8, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 6.- LOTE OCHO: Forma esquina y mide 24,79 mts de frente al Sur; 13,85 mts también de frente al Sud-Oeste; 28,50 mts en el lado Nor-este y 20 mts en el lado Norte-Oeste, encerrando una sup total de 423,50 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 7.- LOTE NUEVE: Ubicado en la calle Uruguay a los 20 mts contados desde la esquina formada por la misma y otra calle Pública hacia el Nor-Este que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con parte del lote 10; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lotes 5 y 6.- LOTE DIEZ: ubicado en calle Uruguay a los 31 mts de la esquina formada por la misma y otra calle Pública hacia el Nor-Este y mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup. total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Nor-Este con el lote 11; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con el lote 9.- LOTE ONCE: ubicado en la calle Uruguay a los 34 mts contados de la esquina formada por la misma y la Ruta Provincial N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup. total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay, al Nor-Este con lote 12; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con el lote 10.- LOTE DOCE: ubicado en la calle Uruguay a los 23 mts contados desde la esqu. formada por la misma y la Ruta Prov N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una superficie de 275 mts2 dentro de los linderos siguientes al Nor.Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con lote 13 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 11.- LOTE TRECE: Ubicado en la calle Uruguay a los 12 mts contados desde la esquina formada por la misma y la Ruta Prov N° 206 hacia el Sud-Oeste y mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con Ruta Prov N° 206 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 13.- y LOTE QUINCE: Forma esquina y mide 99,18 mts de frente al Sud; 41,50 mts en el lado sud-Oeste, 72,24 ints en el lado Nor-Oeste línea F-G y el lado Nor-Este esta formado por dos tramos que a partir desde el Nor-Oeste hacia el Sud-Este mide el 1ero 37,80 mts línea H-A y el segundo 63,12 mts línea A-D hasta dar con la calle Victoria cerrando la figura con una sup poligonal de 5.521,24 mts2 de la que deducida la sup intrapoligonal de 271,66 mts2 queda una sup libre de 5.249,58 mts2.-dentro de los siguiente linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con lotes 7 y 8 al Nor-Oeste con lotes 9,10,11,12,13 y 14 y al Nor-Este con Ruta Prov 206.- Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 156 F° 140 N° 155234 Dep. Belgrano a nombre de las partes no registrándose afectaciones.- CONDICIONES DE VENTA: Saldrán en lera subasta en block los 13 lotes según plano 51907/1967 y por la base única de U\$S 209.800.- De no haber postores por la referida base en block saldrán a la venta en acto seguido por unidad en el siguiente orden y bases a saber:A) Lote 2 por u\$s 6.200; B) Lote 3 por u\$s 6.200-C) Lote 5 por u\$s 9.600.- D) Lote 6 por u\$s 7.800.- E) Lote 7 por u\$s 7.800.-F) Lote 8 por u\$s 9.600.-G) Lote 9 por u\$s 9.600.- H) Lote 10 por u\$s 9.600.- 1) Lote 11 por u\$s 9.600. J) Lote 12 por u\$s 9.600.- K) Lote 13 por u\$s 9.600. L) Lote 14 por u\$s 9.600.- y M) Lote 15 por u\$s 105.000.- En el supuesto caso de que algún lote no tuviere postores por la base fijada al mismo, en acto seguido éste saldrá a la venta con una retasa del 50% y de persistir la falta de oferentes en su caso el respectivo lote se retirará de la venta.- En el acto de la subasta el respectivo mejor postor deberá abonar el 10% del precio de su adjudicación con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo y/o cheque certificado en pesos conforme cotización Dólar MEP

tipo vendedor del día anterior a la subasta y el saldo deberá indefectiblemente abonarlo mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Bco. de Santa Fe SA dentro de los tres días de que le fuera notificada la aprobación de la subasta, en pesos y conforme a la cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a dicha consignación, todo sin perjuicio en su caso de la aplicación del art. 497 del CPCC. -. Se vende bajo las condiciones de ocupación conforme constatación efectuada obrante en autos. Es condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y contribuciones y re a ción de planos y nuevas mensuras son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gra en la venta y correspondiente transferencia de dominio.-En autos se encuentran copias del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. La transferencia de Dominio deberá canalizarse por ante Escribano Público.- Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietarios 6.180.491; 6.187.835 y 10.5 0.434.-Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretario.

§ 580 508898 Oct. 20 Oct. 27

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli Jueza, Secretaría del Dr. Christian M. Bitetti, hacen saber que en los autos caratulados: GONZALEZ CARLOS ALBERTO c/RAMBOSIO MARIO ENRIQUE y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11679278-5, se notifica al codemandado Rambosio Mario Enrique, que en los presentes autos se dicto sentencia. Se transcribe a continuación la misma que establece: "Resolución N° 281. Rosario, 20 de abril de 2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE 1) Rechazar la demanda en su totalidad. II) Imponer las costas al actor. III) Los honorarios se regularán oportunamente. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Autos: "GONZALEZ, Carlos Alberto c/RAMBOSIO Mario Enrique y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte. Nro. 4170/2013, CUIJ N° 21-11679278-5 y sus acumulados "GONZALEZ, Carlos Alberto c/RAMBOSIO Mario Enrique y Otros s/Embargo Preventivo", CUIJ 21-11677636-4, Expte. Nro. 2528/2013 y "GONZALEZ, Carlos Alberto c/RAMBOSIO Mario Enrique y otros s/Declaratoria de Pobreza" Expte. N° 1557/13. Fdo. Dr. Bonomelli, Dr. Cingolani, Dr. Entroncasi (jueces). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de Agosto de 2023. Christian Marcelo Bitetti, Secretario.

§ 50 509421 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ra. de Rosario y en autos: MORETTI, NICOLAS MARTIN y Otros c/PERALTA, WALTER DAMIAN y Otros s/Daños y perjuicios, 21-11889037-7, a cargo de la Dra. Susana T. Igarzabal (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, se hace saber al Sr. Walter Daniel Peralta (DNI 24.239.297) que en las presentes actuaciones se ha formulado desistimiento del proceso en relación al mismo. Se transcribe decreto de fecha 11 de Octubre de 2023, conforme lo ordenado: "... Rosario, 11 de Octubre de 2023... Del desistimiento del proceso formulado por la actora en relación al codemandado Walter Daniel Peralta: hágase saber. Atento el desistimiento formulado por el Dr. Carlos Martín Ronchi, déjese sin efecto el decreto de fecha 4 de septiembre de 2023 (fs. 13 1). Notifíquese el presente a Walter Daniel Peralta (DNI 24.239.297) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a Walter Daniel Peralta que en las presentes actuaciones se ha formulado desistimiento del proceso en relación al mismo y que deberá transcribirse en el edicto el presente proveído. Notifíquese por cédula a la contraria. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Susana T. Igarzabal, (Juez). Rosario, 20 de Octubre de 2023.

§ 50 509468 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: MAROTTOLI, CARLOS ALBERTO c/LAGRÚ, CEFERINA BEATRIZ s/Divorcio, CUIJ: 21-11412010-0, se ha ordenado citar y hacer saber a la Sra. Ceferina Beatriz Lagrú que se ha interpuesto petición de divorcio en su contra y formulada propuesta reguladora respecto de la cual se le corre traslado por el término de diez días; asimismo que se ha estimado la fecha de la separación de hecho en 26/08/1999. Se ha dispuesto la notificación por edictos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Rosario, 9 de octubre de 2023. Fdo Dra. Analía Perrulli, Secretaria.

§ 50 509465 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado emplazar al demandado PIRIZ CRISTIAN EZEQUIEL, DNI 30.254.742 por edictos (por 3 días) para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: RIMOLDI, LAURA ANGELA c/PIRIZ, CRISTIAN EZEQUIEL s/Daños y perjuicios, DNI-11890308-8, y la actora goza de beneficio de gratuidad (art. 333 CPCC). Fdo.: Jueza - Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria autorizante. Rosario, 20 de Octubre de 2023. Christian Marcelo Bitetti, Secretario.

§ 50 509361 Oct. 27 Oct. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, se informa que en los autos: SPIALTER GUILLERMO y Otros c/JULIO A. ENZ S.A. y Otros s/Escrituración, Expte. 24/2017, CUIJ 21-02882154-6, se ha dictado la siguiente Resolución "N° 1650 - Rosario, 5 de setiembre de 2019. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Rechazar las excepciones de prescripción, falta de legitimación activa y falta de acción interpuestas por la demandada; 2.- Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a la demandada para que otorgue en el término de treinta días la escritura traslativa del lote terreno designado con el N° 15 de la manzana D en el plano archivado en el Registro General Bajo el N° 57922/69

ubicado en Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle French entre Nicaragua y Brasil inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 337 Folio 107 Número 15751 si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; 3.- Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los considerandos; 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe Avalúo Fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia Juez Valeria Beltrame Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 20 de octubre de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 509388 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, en los autos: BINIAN III CONSORCIO EDIFICIO y Otros c/ARMESTO, RAFAEL RICARDO s/Apremio - Expte. CUIJ 21-12638544-4, se ha ordenado emplazar por edictos en la forma ordinaria a los herederos del Sr. Rafael Ricardo Armesto, DNI 6.053.185, nacido el 05/02/1944, los que se publicarán tres veces por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por Arts. 73 y 597 del CPCC. Fdo. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

§ 50 509418 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carabajo, Secretaria en suplencia del autorizante, en autos: PEREYRA MAURO LEONARDO c/... s/OTRAS DILIGENCIAS - CUIJ 21-02973571-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 07 de septiembre de 2023. Al escrito cargo n° 7602/23, se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará por el proceso sumarísimo, atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Requierase del Registro General Rosario y del Registro Público de Comercio informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre del interesado Mauro Leonardo Pereyra. Oficiése a la U.R. II a fin de que remita copia del prontuario del solicitante y al Registro Nacional de Reincidencia. Oficiése, por intermedio de la Actuaría con firma digital, a la OGJ, MPA y a los Juzgados de Menores a fin de que informen sobre los antecedentes de Mauro Leonardo Pereyra, haciéndosele saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de los mismos mediante la cual se solicitó cambio de prenombre. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Oficiése al Consultorio Médico Forense, como solicitada. Para recepcionar la testimonial de las personas ofrecida - Bárbara Melina Albarracín, Florencia Irina Arias, Carla Fernanda Alegre Troiano, Sonia Nidia Ugarte y Yamir Uriel Muñio, designase audiencia para el día 24 de octubre del 2023 a las 9:00, 9:30, 10:00, 10:30 y 11:00hs., respectivamente, bajo apercibimientos de ley. Debiendo notificarse a los interesados. Fecha: Vista al Sr. Representante del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Previo a todo, hágase saber que deberán certificarse las copias simples obrantes en autos" Fdo: Dr. Luciano Carabajo (Juez en suplencia) - Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Asimismo, se hace saber que el presente deberá publicarse km 1, se hace saber que el presente deberá publicarse una vez por antes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 CCC. Rosario, 3 de Octubre de 2023. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

S/C 509342 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAI HUAMEI s/Apremio - 3", Expte. CUIJ 21-13928322-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "Rosario, 09 de agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda de apremio autónomo (Arts. 46, ap.3 Ley 24557, 5071 4521 473 sig y cc del C.P.C.C). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - "Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe"; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ra. ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 4521 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2° piso, C.P. 2000, e-mail: circuito-eje2ros@justiciasantafe.gov.ar, sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que no registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp. Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) - Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 20 de octubre de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 509487 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: SAFYTA S.R.L. s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02973297-0, por Auto N° 1238 de fecha 26/10/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de SAFYTA

S.R.L., CUIT N° 30-71475069-7, inscrita en el Registro de Sociedades al T° 165 F° 33539 N° 2148 con fecha 22 de diciembre de 2014 y sus modificaciones T° 166 F° 29487 N° 1916 de fecha 29 de octubre de 2015 y T° 167 F° 10732 N° 683 de fecha 6 de mayo de 2016, con domicilio social y comercial en la calle Dorrego 1136 de Rosario y legal en la Mitre 960 PA Of. 7 de Rosario. Y por Auto Nro. 1322 de fecha 12/10/23 se ha fijado hasta el día 1 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., el día 20 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 4 de abril de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Se ha fijado el día 2 de agosto de 2024 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. Se ha fijado el día 16 de agosto de 2024 a las 10 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.. Se ha fijado el día 23 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Susana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Asimismo se hace saber que fue designado Síndico el CPN Diego Martín Donvito, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio legal en calle Córdoba 1453 Piso 1 Oficina "E" de Rosario, denunciando el siguiente correo electrónico: gtorresi@torreshadad.com.ar, y designando abogada patrocinante a la Dra. Gloria Torresi. Secretaría, 23 de octubre de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.
\$ 200 509330 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA c/ MIGUEL FRANCISCO s/ Ejecución de Prenda 21-01523497-8, se ha dispuesto N° 3146. Rosario 14 de diciembre de 2012 AUTOS Y VISTOS. Por presentado domiciliado y en el carácter invocado a merito del poder general en copia acompañada que deberá certificar por interpuesta ejecución de prenda con registro Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no oprime excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (art. 29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese Mandamiento de ejecución, embargo y secuestro sobre el bien prendado por la suma de \$ 39.200 con más la de \$11.760. Para responder a intereses y costas provisoriamente estimadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Téngase presente el martillero propuesto. Librese los despachos correspondientes, insértese y hágase saber. Autos: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ MIGUEL FRANCISCO s/ Ejecución De Prenda" Expte. N° 1099/12. Fdo.: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez en suplencia), Dra. Jéssica María Cinalli (Secretaria)"; "N° 421. Rosario, 19 de marzo de 2023. VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$39.200.- en concepto de capital adeudado, con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado por el martillero que designe la actora. 3) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 4) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Expte. N° 1099/12. Fdo.: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez en suplencia), Dra. Jéssica María Cinalli (Secretaria)". 20 de octubre de 2023. Lucas Menossi, secretario.
\$ 100 509486 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR; DNI N° 39.617.595, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COCO, IGNACIO SALVADOR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963673-4); ROSARIO, 19/12/2022. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$235.668,87.-, más la suma de \$70.700,66.- para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado. DR. Arturo Audano Secretario Dr. Marcelo Quaglia Juez en suplencia.
\$ 50 509427 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. DIEP ASEP, FERNANDO GASTON, DNI N° 30.381.916, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEP ASEP, FERNANDO GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02932082-6); ROSARIO, 30/08/2023. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) Por lo tanto queda debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 119,103.73).
\$ 50 509426 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO, DNI N° 29.706.385, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02942952-6); "N° 1091. ROSARIO, 30/08/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RE-

SUELVO: 1.- Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en la suma de \$ 37.615,97.- la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 7,40 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Premio por Honorarios. 78/72/2078 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).4 de Septiembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 50 509425 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita, notifica a la Sra. QUIROZ, SILVIA LORENA, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: "CFN SA c/ GROSSO, BRIAN LEONARDO S/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02965598-4); "ROSARIO, 23/05/2023.- No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho - a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." FIRMADO: DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ EN SUPLENCIA), Dra. MA. SOL SEDITA (SECRETARIA). OTRO: "ROSARIO, 31/08/2023.- Al escrito cargo n° 7203/23 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, notifíquese el decreto del 23/05/2023.-fs. 20- por edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL (art. 77 CPCCSF). Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto." FIRMADO: Dra. MA. SOL SEDITA (SECRETARIA).6 de septiembre de 2023.
\$ 50 509424 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. VERGARA, ABEL NAZARENO, DNI N° 29.922.274, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERGARA, ABEL NAZARENO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943473- 2); ROSARIO, FECHA 22/08/2023. N2 685 Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; RESUELVO: 1- Regular los honorarios de la Dra. Roxana Knafel, en la suma de \$26.868,55.- (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). II- Establecer que el ajuste por unidad jus (cfr. art. 32 ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengarán desde la mora, un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra Marjio S. c/ Municipalidad de Rafaela s. Inc. De Premio por Honorarios" nro. 13511, A y S. T.287 fs. 452/455). Insértese y hágase saber. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 50 509422 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MAIER, MARIO IVAN, DNI N° 34.524.540, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAIER, MARIO IVAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02949119-1); ROSARIO, 04 de Noviembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio EJECUTIVO (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado MAIER MARIO IVAN como empleado de la firma HIPER REPUESTO SRL, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieren el Salario Mínimo Vital, en la proporción de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87 hasta cubrir la suma reclamada de \$64509,57.-, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, deberán ser depositados a la orden del Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -sucursal Colegio « Abogados- librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. AGUSTINA FILIPINNI (Secretaria), DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez). Elizabeth Felipeti, secretaria subrogante.
\$ 50 509419 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ojeda Reinaldo Nicolás, DNI N° 28.968.549, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA REINALDO NICOLAS s/Ejecutivo; (Expte. N° 355/2021 CUIJ N° 21-02943561-5); N° 970, Rosario 25/08/2023, Resuelvo: 1. Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar, adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 22.263,17, por el pagaré N° 11534643 y la suma de \$ 2.888,76, por el pagaré N° 1977408, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/07/2020, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada, vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.).
\$ 50 509434 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Geisser, Romina Paola DNI N° 3 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GEISSER, ROMINA PAOLA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02913658-8, Rosario, Agréguese la constancia de

publicación de edictos acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante).
\$ 50 509433 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rodríguez, Cristian Alberto, DNI N° 22.296.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (Expte. N° 666/2021 CUIJ N° 21-02948391-1); N° 964, Rosario 25/08/2023, Resuelvo: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 47.723,27, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/02/2021, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.).

\$ 50 509432 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Sánchez, Marcial Daniel DNI N° 34.209.168, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/SANCHEZ, MARCIAL DANIEL; CUIJ N° 21-22898539-9; N° 1765, Rosario, 13/12/2022. Autos y vistos: Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias certificadas acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado Sr. Marcial Daniel Sánchez, hasta cubrir la suma de \$ 77.573,86, en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.). Otro: Rosario, 09/06/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.).
\$ 50 509431 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Órtiz Funes, María Esther DNI N° 10.189.579, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIZ FUNES, MARIA ESTHER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944520-3) N° 934, Rosario, 08/09/2023. Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Esther Ortiz Funes, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 55.501,04 con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rossana Noemi Knafl -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P., en la suma de \$ 101.000 (3,75 jus) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dinerada y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec.).
\$ 50 509429 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Zamorano, Fabián Alberto, DNI N° 18.527.463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZAMORANO, FABIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944766-4); N° 637 Rosario, 30/06/2023. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Fabián Alberto Zamorano, hasta tanto Electrónica Megatone SA cobre la suma de \$ 53.878,76, más los intereses pactados, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 50 509428 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. García, María Cristina D.N.I. N° 6.378.420, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02916565-0. Rosario, 24/05/2023; Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).
\$ 50 509435 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Espindola Martina Petronila (DNI N° 12.110.626), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESPINDOLA, MARTINA PETRONILA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02973219-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Secretaria.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Beatriz Martín (D.N.I.

6.378.592) y el causante Carlos Alberto Macaya (D.N.I. N° 6.058.204), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARTIN, IRMA BEATRIZ Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02975192-4). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Iezzi Aurelio Cesar (DNI N° 6.110.642), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: IEZZI AURELIO CESAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02974461-8. Firmado: Dra. Virginia Arfeli, prosecretaría.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Alberto Bilbao, DNI N° 06.036.226, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados: BILBAO, ENRIQUE ALBERTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02968557-3).
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cicetti, Elsa María (DNI 3.177.372), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CICETTI, ELSA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02973907-9). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Biscay Héctor Daniel (D.N.I. N° 11.526.338) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BISCAY HECTOR DANIEL s/Declaratoria de herederos C Y C 18;(CUIJ N° 21-02974364-6). Fdo. Dra. Patricia Beade (Secretaría).
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Mario Roberto Pastor, D.N.I. N° 13.168.729, y Luigina Giordano DNI N° 93.389.488 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASTOR; MARIO ROBERTO otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02961583-4). Fdo. Dra. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, 23 de 10 de 2023.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Oscar Alberto Corcuera (DNI N° 3.691.846) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORCUERA, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02974989-9). Fdo. Mauro Raúl Bonato (Juez en Suplencia).
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario y en autos "LUJAN, MARIA ELENA Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02957012-1 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MARIA ELENA LUJAN (DNI 6.384.839) y por el causante don SANTIAGO DESIDERIO PASTRANA (DNI 6.030.051) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. PUBLIQUESE SIN CARGO ALGUNO (PATROCINIO EJERCIDO POR DEFENSORIA CIVIL NRO. 3 DE ROSARIO). Rosario, 26 de octubre de 2023. DR. FERNANDO A. BITETTI, Prosecretario
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUTMAN, MARTA SUSANA (DNI 8.988.689) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUTMAN, MARTA SUSANA S/ SUCESORIO 21-02973238-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ADRIAN ALBERTENGO (D.N.I. 22.087.980) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBERTENGO, ALBERTO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ 21-02974778-) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OMAR RODRIGUEZ, titular del DNI N° 18.112.564 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HUGO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 17", CUIJ 21-02971372-0
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA NAVONE (D.N.I. 6.288.775), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVONE, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-02975121-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosalia Eberle (DNI 6.118.511) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EBERLE, ROSALIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02975153-3. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REINALDO ARGENTINO FACHINI (D.N.I. N° 6.329.049), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FACHINI, REINALDO ARGENTINOS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947769-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA RECIO, (D.N.I. Nro. 14.684.934) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RECIO, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973948-7). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: FAVA, ELVA MARIA ANGELA (D.N.I. 0.584.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAVA, ELVA MARIA ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965349-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRUNORI, IRMA ELENA ENRIQUETA, L.C. N° 5.257.170, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNORI, IRMA ELENA ENRIQUETA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02972434-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ACOSTA ELINA BEATRIZ (D.N.I.: 13.502.969), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACOSTA ELINA BEATRIZ S/ SUCESORIO C.U.I.J. N°: 21-02973668-2.- Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Marisol Chocrón (Secretaría) 26/09/2023.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALANTE LILIA MARIA DEL PILAR (DNI 4.096.708) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "GALANTE LILIA MARIA DEL PILAR S/ SUCESORIO - C Y C 17" CUIJ 21-02971003-9 Dra. DRA. MARIA SILVIA BEDUINO, Jueza Rosario, 29 de agosto de 2023

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AURORA COSIMO (DNI N° 3.339.845) y EMILIO RAÚL MORI (DNI N° 5.999.564) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "COSIMO AURORA Y OTRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02974229-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHIRINO VICTOR EDUARDO (D.N.I. 10624606) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIRINO, VICTOR EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ N° 21-02975156-8).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ROSA VIGLIONE, (D.N.I. 2.075.872), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados VIGLIONE ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02973093-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANABELLA LETICIA ZILLI, D.N.I. 23.797.923, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZILLI, ANABELLA LETICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968505-0).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA MARIA ANGELA RIOM (D.N.I. 3.756.824) y AVELINO CÉSAR GARCIA (DNI 6.014.285), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOM, MARTA MARIA ANGELA Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 11" (CUIJ 21-02974886-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL JAIMEZ (D.N.I. 25.811.432), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAIMEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974704-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RUBEN CARMINATTI - DNI 11.271.317 - por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARMINATTI, HUGO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02973922-3. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8 ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISPIDE ROSA SUSANA LAURA, D.N.I. 13.240.599, por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "ISPIDE, SUSANA ROSA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-02973406-9.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Moya (D.N.I. F5.849.864), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYA, Delia S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969561-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOMAS TERESA DNI N°: 6.172.492, por un día para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos en los Estrados del Tribunal. Autos caratulados "TOMAS TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ: 21-02972820-5" Fdo. Dra. María Belén Moran (Secretaría). Rosario, 18 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: FRATESSI SILVIA ANA s/Concurso preventivo hoy quiebra; CUIJ N° 21-26398193-3, tramitados ante Juzgado de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Juzgado a cargo de la Dra. Laura Barco, se ordenó en fecha 9 de octubre 2023 Proveyendo escrito cargo N° 16341/2023: Agréguese las constancias acompañadas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por el Tribunal. Por notificados y consentido del nuevo Juez que va a entender. Téngase presente lo manifestado. Previo a todo trámite, córrase vista a Caja Forense. Asimismo, atento al tiempo en que se ha dictado la conclusión de la presente quiebra, publíquense edictos de ley por un día en el diario de publicaciones legales y un diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Darío Loto (secretario subrogante); Dra. Laura Barco (Jueza). Firmat, a los 11 días de Octubre de 2023.

\$ 90 509461 Oct. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pablo Alberto Mengoni, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados PIANCATELLI LUCAS DANIEL c/MENGGONI FABIAN MARCELO Y OTROS s/Cobro de pesos-rubros laborales; expte. CUIJ N° 21-26031244-5. Cañada de Gómez, octubre de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro (secretario).

\$ 33 509445 Oct. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1 ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/BIGLIONE MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo" cuij 21-25385955-2, se ha resuelto lo siguiente: "Tomo: 99 Folio: 80 Resolución: 65. San Lorenzo, 13/02/2023. Déjese sin efecto la medida que fuera trabada en fecha 26/5/22 por auto N° 726 y en su lugar, trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes jubilatorios que percibe el demandado, BIGLIONE MIGUEL ANGEL, en la parte que exceda del haber jubilatorio mínimo, hasta cubrir la suma total de \$ 385.269,27 Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal San Lorenzo en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos en el Hall de Tribunales Y BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo de Septiembre de 2023.

\$ 33 509360 Oct. 27 Oct. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados : "MARTIN JORGE LINA PAOLA c/ ROLON JORGE s/ Supresion Responsabilidad Parental" CUIJ: 2123849640-O, ha ordenado publicar por edictos la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 28/10/2022 Tomo: 79 Folio: 98 N°: 1523 Y VIS TOS: "... DE LOS QUE RESULTA: "... Y CONSIDERANDO: "... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Sr. JORGE ORLANDO ROLON, DNI n° 27.663.751, de la responsabilidad parental sobre su hija llamada B.A.R. 2) Hacer lugar al cambio de prenombre o apellido de B. A. R., nacida el día 17 de abril de 2010 en la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, acta n° 104 del Tomo: 1 A del año 2010 del Registro Civil de dicha localidad, hija de Jorge Orlando Rolón, DNI n° 27.663.751 y Jorgelina Paola Martín, DNI n° 29.058.613, la que será anotada como B. A. M. y así se expedirá su DNI. 3) Costas al accionado. Regular los honorarios de la Dra. Erika Rudolf en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 175.080,22), equivalentes a la cantidad de CATORCE unidades jus. Los honorarios regulados deben cancelarse dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 2 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.85, para el caso de incumplimiento, devengarán el interés moratorio del 12% anual. Notifíquese a la Asesora de Menores y por edictos. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. MARCELO EDUARDO ESCOLA -Juez DRA. MONICA MUCCIUTTI-Secretaria

\$ 33 509453 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "FEBRE ZULMA LORENA c/ Febre ALEJANDRO ISIDORO s/ Filiación " (21-27877379-2), ha ordenado lo siguiente: Por promovida demanda de RECLAMACION DE IMPUGNACION FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEN Y DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL. Imprímase a los presentes trámite de Juicio Ordinario. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en los Estrados del tribunal venciendo su emplazamiento al quinto día de su publicación. PUBLICACION GRATUITA. San Lorenzo. Dra. Monica Mucchiutti, secretaria.

\$ 52,50 509454 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por un día las siguientes Resoluciones: "N° 925. San Lorenzo, 6 de junio de 2023. Y VISTOS ... CONSIDERANDO. . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión, y, en consecuencia condenar a la demandada ROMA CONSTRUCCIONES SRL, JOEL BAEZ Y BRIAN EMMANUEL BAEZ en forma solidaria, por los rubros de daño emergente, devolución de montos abonados (la suma de \$1.305.140.-) a la fecha de cada pago, y, daño patrimonial \$ 1.100.000.-, daños moral \$ 1.500.000.- a valores a la fecha de sentencia, debiendo pagar en el término de 10 días a JAQUET, ANDREA SOLEDAD Y CARDONATTI, CESAR ANDRES, la suma hasta aquí condenada de pesos y hacer lugar también al rubro daño punitivo, ordenando también, como daño punitivo, pagar 5 JUS en favor de la actora en razón de lo prolongado del periodo en que soporta la conducta. - II) Intereses a los rubros determinados a la fecha de sentencia a tasa pura del 8% desde la mora del 22/10/20 hasta su efectivo pago. Al rubro daño punitivo en JUS, se le aplicará mensualmente, el 12% anual sumado, vencido que sea el plazo de cumplimiento fijado en la sentencia. III) Realizar la imposición de costas a la vencida. IV) Diferir la regulación de los honorarios profesionales, a la determinación del rubro capital ordenada. Insértese, agréguese y hágase saber." "N° 1136. San Lorenzo, 29 de junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO. . . RESUELVO: aclarar que en la parte resolutoria de la sentencia n° 925 se consignó al codemandado BRIAN EMMANUEL BAEZ, cuando en realidad debía consignarse BRIAN EMMANUEL MEDINA. Manteniendo plena vigencia y validez todo lo demás. Insértese, dese copia y hágase saber." Autos caratulados: "JACQUET, ANDREA SOLEDAD Y OTRO c/ ROMA CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS s/ Demanda De Derecho De Consumo", CUIJ N° 21-25439539-8. Firmado por la Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de octubre de 2023.

\$ 52,50 509456 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ CARDOZO JORGE ELISEO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" cuij 21-25438598-8, se ha resuelto lo siguiente: "Tomo: 102 Folio: 398 Resolución: 1569. San Lorenzo, 11/09/2023. Y vistos: .. Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Gustavo Gabriel San Martino contra Jorge Eliseo Cardozo y Walter Pablo González y en consecuencia condenarlos al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FDO.

DRA. MELISA V. PERETTI (secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (juez). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. San Lorenzo 25 de septiembre de 2023.

\$ 33 509359 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito n° 12 en lo Civil y Comercial 2da Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris de Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO G c/ CONTRERAZ JOSE Y OT s/ Juicio Ejecutivo" Expte 102117, en fecha 31/10/2022 se puso de manifiesto la planilla practicada en autos, la cual asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil cincuenta y ocho c/43/00. Asimismo, se dicto lo siguiente: "SAN LORENZO, 15 de mayo de 2023 Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Fdo. Dra. Melisa V Peretti (secretaria)" Planilla que asciende a la suma de pesos ciento trece mil seiscientos cincuenta y dos c118100 "Tomo: 100 Folio: 399 Resolución: 745. San Lorenzo, 17/05/2023. Amplíese el embargo ordenado mediante auto N° 17362 F° 20, T° 98 de fecha 10/11/2022 en proporción de ley por el monto de \$ 112.786,79 con más el 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase al empleador del demandado a fin de que efectivice la presente medida depositando los fondos embargados en la cuenta que se encuentra abierta para estos autos. Trabada la ampliación, notifíquese al demandado a su domicilio real. Fdo. Dra. Melisa V Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (Juez)" Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. San Lorenzo, 30 de septiembre de 2023.

\$ 33 509358 Oct. 27 Oct. 31

POR DISPOSICION DEL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA NOMINACION DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS ACREDITADOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NIDIA SUSANA RIGAT ()POR UN CIA Y PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS AUTOS CARATULADOS: «RIGAT NIDIA SUSANA s/ Declaratoria De Herederos CUIJ NRO.: 21-25443119-9 Nro. Expediente: 435/2023 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de la localidad de San Lorenzo.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Marta Bertune, secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Cipollone Donato, y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publican en el boletín oficial y Estrados de Tribunales, (art. 67 CPCC modif P Ley 11.187). Para que lo acrediten dentro del lapso de treinta días dentro de los autos caratulados: CIPOLLONE DONATO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 375/2023; CUIJ 21-25443001-0. En caso de no comparecer no será incluido en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. San Lorenzo de del 2023. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 Oct. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/REINOSO, VICTOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484862-0 El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Reinoso, Víctor s/Ejecutivo (DNI N° 10.247.301) lo declarado en autos: 02/12/2021 Villa Constitución. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio constituido en la documental (fs. 8 y 10) sito en calle Colon s/n D-11, y en el denunciado en la demanda (fs. 18) sito en calle Las Heras N° 2274, ambos de esta ciudad. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Dr. Diógenes D. Drovetta; Secretaría, Juez. Otro: 04/08/2023. Villa Constitución, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 11 de septiembre de 2023.

\$ 50 509436 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda María Orsaria, notifica a la Sra. Defelippe, Maria Isabel, DNI N° 23.496.685, la planilla practicada en autos: CFN S.A. c/ DEFELIPPE, MARIA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25655576-7), que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y tres con dieciocho centavos (\$ 432643.118), y lo declarado en dichos autos: N° 755. Villa Constitución, 23/08/2023. Vistos y considerando:.. Resuelvo: 1) Tener por practicada planilla de liquidación. Póngase de manifiesto, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con expresión de montos. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 98.489,44), equivalentes a 3,67 unidades jus, con vista a Caja Forense. Determinar que los intereses a aplicar a los mismos, se calcularán al 8% anual, desde la notificación de la regulación hasta el efectivo pago. Todo ello, de conformidad con lo normado por el Art. 7 inc. 2 b), Ley 6767. Notifíquese el presente auto

regulatorio, electrónicamente, a las Cajas de Seguridad Social y Forense. Hágase saber que, a tal efecto, dichas entidades se encuentran vinculadas a los presentes vía SISFE. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Sec.).
\$ 50 509423 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "RAICHS MARIA TERESA s/ SUCESORIO", CUIJ N°21-25655092-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA RAICHS, D.N.I. N° 6.486.921 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaría, Villa Constitución,
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORTES, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 17401207, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CORTES MARIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25658773-1 Villa Constitución, 27 de octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: CARAVACA GLADIS MABEL c/SORIANO ARNALDO A. y o/s. s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-26358383-0). Rufino, 09 de Octubre de 2023. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los accionados no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, declárenlos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. 11 de octubre de 2023. Dr. Jorge Andres Espinoza, secretario.
\$ 45 509459 Oct. 27

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral de Melincúe Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazábal, en autos SALVADOR NELLY YOLANDA Sucesiones- Insc. Tardías- Sumarias- Volunt.; CUIJ N° 21-26472896-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Salvador Nelly Yolanda, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincúe, 23 de Octubre de 2023. Analía Mónica Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Oct. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: SANATORIO SANTA FE SRL s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-24616459- llama a Licitación Pública con Mejoramiento de Oferta para la venta y adjudicación de inmueble de la fallida. Tal liquidación se hará dentro de los autos caratulados: SANATORIO SANTA FE SRL s/Quiebra s/Incidente de liquidación de bienes; CUIJ N° 21-24670399-4.
Escritura N° 187

Dos fracciones de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situadas en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de los lotes dos, cuatro, seis, nueve, diez y once de la manzana A del plano número 23.157 año 1934, o sean los lote d y f del plano confeccionado por los Agrimensores Armando Garnier-Primo Zan archivado bajo el número sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro, año mil novecientos setenta, a saber: A) Lote d, está ubicado a los diez metros, cincuenta y cinco centímetros de la esquina Sud hacia la oeste y mide once metros, veinticinco centímetros de frente al Sud-Oeste por diecinueve metros, setenta centímetros de fondo y linda al Sud-Oeste con Avenida Santa Fe, al Nor-Oeste, con parte del lote C, al Nor-Este con parte de lote f y al Sud-Este con el lote e. Encierra una superficie total de doscientos veintinueve metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Y B) Lote f está ubicado a los diecinueve metros, setenta centímetros de la esquina Sud hacia la Este y mide Diez metros de frente al Sud-Este por veintinueve metros, ochenta centímetros de fondo, lindando al Sud-Este con calles Las Heras, al Sud-Oeste, con fondo del lote d y e, al Nor-Oeste con parte del lote c y al Nor-Este con el lote g, todos del mismo plano. Encierra una superficie total de doscientos dieciocho metros cuadrados. Son 3(tres) inmuebles en conjunto o propiedad vertical, según el siguiente detalle: Informe general y comunes a las propiedades

Partida Impuesto Inmobiliario: N° 171303-356578/0007-6
Zonificación: Z 4 Residencial Media - Baja Densidad.
Servicios: Posee alumbrado público, pavimento, red de gas, obras sanitarias y red de agua potable, habilitados y en funcionamiento.
1) Inmueble Av. Santa Fe 315 —Venado Tuerto
Tasa Municipal Cuenta: N° 11869
Superficie Terreno: 221,62 m2
Medidas Terreno: 11 ,25 m frente x 19,70 m fondo
Superficie Cubierta: 206,82 m2
Estado: Propiedad desocupada y a simple vista se puede observar que el inmueble presenta un buen mantenimiento periódico en general. -

Distribución: P.B. Living, comedor principal, escalera de acceso a P.A. cocina y comedor diario, dormitorio en suite, garage, lavadero con baño de servicio, parrillero, patio y escalera exterior para ingresar a P.A.

P.A. Pallier amplio que comunica con 2 dormitorios en suite con extensos balcones.
2) Inmuebles en calle Las Heras 24
Tasa Municipal Cuenta: N° 11871
Superficie Terreno: 218 m2

Medidas Terreno: 10 m frente x 21,80 m fondo
Estado: Propiedades ocupadas con contrato de locación vigente, a simple vista se puede observar que los inmuebles presentan un buen mantenimiento periódico en general, salvo deterioros por el uso y el paso del tiempo.

a) Casa Frente
Superficie Cubierta: 63 m2
Distribución: Living, comedor cocina, 2 dormitorios, baño, lavadero, patio y cochera descubierta
b) Departamento Interno
c) Superficie Cubierta: 89 m2
Distribución: Living, comedor, cocina, 2 dormitorios, baño, patio /jardín, cochera cubierta.

-Precio Base:
El precio base para esta propuesta y tomando en consideración la tasación obrante en autos asciende a la suma de u\$s 195.000 (ciento noventa y cinco mil dólares) convertibles en pesos a la cotización del dólar MEP (mercado Electrónico de Pagos). Se admitirán ofertas inferiores al precio base de hasta un 15% (quince por ciento) del mismo.

- Condiciones de pago:
El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos de nuestra moneda a la conversión del dólar MEP, sólo mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos N° 283919 o a una cuenta judicial en dólares a crearse si se abonare de esa forma, de acuerdo a la siguiente condición:
-Veinte por ciento (20%) del precio dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la resolución que designe el adjudicatario.
-Treinta por ciento (30%) del saldo de precio hasta un plazo no mayor a 40 (cuarenta) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

-Cincuenta por ciento (50%) restante del saldo de precio hasta un plazo no mayor a 60(sesenta) días hábiles desde la notificación de la adjudicación, momento en el cual se entregará la posesión del inmueble.

Recepción de ofertas
En la sede del Juzgado, San Martín 631, 1º Piso, de la ciudad de Venado Tuerto, en sobre cerrado hasta la hora 10 del Viernes 24 de Noviembre de 2023.

Apertura de sobre a partir de ese momento, y en caso de ser necesario se efectuarán rondas complementarias de Mejoramiento de Ofertas con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso.

Valor del pliego.
\$ 5.000 (cinco mil pesos) a adquirir únicamente en el domicilio de la Sindicatura, Maipú 319, de la ciudad de Venado Tuerto.

Días y horas de consulta y visitas
Acordar con la sindicatura. Más datos al 03463-424554 -3462 530753 cpluisca-retta@gmail.com

Publicación sin cargo
S/C 509389 Oct. 27 Oct. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Secretaria de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de autos caratulados CUIJ N°: 21-24616314-3; VACANTE SANDRA MARINA c/Herederos de CALDERON SEGUNDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda s/Prescripción adquisitiva; se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 16 de mayo de 2023: Agréguese en autos cédula informada que se acompaña.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los demandados y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso- Juez; Dra. Luciana Parenti- Secretaria. Se decreta la rebeldía de los demandados en relación al trámite de solicitud de prescripción realizado en relación al inmueble ubicado en la localidad de San Eduardo, Departamento General López, Pcia de Sta. Fe, designado como lote A del plano de mensura confeccionado por los agrimensores Eduardo W Lustig y Ma. Virginia Drago, N° 233645 de fecha 24/11/20, inscripto en el Registro General bajo el T° 9 F° 433 vta. N° 16096, Dpto. Gral. López. 10 de octubre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 509275 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso Juez, Dra. Jorgelina Daneri Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Bautista Freitas, quien acredita identidad con DNI N° 6.131.628, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: PREITES, JUAN BAUTISTA s/Sucesorio; CUIJ 21-24618248-2. Venado Tuerto, 24 de Octubre de 2023. Dra. Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso (Jueza), en autos: FORGIA HUMBERTO JOSE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24620571-7, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Forgia Humberto José, DNI N° 6.130.932, CUIJ N° 20-06130932-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 10 de Octubre de 2023. Secretaria Subrogante - Dra. Ma. Laura Olmedo.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Oscar Vianueva, titular del D.N.I. N° 10.060.292, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: VIANUEVA OSCAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24620958-5). Venado Tuerto, 25 de Octubre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la suscripta, dentro de los autos caratulados: MARTIN ANDRES FELIX s/Sucesorio; (CUIJ 21-24620966-6), se llama a herederos, acreedores y legatarios de Andrés Félix Martín, DNI N° 18.497.340, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 25 de Octubre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Néstor Emilio Moyano, D.N.I. 10.510.509, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: MOYANO NESTOR EMILIO s/Declaratoria de herederos; 21-24620744-2, año 2023. Venado Tuerto, 25 de Octubre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 45 Oct. 27

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: PEIRONE, VALERIA PAOLA c/LUDIENA, ALFREDO y Otros s/Prescrip. Adquis. CUIJ 21-25962360-7 Expte. N° 106/23, se ha dictado el acuerdo N° 286 de fecha 22 de Septiembre de 2023, cuya parte resolutive se transcribe: Acuerdo N° 286: (...) RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto; 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC), las que serán provisoriamente sufragadas por la actora. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieran a la sede de origen (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Autos: PEIRONE, VALERIA PAOLA c/LUDIENA, ALFREDO y Otros s/Prescrip. Adquisitiva: CUIJ 21-25962360-7). Fdo.: María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz (Vocales), Alfredo R. Fariás (Secretario). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 40 509248 Oct. 26 Oct. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ramón Celestino López (D.N.I. 28.425.313) las providencias dictadas dentro de los autos caratulados: MUÑOZ NICOL Y DIR. PROV. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11329998-0 (2016/2018), que a continuación se transcribe: Rosario, 03 de octubre de 2023. Téngase presente lo dictaminado por el Defensor General. Conforme a lo solicitado por María Florencia Ghiselli, procédase a ampliar la Resolución N° 2284 de fecha 5 de Julio de 2023, en el sentido de nombrar guardador de Ramón Uriel Gómez, D.N.I. N° 48.137.311, al señor Pedro Gregorio García, D.N.I. N° 21.583.899. Notifíquese a los progenitores del niño, a la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. Y Otra: Rosario, 17 de octubre de 2023. Atento en error involuntario en el decreto de fecha 3 de Octubre de 2023 procédase a corregir el mismo y en su lugar se decreta lo siguiente: "Téngase presente lo dictaminado por el Defensor General. Conforme a lo solicitado por María Florencia Ghiselli, procédase a ampliar la Resolución N° 2284 de fecha 5 de Julio de 2023, en el sentido de nombrar guardador de Ramón Uriel López, D.N.I. N° 48.137.311, al señor Pedro Gregorio García, D.N.I. N° 21.583.899. Notifíquese a los progenitores del niño, a la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, al Defensor General y a sus guardadores. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 509256 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Viviana Alejandra Magallan, DNI 30.173.007 lo siguiente: N° 4262. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 66123 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Isaías Diego Magallan, DNI 47.036.856, nacido el 13 de noviembre de 2005, hijo de Viviana Alejandra Magallan, DNI 47.036.856, sin filiación paterna acreditada. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de Isaías Diego Magallan; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Galletto (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri (Secretaria). N° 4261. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Ratificar la Disposición N° 66/23 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de Jeremías José Cienfuegos, D.N.I. N° 53.914.699. 2°) Privar a Viviana Alejandra Magallan, D.N.I. N° 30.173.007 de la responsabilidad parental de Jeremías José Cienfuegos. 3°) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, Alberto José Cienfuegos, D.N.I. N° 28.578.675. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: MAGALLAN, ISAIAS DIEGO Y CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA Y CIENFUEGOS, JEREMIAS JOSE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967. Expte N° 3840/2021. Mariela C. Barbieri, Secretaria.

S/C 509295 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Viviana Alejandra Magallan, DNI 30.173.007 lo siguiente: N° 4262. Rosario, 10 de octubre de

2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 66123 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Isaías Diego Magallan, DNI 47.036.856, nacido el 13 de noviembre de 2005, hijo de Viviana Alejandra Magallan, DNI 47.036.856, sin filiación paterna acreditada. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de Isaías Diego Magallan; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri (Secretaria). N° 4261. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Ratificar la Disposición N° 66/23 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de JEREMÍAS JOSÉ CIENFUEGOS, D.N.I. N° 53.914.699. 2°) Privar a VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN, D.N.I. N° 30.173.007 de la responsabilidad parental de JEREMÍAS JOSÉ CIENFUEGOS. 3°) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, ALBERTO JOSÉ CIENFUEGOS, D.N.I. N° 28.578.675. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Galletto (jueza en suplencia), Dra. Ibarbieri (secretaria). Autos: MAGALLAN, ISAIAS DIEGO Y CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA Y CIENFUEGOS4 JEREMIAS JOSE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes, Ley 12.967, Expte. N° 3840/2021. Mariela C. Barbieri, Secretaria.

S/C 509295 Oct. 26 Oct. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de 1ra. Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos: CORVALAN RUBEN BARIO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02962457-4 por auto N° 1344 de fecha 18 de Octubre de 2023, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 6 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 23 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 9 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la C.P.N. Silvia Aparicio, con domicilio en la calle Zeballos 2071 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs. Publíquese por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 20 de Octubre de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr.

S/C 509214 Oct. 26 Nov. 1

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: LA MARGARITA ARQUITECTURA S.R.L. s/Pedido de quiebra - CUIJ: 21-02968838-6, por resolución N° 894 de fecha 18/10/23, se ha declarado la quiebra de LA MARGARITA ARQUITECTURA S.R.L., CUIT: 30-70971413-5, con domicilio social en calle Buenos Aires 1831, 6° B (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 509292 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14va Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria a cargo de la Dra. Ma Karina Arreche, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la Sra. Gianotti María Luisa, DNI N° 3.894.690, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento dentro de Autos: CONTRERAS OSVALDO RAUL c/LORE GABRIELA JOSE y Otros s/Otras Diligencias (21-04206400-6). Rosario, 4 de Octubre de 2023. Dra. María Arreche, Secretaria Subr.

\$ 40 509247 Oct. 26 Oct. 30

En los autos caratulados: "LOPEZ JORGE RAMON c/ OJEDA FELIX HECTOR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ. N° 2102899087-9, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. BEDUINO, Juez - Dra. LANTERMO, Secretaria, se ha ordenado notificar lo siguiente: "Rosario, 29 de Agosto de 2022 Atento lo informado a fs. 188 y las constancias agregadas a fs. 174 y 175 que acreditan el fallecimiento del codemandado Ojeda Félix Héctor, cítese y emplácese a los herederos del mismo a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPCC). Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. Beduino, Jueza - Dra. Lantermo, Secretaria.- Rosario, 23 de Junio de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 509304 Oct. 26 Oct. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra MONTIEL, GUILLERMO PEDRO sobre Demanda Ejecutiva " (Exp. 135/23) hace saber que dentro de los presentes autos se ha dictado sentencia conforme el fallo que a continuación se transcribe: N° 732 ROSARIO,6/10/23 VISTOS: . . . ; Y CONSIDERANDO: . . . FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GUILLERMO PEDRO MONTIEL, DNI N° 35.550.710 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los consi-

derandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. María Eugenia Sapei -Secretaria-; Dra. María Fabiana Genesio -Jueza Secretaria. Rosario, 19 de octubre de 2021.

\$ 50 509290 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario y en autos CHAIN, OLGA JOSEFA s/ Sucesorio 21 - 02900272-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023. . . estando acreditado el fallecimiento de Doña NELLY AZUCENA CHAIN DNI F 0.828.753, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho, atento lo normado por el Art. 597 del CPCC, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en ley Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria) DR. FERNANDO MECOLI (Juez).

\$ 50 509213 Oct. 26 Oct. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Dario Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan LAVINA, que dentro de los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2126418474-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Condenar la demanda SILVIA DEL LUJAN LAVINA y mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con mas intereses compensatorios, moratorios y punitivos a razón de tasa pactada que se computarán desde la mora hasta su efectivo pago.- II) Costas a la demandada.- Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese."- Fdo: Dra. Laura Barco Juez Dr. Dario Loto Secretario. Firmat, Mayo 2023.

\$ 45 508812 Oct. 23 Nov. 3

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, en los autos caratulados LUCIANI YANINA SOLEDAD y otros c/RODRIGUEZ RAMON HIPOLITO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26028947-8, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de Rodríguez Ramón Hipólito -matrícula 2295579-, Rodríguez Cleria -matrícula 742.450W, Rodríguez Haidee -matrícula 742.452-, Rodríguez Tomas Rene -matrícula 6132424-, Matta y/o Mata y/o Luatta Juana, a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez. Dra. Corina I. Rabasedas, secretaria.

\$ 33 509237 Oct. 26 Nov. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZANFINO GUSTAVO OSCAR s/Quiebra, CUIJ 21-25345793-4, por auto N° 1051, de fecha 2 de agosto de 2022, se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 395.213,58. Distribuido entre la CPN Mónica Irma Bressan en la suma de \$ 276.649,5 y el Dr. Javier Pedro Bertora en la suma de \$ 118.564,08. Asimismo, se dispuso lo siguiente: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto los mismos en la oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A la solicitud de boletas de aportes profesionales, oportunamente. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo.

S/C 509090 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Secretaria de la Dra. MONICA MUCHIUTTI, en autos caratulados: FONTANA, STEFANO c/FONTANA, DOMINGO MARIO s/Filiación; (CUIJ N° 21-27877581-7), se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Agosto de 2023. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado se provee la demanda incoada: Por promovida demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD MATRIMONIAL POSTMORTEM Y CONJUNTA ACCION DE RECLAMACION DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL. Imprímase a los presentes el trámite de Juicio Ordinario. Cítese a los demandados para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Atento lo dispuesto por el artículo 597 del CPCCS, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte deman-

dada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Fdo. Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Dra. Monica Muchiutti (Secretaria).

\$ 33 509096 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VERGARA, MARCELO DAVID y otros c/ZABALA, NESTOR FABIAN Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25442721-4 se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 04 de octubre de 2023 Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado -Zabala Néstor Fabián- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Al punto II, oportunamente. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, octubre de 2023.

\$ 33 509252 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe notifica al señor Eduardo Adolfo Bucher en su carácter de titular de la Partida de Impuesto Inmobiliario 150700-207691-0001-9 que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 1103 San Lorenzo, 26 de junio de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BUCHER EDUARDO ADOLFO s/Apremio Fiscal A.P.I.; (CUIJ N° 21-25437641-5), ... Y considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. FDO.: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, Agosto de 2023. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 509227 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a Claudia Alejandra Zárate (CUIT N° 27-17826608-5) en su carácter de titular de la Partida de impuesto inmobiliario, N° 150100-200832-0026-0, por el término y bajo apercibimientos de ley conforme decreto que se transcribe: San Lorenzo, 04 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 20 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ZARATE CLAUDIA ALEJANDRA s/Ejecución Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-25385407-0. Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, junio de 2023. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 509226 Oct. 26 Oct. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados: DE LA TORRE, CAMILO c/MARIANI, ELIAS y otros s/Daños Y Perjuicios; EXPTE, Nro. 680118 - CUIJ Nro. 21-25615395-2, hace saber el dictado del siguiente decreto: Villa Constitución, 26/09/2023. Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los herederos de los codemandados Ramón Catalino Ponce y Godofredo Santiago Rizzo a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, fíjase fecha para el sorteo de Defensor de Oficio el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con los arts. 67 y cc del CPCC y al domicilio real de los herederos declarados de Ramón Catalino Ponce. FIRMAN: DR. DARIO MALGERI (Secretario) DRA. GRISELDA N. FERRARI (Juez). Villa Constitución 3/10/23.

\$ 33 509060 Oct. 24 Oct. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en autos caratulados: TORTI, OSCAR HORACIO ALFREDO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1185/2011 - CUIJ N° 21-24429819-9), se ha dispuesto mediante Resolución N° 1068, de fecha 02/10/2023, declarar la Conclusión del Concurso Preventivo de Sr. OSCAR HORACIO ALFREDO TORTI, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. N° 17.781.338, con domicilio real en Teófilo L. Puentes N° 293 de la localidad de Todelina (SF). Publíquense edictos por el término de un (1) días en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" de esta ciudad. Secretaria, 5 de Octubre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria Subrogante.

\$ 60 509201 Oct. 24 Oct. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro